



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635

ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. CN PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2625...

LEYES DE NATURALEZA DEMARCATORIA DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES INVOLUCRADAS PARA EL ANÁLISIS DE LA PROVINCIA HUANCANÉ

Reglamento que convoca a las elecciones de Diputados para el Congreso del Perú, de fecha 26 de Abril de 1822.

REGLAMENTO

Dado por el Supremo Delegado del Perú, sobre el régimen que ha de observarse en las elecciones de Diputados para el Congreso del Perú.

EL SUPREMO DELEGADO.

26 de Abril de 1822.
Reglamento de elecciones de Diputados.

Examinado el proyecto del reglamento para las elecciones del próximo Congreso, presentado por la comisión de Constitución nombrada en virtud de lo prevenido en el artículo 3.º del decreto de 27 de Diciembre último.

Discutido en pleno Consejo de Estado, convocado con este objeto, y oído su dictámen.

He acordado y decreto :

SECCION PRIMERA

Art. 1. En las elecciones á que se contrae el presente reglamento solo gozarán de voz activa, los que teniendo los derechos de ciudadanía en conformidad á los artículos 1 y 2, sección 9 del Estatuto Provisorio, sean casados ó hayan cumplido 21 años y que tengan casa abierta. Para la pasiva se requiere la edad de 25 años. Entran en la misma participacion los eclesiásticos seculares.

Art. 2. Quedan privados de uno y otro derecho los procesados criminalmente, los fallidos y deudores á los fondos del Estado; los dementes y sordomudos: los extranjeros necesitan para gozar de la voz pasiva ser ciudadanos y casados y para la activa les basta el primer requisito.

Art. 3. Las Municipalidades de las capitales ó de otras poblaciones considerables procederán, ante todas cosas á nombrar una comisión particular compuesta de cuatro individuos de su seno, y presidida por el presidente del departamento, ó por el primer alcalde; cuyo objeto será calificar á los ciudadanos sufragantes, según el censo que con intervencion de dicha comisión debe formarse. Con arreglo al resultado de esta calificación, se distribuirán boletos firmados por el presidente y por el comisario de barrio respectivo, en que se testifique concurrir en la persona designada en cada uno de ellos, las cualidades prescritas en el artículo 1.º de este reglamento. En las pequeñas poblaciones se consideran excusadas semejantes formalidades, pues en ellas la notoriedad basta por toda calificación.

Art. 4. Los parroquianos no podrán concurrir á ninguna de las juntas elec-



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2635

torales, sin llevar cada uno su respectivo boleto, el que presentará ántes de sufragar al presidente de la votación. Este le cotejará á presencia de todos, con la lista que debe hallarse en la mesa, en la que por orden alfabético, se registren los nombres de los ciudadanos hábiles para intervenir activa y pasivamente en la elección. Verificado el cotejo se devolverá el boleto al interesado, para que use de él en las elecciones posteriores.

Art. 5. El ciudadano que habilitado del derecho de sufragar en estas elecciones, se substraiga á intervenir en ellas y prestar su sufragio, sin previa justificada excusa, queda privado para lo sucesivo del derecho de elegir y de ser elegido.

SECCION SEGUNDA

Art. 6. El Gobierno Supremo á quien toca expedir la convocatoria del Congreso, dirigirá la orden respectiva á los presidentes de los departamentos, acompañándola de competente número de ejemplares de este reglamento, para que se haga circular por el conducto de los mismos presidentes á los diversos puntos de su distrito.

Art. 7. Los sufragios populares en la elección de Diputados, pueden recaer sin distinción de parroquias, ni de departamentos, en cualesquiera personas del Estado que tengan las cualidades que se exigen en el artículo primero.

Art. 8. Debiendo hacerse constar á cada departamento por medio de su presidente, el número de Diputados que tiene que elegir para el Congreso, se previene que por cada quince mil almas corresponde un Diputado. Si resultase un sobrante mayor ó igual á la mitad de dicha base de quince mil, se dará un Diputado mas. Si el sobrante no llega á siete mil quinientas, no se considerará

esta cantidad. El número de Diputados suplentes será doble menor del de propietarios, y aquellos suplirán á su vez la falta de estos, segun el orden de sus nombramientos.

Art. 9. Sentados estos principios, y con arreglo al censo publicado en la guía del Perú del año de 1797, corresponden á los departamentos del Estado los Diputados siguientes.

DEPARTAMENTOS.	POBLACION.	DIPUTADOS propietarios.	DIPUTADOS suplentes.
Lima.....	119,700	8	4
La costa.....	20,412	2	1
Huaylas.....	114,062	8	4
Tarma.....	86,777	6	3
Trujillo.....	230,970	15	7
Cuzco.....	216,382	14	7
Arequipa.....	136,812	9	4
Huamanga.....	111,559	7	3
Huancavelica....	48,049	3	1
Puno.....	100,000	6	3
Maynas y Quijos.	15,000	1	1
		79	38

SECCION TERCERA

Art. 10. Ocho dias ántes de que se proceda á la elección de los representantes se practicará una primera votación que por su objeto se denominará preparatoria; pues ella se reduce á que el pueblo mismo elija las personas que deben ejercer los oficios de la mesa, el dia en que se celebren las elecciones de Diputados: á saber, un presidente, cuatro escrutadores y dos secretarios. Este dia, como el de la elección preparatoria que debe precederle, se designará y hará saber con la oportunidad debida, por cada presidente en todo su distrito, poniéndose ademas en los papeles públicos.

Art. 11. En esta elección preparatoria, habrá tambien escrutadores, y secretario, que se nombrarán ántes de la votación, en la forma acostumbrada



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL

ING. JUAN ALBERTO COEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO

FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635

hasta ahora en las elecciones populares. Será presidida donde haya varias parroquias, por los alcaldes y regidores, observando el orden de las antigüedades de estos, combinadas, con las de aquellas; según el mismo orden turnarán en las parroquias las elecciones que no habrán de celebrarse simultáneamente en todas, sino con la interposición de dos días entre elección y elección.

Art. 12. Aunque los curas, como los demás eclesiásticos seculares, se hallan en expédito goce de una y otra voz, según se ha dicho: empero se exceptúan aquellos expresamente del derecho de adoptar alguno de los oficios de la mesa, del mismo modo que los presidentes y cualquiera otras autoridades constituidas por el Gobierno, en los lugares donde ellas son ejercidas.

Art. 13. Los oficios de que se habla, y á cuyo nombramiento se dirige la votación preparatoria, se elegirán á pluralidad absoluta de sufragios. Si esta no se logra en la primera votación, se procederá á segunda, en la que para cada oficio entrarán en escrutinio las dos personas que hayan reunido mas votos. Entonces quedarán elegidos los que obtuvieren la pluralidad; y todo caso de empate lo decidirá la suerte: práctica que será inviolablemente observada en todas las elecciones y escrutinios que establece el presente reglamento. Acto continuo, se extenderá por el secretario la acta correspondiente, que firmarán todos los vocales de la mesa, y que se sentará en el libro, que para esta como para las siguientes elecciones debe tener indispensablemente cada junta parroquial.

Art. 14. El resultado de esta votación, se participará inmediatamente al Gobierno Supremo en Lima, al presidente en las demás cabezas de departamentos, y á las autoridades respectivas en los pueblos, para que de su ór-

den se publique por los medios convenientes.

Art. 15. A cada presidente electo en la forma detallada en el artículo 13, se dará por el que fué secretario en la elección preparatoria, un testimonio de la acta de dicha elección. El interesado presentará este documento al presidente del departamento, para que se tome razón de él en un libro que con este especial objeto deben tener las presidencias. Evacuada esta diligencia se devolverá el testimonio al interesado con la anotación correspondiente, para los usos que se indicarán después. Los presidentes elegidos en las parroquias separadas de las capitales, pueden cumplir con estas formalidades, remitiendo los testimonios por los conductos que mas seguros y expeditos se contemplen.

SECCIÓN CUARTA

Art. 16. Llegado el día de las elecciones de Diputados, el presidente y oficiales de la mesa nombrados por cada parroquia en la elección preparatoria, se reunirán con sus respectivos parroquianos en los sitios destinados para las votaciones. El uno de los secretarios, leerá en público la acta extendida en la elección preparatoria, la que legitimará la personería de dichos oficiales. En seguida, se dirigirán juntos á la iglesia respectiva á oír la misa del Espíritu Santo, y las exhortaciones de su párroco, cuyo objeto será persuadir á los feligreses toda la entidad y trascendencia del grande acto que va á formalizarse: la imparcialidad y tino con que deben proceder á fin de colocar su confianza en las personas mas dignas de ella por su probidad y luces, como por su desinteresado amor á la patria, cuyas glorias y constante felicidad (por ventura) están cifradas en el acierto de la elección.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINED
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635

Art. 17. Concluida esta solemne y religiosa ceremonia, se restituirán los parroquianos al punto de donde se encaminaron al templo. Ocuparán con el mayor orden los correspondientes asientos, y se dará principio á la votación á puerta abierta.

Art. 18. Antes de todo preguntará el presidente de dicha votación, si alguno de los concurrentes ha sido inducido ó apremiado para sufragar en favor de persona determinada. Si la respuesta fuese afirmativa se calificará el hecho verbal y públicamente por la misma junta. Comprobado el delito, los que resultasen cómplices serán irremisiblemente privados de voz activa y pasiva. Lo serán en caso contrario los calumniadores; sin que se admita recurso contra lo que se resuelva.

Art. 19. En la misma forma se definirá cualquier artículo sobre tachas opuestas á alguno de los sufragantes, á fin de embarazarle el uso de una y otra voz. Se privará de ellos al tachado, ó se le absolverá, segun la legalidad ó la malicia de la imputación. Los predichos oficiales de la mesa, son los jueces natos para terminar sin recurso semejantes diferencias.

Art. 20. Ninguno de los concurrentes se podrá personar en cualquiera de estos actos con armas de algun género, ni aun bastones, vejucos, etc.: mucho ménos podrán intervenir destacamentos de tropa, centinelas ni especie alguna de seguridad que tenga analogia con la fuerza armada.

Art. 21. El presidente de la votación y sucesivamente los escrutadores y secretarios, y despues los demas sufragantes se irán acercando á la mesa, en la que deberán hallarse colocadas dos urnas, con el objeto de que en la una se introduzcan los votos para Diputados propietarios, y en la otra para suplentes. Cada sufragante pondrá en la res-

pectiva, la cédula ó papeleta correspondiente en que irá escrito un número de personas, igual al de los Diputados asignados á todo el departamento á que pertenece la parroquia; ya en razon de propietarios, y ya en razon de suplentes.

Art. 22. Absuelta esta operacion, se formará el escrutinio, sacando el presidente una por una las cédulas ó papeletas contenidas en las urnas, y examinándolas los escrutadores. Se extenderá y sentará la acta por uno de los secretarios, en los términos que en el artículo 13.º quedan puntualizados. Con arreglo á ella, se tomará en público una razon puntual del número de ciudadanos que hayan sufragado; y se formarán con la mayor puntualidad dos listas, comprensiva una de ellas de las personas que hayan obtenido sufragios para Diputados propietarios, y la otra de los que los hayan obtenido para suplentes. El número de estos sufragios, se especificará en el márgen de las listas, colocándole al lado de cada nombre. Dichas listas se firmarán por el presidente y demas oficiales de la votación; y esta operacion se practicará ántes de disolverse la junta.

Art. 23. Cada parroquia de las capitales y cada una de las comprendidas dentro de la jurisdiccion del departamento, entregará al presidente de él su respectiva lista formalizada como se ha dicho, para que tomándose razon de ella, del mismo modo que se tomó de la acta de la votación preparatoria, se devuelva al presidente elegido en dicha votación, con la nota de que se habla en el artículo 15. Las parroquias remitirán su lista con el presidente de la votación; en su defecto con uno de los adjuntos, ó con el secretario; ó por imposibilidad de todos con un apoderado digno de la confianza de la parroquia, que se nombrará á pluralidad de votos, pudiendo



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO

FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635

para mayor comodidad de los pueblos distantes, recaer este nombramiento en alguna de las personas residentes en las capitales.

Art. 24. La eleccion de estos apoderados, en los pueblos donde sea necesaria segun el articulo anterior, se practicará en la misma forma que la eleccion preparatoria á que se contrae el articulo 10 ; con la diferencia, de que en dicha eleccion preparatoria hizo de presidente el alcalde ó un regidor, y en la eleccion de que habla el presente articulo , debe ser presidente el mismo que lo ha sido en la eleccion de Diputados para el Congreso. Los que resultasen elegidos de apoderados, presentarán en la presidencia del departamento un testimonio de la acta que verifique su nombramiento, para la toma de razon y demas que se expresa en el articulo 15. Todos estos nombramientos se harán saber al Gobierno, y se comunicarán por medio de papeles públicos.

Art. 25. Al cabo del conveniente espacio de tiempo, cuando se hayan reunido en cada capital todos estos presidentes de elecciones, ó en su defecto los apoderados de las parroquias, se congregarán en la sala de la Municipalidad á puerta abierta, el dia que el Gobierno Supremo determine en Lima, y los presidentes de los departamentos en las capitales de sus distritos.

Art. 26. De entre los mismos individuos de esta junta que se llamará de regulacion, se nombrará á pluralidad de votos, un presidente, cuatro escrutadores y dos secretarios.

Art. 27. En seguida se presentarán todos los testimonios de las actas, en que se acreditan los respectivos nombramientos con la constancia de la toma de razon de las presidencias de los departamentos, para que estos documentos sean examinados por los dichos escrutadores y secretarios, así como los tes-

timonios de estos se examinarán por una comision de tres individuos de la junta que se nombrará al efecto.

Art. 28. Al siguiente dia se volverá á reunir la junta en el mismo sitio, y se leerán en público los informes que en vista de los documentos presentados, se hayan extendido por los comisionados á quienes corresponde. Si en dichos informes se opone algun reparo contra la legitimidad de los nombramientos ó idoneidad de las personas nombradas, la junta decidirá allí mismo lo que le parezca : procediéndose en un todo conforme á esta decision, sobre que no habrá recurso.

Art. 29. Se procederá en seguida á presencia de las listas de que habla el articulo 22, á tomar una razon exacta del número de ciudadanos que han sufragado en todas las parroquias del departamento, para estimar de esta manera la pluralidad absoluta de sus sufragios. Se tomará igualmente por las mismas listas otra razon de los votos que haya obtenido cada ciudadano. Aquella porcion de individuos igual al número de Diputados que en razon de propietarios y suplentes corresponden al departamento y que haya obtenido la pluralidad absoluta de todos sus sufragios, esa misma es la porcion de sus Diputados propietarios y suplentes. Se extenderá la acta por uno de los secretarios que firmará toda la junta, y que quedará archivada.

Art. 30. Si sucediese que ningun individuo haya reunido la mayoria estricta y rigurosa de los votos del departamento, se anotarán los nombres de los que mas votos hubiesen obtenido, hasta completar un número de personas doble mayor que el de los Diputados que correspondan : y se formará una lista comprensiva de tales nombres. Si uno solo hubiese reunido la pluralidad, este desde luego es Diputado, y la lista que se for-



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCAACION TERRITORIAL

ING. LOIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCAACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO

FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635

me deberá constar de dos individuos menos. Si dos hubiesen reunido la pluralidad, ellos serán igualmente Diputados, y la lista constará de cuatro menos. Es decir, que la lista debe contener un número de individuos doble del de los Diputados que aun no hayan resultado electos, por no haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios de todo el departamento.

Art. 31. A cada uno de los individuos de la junta de regulacion, se dará un ejemplar de las listas de que habla el antecedente artículo, firmado por la junta entera: y de él se tomará razon en el libro de la presidencia del departamento en los términos de que instruye el artículo 15. Los presidentes de elecciones de las parroquias de á fuera se restituirán á ellas, llevando consigo dicho ejemplar; si hubiesen intervenido en la junta de regulacion personalmente. Los que no hayan venido á las capitales, recibirán la lista por el conducto del respectivo apoderado,

Art. 32. Se procederá á su vez, en todas las parroquias del departamento, á una nueva y última volacion, cuyo objeto es nombrar á todos los Diputados ó á los que falten aun que nombrar: y dicha eleccion precisamente ha de hacerse de entre las personas comprendidas en la lista.

Art. 33. En esta última eleccion, intervendrán y sufragarán los mismos que en el anterior de que se habló en el artículo 21. Se extenderá la acta y se formarán las listas, conforme en un todo á lo que en el mismo artículo se previene.

Art. 34. Para la nueva reunion de la junta de regulacion en las capitales, y para el desempeño de sus funciones se observarán puntualmente los artículos 25, 26, 27, 28 y 29.

Art. 35. Luego que en virtud del escrutinio que los citados artículos prescriben, aparezcan electos de Diputados

los ciudadanos que hubiesen tenido la pluralidad absoluta de sufragios de todas las parroquias del departamento, se extenderá por el secretario la acta que firmará el presidente y demas individuos de la junta de regulacion, y que del mismo modo que la anterior se archivará en el libro de actas y en el de la presidencia, y se pasará un testimonio de ella á la Suprema Autoridad para su inteligencia.

Art. 36. En seguida, otorgándose por la misma junta á todos los Diputados los convenientes poderes, se entregará á cada uno el respectivo para los efectos correspondientes.

Art. 37. La forma de los poderes será la siguiente.

Art. 38. En la ciudad ó villa de N... capital del departamento de N... á . . . dias del mes de . . . del año de 1822. — 3.ª de nuestra Independencia.

Reunidos en las salas consistoriales los individuos de la junta de regulacion á saber N. N. N. etc. . . . dijeron: que por cuanto, en virtud de la orden del Supremo Gobierno del Perú, y con arreglo á las expresas instrucciones comunicadas á la presidencia de dicho departamento, se habia procedido en todas y cada una de las parroquias respectivas á las elecciones de Diputados para el Congreso Constituyente, observándose escrupulosamente, en los diversos que á este fin han debido practicarse, cuantas formalidades en las citadas instrucciones se puntualizan, como consta de las actas y demas documentos que se hallan archivados; habiéndose además procedido en puntual observancia de semejantes solemnidades, á la regulacion general, objeto de la presente junta, de cuyo resultado consta haber sido electos de Diputados por el departamento de N... los ciudadanos N. N. Por tanto, á nombre de las parroquias que representan, y de todo el departamento á que ellas pertene-

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIALING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635

cen, otorgan los poderes necesarios en forma y con arreglo á derecho á todos y á cada uno de los dichos Diputados, para que desempeñen las augustas funciones de su destino; y para que de acuerdo con todos los Diputados elegidos por los demas departamentos del Estado, sancionen en el Congreso cuanto pueda pertenecer á los verdaderos intereses del Estado, y á llenar los fines de su convocacion. Y firmaron este poder, y mandaron á mí el presente secretario que lo testificase.

Art. 39. Concluidos estos actos en la Capital de Lima, el presidente y demas individuos de la junta de regulacion, saldrán fuera de la sala consistorial y se avanzarán hasta la balustrada de los corredores que dan á la plaza de la Independencia. Colocados en este punto publicará al pueblo dicho presidente en alta y perceptible voz la eleccion de Diputados del modo siguiente. — El departamento de la heróica y esforzada ciudad de los Libres, ha tenido á bien nombrar de sus Diputados para el Congreso constituyente, á los ciudadanos. . . [Aqui los nombres de los Diputados.] ¡Viva la Patria! ¡Viva la Independencia! ¡Viva su Libertad!

Art. 40. En el momento en que se haya publicado de este modo el nombramiento de Diputados se hará una salva en el parque de artilleria preparándose con anticipacion la señal correspondiente. Sonará al mismo tiempo un largo y general repique de campanas; y en medio de estos signos de regocijo, y de las aclamaciones del público, la Municipalidad conducirá á los Diputados, de la sala consistorial á la Catedral. Se entonará en esta iglesia un magnifico *Te Deum*, y habrán otras demostraciones públicas de regocijo.

Art. 41. En las cabezas de los demas departamentos del Estado, se celebrará el nombramiento de sus respectivos Di-

putados de un modo semejante al expresado en el artículo anterior.

Dado en el palacio del Supremo Gobierno en Lima, á 26 de Abril de 1822. — 3.º

Firmado :

TORRE-TAGLE.

Por orden de S. E.

B. MONTEAGUDO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCAÇÃO TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCAÇÃO TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2635

2. Decreto que convoca a Congreso General del Perú, de fecha 21 de Junio de 1825.

D. 21 de Junio
de 1825.

Convocando al
Congreso general
para el 10 de
Febrero de 1826.

EL CONSEJO DE GOBIERNO.

Por cuanto S. E. el LIBERTADOR encargado del mando supremo de la República, en orden comunicada desde Arequipa de 20 de Mayo anterior, ha tenido á bien disponer que se reuna el Congreso general para el 10 de Febrero del próximo entrante año de 1826 á fin de que se consagre desde luego, á discutir los altos intereses, y á dictar las leyes que hagan la felicidad de la nacion. Por tanto, en ejecucion de la expresada orden, para que las benéficas intenciones que en ella se manifiestan, tengan el mas pronto y cumplido efecto, segun las leyes y reglamentos que rigen, y para que los pueblos en el nombramiento de sus representantes gocen de la mas plena libertad, encontrando en el gobierno el mas firme apoyo, para el ejercicio de sus atribuciones soberanas.

Ha venido en decretar y decreta :

Art. 1. Se convoca el Congreso general del Perú para el dia 10 de Febrero del año próximo de 1826, en cuyo dia deberá instalarse en esta capital.

Art. 2. Se comunicará inmediatamente esta orden á los prefectos de los departamentos de la República, y estos la transmitirán á los intendentes de las provincias, acompañándoles ejemplares de la Constitución y del reglamento de elecciones.

Art. 3. Al recibo de esta orden se publicará sin pérdida de tiempo por bando en las capitales departamentales y de provincia, y se imprimirá en los papeles públicos para su mayor notoriedad.

Art. 4. Quince dias despues de recibida y publicada como se previene en el antecedente artículo, se procederá á las primeras elecciones parroquiales, y seguidamente á las que correspondan para el nombramiento de diputados á Congreso, y diputados departamentales, con arreglo á la ley reglamentaria que trata del asunto.

Art. 5. Debiendo arreglarse el número de diputados de cada provincia á la base de 12,000 habitantes por cada uno; y no habiendo tiempo suficiente para formar los respectivos padrones, se regularán por el censo que se publicó en la guia del Perú en el año de 1797, como el último que existe.

Art. 6. Conforme á este, se formará y acompañará lista del número de diputados que corresponde á cada provincia de las clases de propietarios y suplentes, y el total que debe nombrar cada departamento.

Art. 7. Las actas de elecciones se remitirán por esta vez, en falta del Senado conservador, al gobierno, cerradas y selladas por los colegios electorales.

Art. 8. Las provincias pro veerán con la mayor anticipacion las dietas á los diputados propietarios con el fin de que se presenten en la capital para el mes de Diciembre del presente año, al respecto de diez pesos diarios, y doce reales por legua para el viaje.

Imprimase, publíquese y circúlese, quedando encargado del cumplimiento

de este decreto el ministro de Estado en el departamento de Gobierno.

Dado en el palacio del Supremo Gobierno en Lima á 21 de Junio de 1825. — 6.º y 4.º

HIPÓLITO UNÁNUE. — JUAN SALAZAR.

Por orden de S. E.

TOMÁS DE HERES.

Lista de los señores diputados que corresponden á los diversos departamentos, conforme al censo que se publicó en las guías del Perú para el año de 1797.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



000267

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 263

DEPARTAMENTOS.	INTENDENCIAS.	DIPUTADOS	Suplentes conforme al art. 38 de la Constitución
AYACUCHO.	Huamanga....	2	1
	Anco.....	2	1
	Huanta.....	1	1
	Cangallo.....	1	1
	Andahuaylas.....	1	1
	Lucanas.....	1	1
	Parinacochas.....	1	1
	Huancavelica.....	1	1
	Angaraes.....	1	1
	Tayacaja.....	1	1
	Castrovireyna.....	1	1
Total....		12	10
AREQUIPA.	Arequipa.....	3	1
	Camana.....	1	1
	Condesuyos.....	2	1
	Collaguas.....	1	1
	Moquegua.....	2	1
	Arica.....	2	1
	Tarapaca.....	1	1
Total....		12	7
CUZCO.....	Cuzco.....	3	1
	Abancay.....	2	1
	Aymaraes.....	1	1
	Calcaylares.....	1	1
	Urubamba.....	1	1
	Cotabambas.....	2	1
	Paruro.....	2	1
	Chumbivilcas.....	1	1
	Tinta.....	3	1
	Quispicanchi.....	2	1
	Paucartambo.....	1	1
Total....		19	11
HUANUCO..	Huánuco.....	1	1
	Tarma.....	3	1
	Jauja.....	4	2
	Cajatambo.....	1	1
	Huaylas.....	3	1
	Conchucos.....	2	1
	Huamallies.....	1	1
Total....		15	8

DEPARTAMENTOS.	INTENDENCIAS.	DIPUTADOS	Suplentes conforme al art. 38 de la Constitución.
LIMA.....	Lima.....	5	2
	Cañete.....	1	1
	Ica.....	2	1
	Yauyos.....	1	1
	Huachochiri.....	1	1
	Canta.....	1	1
	Chancay.....	1	1
	Santa.....	1	1
	Total....	12	8
	Bolivar.....	1	1
LIBERTAD..	Lambayeque.....	3	1
	Piura.....	4	2
	Cajamarca.....	5	2
	Huamachuco.....	3	1
	Patate.....	1	1
	Chachapoyas.....	2	1
Total....		19	9
PUNO.....	Puno.....	2	1
	Azangaro.....	1	1
	Carabaya.....	1	1
	Huancané.....	1	1
	Lampa.....	2	1
Total....		7	5
TOTAL GENERAL.		96	58

UNÁNUE. — SALAZAR.

Por orden de S. E.

TOMÁS DE HERES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



3. Ley que dispone que el pueblo de Huancané sea la capital de la provincia del mismo nombre, aprobado en Lima, de fecha 15 de setiembre de 1827.

SECRETARIA

DEL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE
DEL PERU.

Lima, 15 de Setiembre de 1827.

*Al señor ministro de Estado en el departamento
de Gobierno y Relaciones Exteriores.*

L. 15 de Setiem-
bre de 1827.

Disponiendo que
el pueblo de
Huancané sea la
capital de la pro-
vincia del mismo
nombre.

El Congreso teniendo en considera-
cion que el pueblo de Huancané del de-
partamento de Puno, ha sido capital de
la provincia de este nombre, desde tiem-
po inmemorial, y que fué privado de
esta prerogativa el año de 1825, con
grave perjuicio de sus habitantes ;

Ha resuelto :

Que el pueblo de Huancané sea capi-
tal de la provincia del mismo nombre, y
que en su virtud residan allí, como án-
tes, el intendente, el juez de primera
instancia, y se hagan en él las demas
funciones que corresponden á las capi-
tales de provincia. De orden del mismo
lo ponemos en noticia de U. S. para que
el Presidente de la República disponga lo
necesario á su cumplimiento.

Dios guarde á U. S.

MANUEL JORJE TERAN, Diputado secretario. —

J. B. CAMPO-REDONDO, Diputado secretario.

Lima, Setiembre 19 de 1827. — 8.º

Ejecútese.

Una rúbrica de S. E. — Por orden de S. E. —
MARIÁTEGUI.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



4. Ley Transitoria de Municipalidades, de fecha 01 de enero de 1857.

El Libertador Ramon Castilla, Presidente provisorio
de la Republica.

Por cuanto la Convencion Nacional ha
dado la ley siguiente :

LA CONVENCION NACIONAL

Considerando :

Que para la formacion del Registro
Cívico base fundamental de las eleccio-
nes populares, y para satisfacer las ne-
cesidades locales de la administracion
pública, es indispensable y urgente
crear desde luego las primeras Muni-
cipalidades, establecidas por la Consti-
tucion ;

Da la siguiente ley transitoria :

Art. 1. En conformidad de la ley or-
gánica de 29 de Noviembre último, ha-
brá Municipalidades en los lugares y
con el número de miembros expresados
á continuacion.

L. 29 de Diciem-
bre de 1856.
Ley transitoria de
Municipalidades.

DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

PROVINCIAS.	DISTRITOS.	MUNICIPALES.
	Chachapoyas.....	8
	Levanto.....	5
	Huayabamba.....	5
	Taulia.....	5
	Chiliquin.....	5
CHACHAPOYAS...	San Carlos.....	5
	Luya.....	5
	Bagua.....	5
	Ocalli.....	5
	Santo Tomás.....	5
	Jalca.....	5
	Lemehamba.....	5



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCAÇÃO TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCAÇÃO TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2625

PROVINCIA	DISTRITOS	MUNICIPALES	PROVINCIA	DISTRITOS	MUNICIPALES
MAYNAS	Moyobamba	10	CERCADO	Poxi	5
	Calzada	5		Chiguata	5
	Habana	5		Uchumayo	5
	Soritor	5		Tambo	5
	Rioja	5		Vitor	5
LORETO	Lamas	5	CASTILLA	Islay	5
	Tarapoto	9		Quequeña	5
	Chasuta	5		Miraflores	5
	Tocachi	5		Sabandia	5
	Baizapuerto	5		Aplao	9
(Prov. litoral de)	Laguna	5	UNION	Uraca	5
	Nauta	5		Huancarqui	5
	Sarayacu	5		Pampamarca	9
	Jeberos	5		Viraco	8
				Andagua	5

DEPARTAMENTO DE ANCASH

PROVINCIA	DISTRITOS	MUNICIPALES	PROVINCIA	DISTRITOS	MUNICIPALES
SANTA	Casma	5	CONDESUYOS	Cotahuasi	8
	Nepeña	5		Alca	11
	Moro	5		Huaynacotas	7
	Huarmey	5		Pampamarca	7
	Santa	5		Arcana	5
	Huadiz	12		Sayla	5
	Jangas	5		Quechua	5
	Carhuaz	10		Toro	6
	Marcará	5		Tomepampa	6
	Yungay	5	CAYLLOMA	Chuquibampa	10
HUAYLAS	Yungay	9		Andaray	6
	Mancos	5		Llanquigua	5
	Shulluy	5		Salamanca	5
	Recay	6		Chichas	5
	Cariz	7		Cayarani	5
	Pueblo Libre	5		Orcopampa	5
	Huata	5		Caylloma	5
	Huaylas	6		Pisco	5
	Mateo	5		Collalli	5
	Mato	5		Tuti	5
CONCHUCOS	Quillo	5		Chivay	5
	Pamparomas	5		Coropaque	6
	Pariacoto	5		Llanque	7
	Pampas	5		Achoma	5
	Aija	5		Macca	5
	Cotaparaco	5		Lari	5
	Pararin	5		Madrigal	5
	Marca	5		Tapay	5
	Signas	8		Cabana-Conde	6
	Piscobamba	10		Lluta	6
HUARI	Pomabamba	8		Signas	6
	Pallasca	8	CAMANA	Camana	7
	Tabana	7		Ocoña	5
	Tauca	7		Caraveli	8
	Llapo	7		Chaparra	5
	Torongo	8		Huachuana	5
	Huari	8		Chals	5
	Huantar	5		Llanca	5
	Chavin	5		Jaqui	5
	San Marcos	5		Atiquica	5
	Huachis	5		Acari	5
CAJATAMBO	Uco	6		Quilca	7
	Llamellin	8	DEPARTAMENTO DE AYACUCHO		
	San Luis	9	HUANTA	Huanta	5
	Chacas	8		Loricocha	5
	Cajatambo	6		Huamanguilla	5
	Mangas	5		Payansa	5
	Pacclon	5		Tambo	6
	Copa	5		San Miguel	5
	Chiquian	5		Iquicha	5
	Aquia	5		Ayaccho	12
	Cajacay	5		Quinua	5
CERCADO	Arequipa (capital)	15		Acos-Vinchos	5
	Yanaguara	5		Tambillo	5
	Cayma	5		Chiara	5
	Sachaca	5		Socos-Vinchos	5
	Tiabaya	5		Santiago	5
	Paucarpata	5		Chungue	5
	Socabaya	5		Anco	5
	Characato	5			

DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

PROVINCIA	DISTRITOS	MUNICIPALES	PROVINCIA	DISTRITOS	MUNICIPALES
CERCADO	Arequipa (capital)	15	HUAMANGA	Ayaccho	12
	Yanaguara	5		Quinua	5
	Cayma	5		Acos-Vinchos	5
	Sachaca	5		Tambillo	5
	Tiabaya	5		Chiara	5
	Paucarpata	5		Socos-Vinchos	5
	Socabaya	5		Santiago	5
	Characato	5		Chungue	5
				Anco	5



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Sub-Gerencia de Demarcación Territorial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2635

PROVINCIA	DISTRITOS	MUNICIPALES
CANGALLO	Cangallo	7
	Colca	5
	Hualla	5
	Canaris	5
	Huambalpa	5
	Ocos	5
	Yichongos	5
	Chuschi	5
	Paras	5
	Sancos	5
	Carapo	5
	Huancaraila	5
	Pausa	7
PARINACOCAS	Corcolla	5
	Oyolo	5
	Colta	5
	Lampa	5
	Pararas	5
	Pullo	7
	Chumpi	6
	Paucapasa	5
	Coracora	9
	Andahuallas	7
ANDAHUAILAS	San Gerónimo	5
	Huancarama	5
	Pampachiri	5
	Huancaray	5
	Cocharcas	5
	Chincheros	5
	Ungoy	5
	Ocobamba	5
	Talavera	5
	Hualfana	6
LUCANAS	San Juan	5
	Paguito	7
	Sancos	5
	Otoca	5
	Laramate	5
	Santa Lucía	5
	Cahana	5
	Aucará	5
	Huacana	5
	Querosbamba	5
	Soras	5
	Chupase	5

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

PROVINCIA	DISTRITOS	MUNICIPALES
CAJAMARCA	Cajamarca	15
	Jesús	7
	Ychoacán	7
	Asunción	7
	Cascas	6
	Trinidad	5
	San Pablo	9
	Sorobuco	7
	San Marcos	8
	Celendin	11
	Yacanora	5
	Natara	5
	Encarnada	5
	Contumaza	7
	Magdalena	5
	Chetilla	5
	Guzmango	5
	Hualgayoc	6
	Chota	7
	Lajas	5
CHOTA	Pacha	5
	Cuterbo	7
	Socota	5
	Huambos	7
	Cochabamba	5
	Tacabamba	6
	Pion	5
	Llama	5
	Cacha	5
	Tocmoche	5
BAMBAMARCA	Santa Cruz	6
	San Miguel	8
	Llapa	5
	Niepos	5
	San Gregorio	5
	Bambamarca	6

PROVINCIA	DISTRITOS	MUNICIPALES
IAEN	Jaen	5
	Bellavista	5
	Chirinos	5
	San Ignacio	5
	San Felipe	5
	Pinpingos	5
	Choros	5
	Colasay	5
	Callayus	5
	Querecotillo	5
	Saliqui	5
	Cajillo	5
	Tabaconas	5
CAJABAMBA	Cajabamba	7
	Araucana	5
	Condebamba	5
	Cachachis	5
	Citacocha	5
CALLAO	Sayapullo	5
	Callao	12
	Bellavista	5

DEPARTAMENTO DEL CUZCO

PROVINCIA	DISTRITOS	MUNICIPALES
CUZCO	Ciudad del Cuzco	17
	San Sebastián	7
	San Gerónimo	7
	Uros	5
	Huacac	5
	Andahuailillas	5
	Congate	5
	Quiquijana	7
	Pomacanchi	5
	Oropesa	5
QUISPICANCHI	Bondocán	5
	Pirque	5
	Papros	5
	Acomayo	5
	Acos	5
	Sicuani	11
	Murugan	6
	Cacha	6
	San Pablo	5
	Tinta	8
CANCHIS	Combapata	7
	Checacupe	7
	Huamarca	5
	Pampamarca	5
	Tungasaca	5
	Santa Lucía de Piehigua	7
	Llanata	7
	San Andrés de Cecca	5
	Yauri	9
	Coporaque	9
CANAS	Layo	5
	Langui	5
	Ocoruro	5
	Tambobamba	7
	Mara	5
	Huacaira	5
	Hualhati	5
	Mamari	5
	Chuquibambilla	5
	Cotabambas	5
COTABAMBA	Santo Tomás	7
	Velille	5
	Colquemarco	6
	Levitaca	7
	Llusca y Quinosa	5
	Capacmarca	5
	Cbatamarca	5
	Urubamba	7
	Ollantabamba	7
	Huacabamba	5
CHUMBIVILCAS	Santa Ana	6
	Ocobamba	5
	Echarati	5
	Yucay	5
	Maras	5
	Busu	5
	Vilcabamba	5
	Huayupata	5
	Urubamba	7
	Ollantabamba	7
URUBAMBA	Huacabamba	5
	Santa Ana	6
	Ocobamba	5
	Echarati	5
	Yucay	5
	Maras	5
	Busu	5
	Vilcabamba	5
	Huayupata	5
	Urubamba	7



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2635

PROVINCIA	DISTRITO	MUNICIPALIDAD
PAUCARTAMBO	Paucartambo	8
	Caicay	5
	Cocala	5
	Challabamba	5
	Colquepasa	5
	Huasac	6
ABANCAY	Abancay	7
	Curahuasi	5
	Huampaca	5
	Lambamarca	5
	Pichirgua	5
	Lucuchanga	5
CULCA	Circa	5
	Calca	7
	Lamay	5
	Coya	5
	Chinchero	6
	Pisac	5
PARURO	Taray	5
	San Salvador	5
	Lares	5
	Quebrada Honda	6
	Paruro	7
	Colcha	5
ANTA	Yaurisque	5
	Pacaritambo	5
	Achabuanansaya	5
	Pampacocha	5
	Huanoquito	5
	Coreca	5
AYMARAS	Ocupa	5
	Auchaurisaya	6
	Omacha	5
	Antipalpa	5
	Acta	9
	Pucyura	5
CHACHAPUYA	Chinchaypucho	5
	Suriti	5
	Huacacoma	6
	Limatambo	5
	Mollepata	5
	Pantipata	5
CHACHAPUYA	Challhuasaca	6
	Soraya	5
	Colcabamba	6
	Chapimarca	6
	Tapainigua	5
	Antabamba	5
DROPSA	Dropsa	5

DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA

PROVINCIA	DISTRITO	MUNICIPALIDAD
CASTROVIREYNA	Castrovireyna	5
	Huachos	5
	Acma	5
	Chavin	5
	Huancasaca	5
	Santiago Chocarbo	5
HUANCAYELICA	Córdova	6
	Huaitara	5
	Pilpichaca	5
	Huancavelica	8
	Acoria	5
	Conaica	5
TAYACAJA	Moya	5
	Izcuchaca	5
	Pampar	7
	Nagunpuquio	5
	Colcabamba	5
	Paucartambo	5
ANGARAES	Mayoc	5
	Huaribamba	5
	Salcabamba	5
	Surcabamba	5
	Acobamba	6
	Julcamarca	5
Caja-anexo	Lircay	5
	Caja-anexo	5

PROVINCIA	DISTRITO	MUNICIPALIDAD
ICA	Ica	7
	San Juan	5
	Llanca del Rosario	5
	Huac	5
	Pisco	5
	Palpa	5
(Proc. litoral de)	Nasca	5

DEPARTAMENTO DE JUNIN

PROVINCIA	DISTRITO	MUNICIPALIDAD
JAUJA	Jauja (capital)	7
	Apata	5
	Concepcion	5
	San Gerónimo	5
	Huancayo	7
	Zapallanga	5
HUAMALIES	Chongos	5
	Sinco	5
	Colca	5
	Chupaca	7
	Sicaya	5
	Orcofuna	5
HUANUCO	Mito	5
	Huaripampa	5
	Cornas	5
	Pariguanea	5
	Llata	8
	Pachas	6
PASCO	Ovas	5
	Baños	5
	Chupan	5
	Huacachuco	5
	Huacabamba	5
	Singa	5
TARMA	Aguamiro	5
	Arancay	5
	Insus	5
	Monzon	5
	Chavin de Paricara	6
	Huallanca	5
YAUJES	Piura	5
	Queropalca	5
	Puños	0
	Huánuco	7
	Santa María del Valle	7
	Panao	5
CARHUAMAYO	Chinchab	5
	Huacar	5
	Carro de Pasco	9
	Junin	5
	Carhuamayo	5
	Ninacaca	5
PALLANCA	Paucartambo	5
	Huariaca	5
	Pallanca	5
	Yanashanca	5
	Tapuc	5
	Chacayán	5
YAUJES	Caina	5
	Ondores	5
	Tarma	8
	Acobamba	6
	Palca	5
	Tapo	5
HUASUHUASI	Palcamayo	5
	Huasahuasi	5
	Yauli	5

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

PROVINCIA	DISTRITO	MUNICIPALIDAD
TRUJILLO	Trujillo	9
	Huanchaco	5
	Santiago de Cao	5
	Chocope	5
	Pailán	6
	Ascope	5
SIMBAL	Moche	5
	Virú	5
	Simbal	5



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUENA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Sub-Gerencia de Demarcación Territorial

000273

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2638

PROVINCIA	DISTritos	MUNICIPALES
CHICLAYO	Chiclayo	10
	Monsefú	8
	Eten	7
	Regués	5
	Saña	5
	Pueblo Nuevo	5
	Guadalupe	6
	Chepén	5
	San José	5
	Jequetepeque	5
LAMBAYEQUE	San Pedro	7
	Piura	5
	Chongotape	5
	Lagunas	5
	Lambayeque	9
	Motupe	6
	Morropón	6
	Ferretave	7
	Olmos	5
	Salas	6
HUAMACHUCO	Penachí	5
	Jallanca	5
	Pacora	5
	Mochumi	5
	San José	5
	Huamachuco	11
	Santiago	10
	Otuzco	9
	Salpo	5
	Usquil	5
PATAZ	Lucma	5
	Sipacapa	5
	Mollepata	5
	Sartin	5
	Marcabalito	5
	Patate	7
	Parcoy	5
	Soledad	5
	Bambamarca	5
	Cajamarquilla	5
PATAZ	Uchumarca	5
	Huailo	5
	Chilisa	5
	Bulibuyo	5
	Huayllillas	5
	Tallabamba	5
	Huamapata	5

DEPARTAMENTO DE LIMA

PROVINCIA	DISTritos	MUNICIPALES
CANTA	Canta	5
	Araguay	5
	Huamantanga	5
	San Buenaventura	5
	Lunapian	5
	Pacaraos	5
	Atahualpa	5
	Atahualpa bajos	5
	Huayllay	5
	Pomacocha	5
CHANCAY	Huacho	7
	Huaura	5
	Chancay	5
	Sayán	5
	Supe	5
	Barranca	5
	Pativilca	5
	Paccho	5
	Checras	5
	Cañete	8
CANETE	Chincha alta	10
	Chincha baja	8
	Lunahuana	8
	Pacarán	5
	Coaillo	6
	Mala	5
	Chilca	8
HUARACHIRI	Matucana	5
	Huanchos	5
	San Damian	5
	Huachiriri	5
	Quinti	5

PROVINCIA	DISTritos	MUNICIPALES
HUARACHIRI	Chorrillos	5
	Olleros	5
	Santa Olaya	5
	Carampoma	5
	Casta	5
LIMA	Lima	27
	Magdalena	5
	Miraflores	5
	Chorrillos	5
	Surco	5
	Lurin	5
	Pachacamac	5
	Ate	5
	Lurigancho	5
	Carabaylo	5
YAUYOS	Yauyos	5
	Huantan	5
	Laraos	5
	Huáñico	5
	Quinchas	5
	Ayaviri	5
	Omas	5
	Tauripampa	5
	Pampas	5
	Tupe	5
	Vilao	5
	Chupamarca	5
	Tomas	5

DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

PROVINCIA	DISTritos	MUNICIPALES
TACNA	Tacna	12
	Pachia	5
	Estique	5
	Torata	7
	Lama	5
	Lorumbá	5
	Ylabaya	5
	Candarave	5
	Arica	7
	Lluta	5
ARICA	Belen	5
	Socoroma	5
	Codpa	5
	Livilcar	5
	Moquegua	11
	Torata	7
	Omate	7
	Winas	7
	Carumas	7
	Puquina	6
MOQUEGUA	Ylo	5
	Ichuña	6
	Tarapaca	5
	Iquique	5
	Camina	5
	Pica	5
	Sibaya	5
	G. Pisagua	5
	Piura	10
	Tambogrande	7
TARAPACA	Yapatera	6
	Morropón	5
	Salitral	5
	Huarmaca	6
	Huancabamba	8
	Chalaco	6
	Frias	7
	Cumbicus	5
	Ayayaca	11
	Suyo	5
PIURA	Sullana	6
	Querocotillo	6
	Huaca	6
	Amotape	6
	Paito	6
	Colán	5
	Sesura	8
	Cutacapo	11
	Tacali	5
	Tumbes	5
	Sondor	5
	Chispas	5



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2635

DEPARTAMENTO DE PUNO.

PROVINCIA.	DISTritos.	MUNICIPALES.
AZANGARO	Azángaro.....	9
	Asillo.....	7
	San Antón.....	6
	Potoni.....	5
	San José.....	5
	Muñani.....	6
	Putina.....	8
	Chupa.....	5
	Arapa.....	5
	Samán.....	7
HUANCANE	Caminaca.....	3
	Achaya.....	5
	Santiago.....	7
	Poto.....	5
	Huancané.....	9
	Vilque-chico.....	8
CARABAYA	Yachupaya.....	6
	Moho.....	10
	Cámina.....	6
	Cajata (nuevo distrito).....	3
	Taraco.....	7
	Puel.....	5
LAMPA	Crucero.....	6
	Viscayos.....	5
	Coasas.....	6
	Ayapata.....	7
	Ituata.....	5
	Corani.....	5
	Macasani.....	6
	Ottachea.....	5
	Pahara.....	5
	Patambuco.....	5
CERCADO.....	Sandia.....	8
	Cuyo-cuyo.....	5
	Quica.....	5
	Lina.....	5
	Lampa.....	8
	Pucari.....	7
	Ayaviri.....	7
	Orurillo.....	7
	Nuñoa.....	6
	Santa Rosa.....	5
CHUCUITO.....	Macari.....	5
	Cupi.....	5
	Umachiri.....	5
	Llalli.....	5
	Ocubiri.....	5
	Cabanilla.....	5
	Puno.....	9
	Capachica.....	6
	Coata.....	5
	Pancarcolla.....	5
CERCADO.....	Yquillas.....	5
	San Antonio.....	5
	Cabana.....	5
	Vilque.....	7
	Atuncolla.....	5
	Caracoto.....	5
	Juliaca.....	0
	Chocuito.....	6
	Acora.....	8
	Pichneani.....	5
CHUCUITO.....	Juli.....	7
	Ilava.....	8
	Pomata.....	6
	Yunguyo.....	8
	Zepita.....	6
	Desagadero.....	5
	Huacullani.....	5
	Pisacoma.....	5
	Nuevo Santa Rosa.....	5

Art. 2. Inmediatamente que se promulgue esta ley se reunirán, en las capitales de departamento, el prefecto y el presidente de la corte superior, o el juez de primera instancia mas antiguo

donde no haya corte; en las capitales de provincia, el subprefecto y el juez de primera instancia mas antiguo; en las de distrito y en las demas poblaciones que deben tener Municipalidad conforme a la ley orgánica, la reunion será del gobernador o su teniente, y del juez de paz de primera nominacion. Se completará cada una de estas juntas con cinco ciudadanos elegidos por ellas de entre los que tengan las calidades indicadas en el artículo siguiente.

Art. 3. Las juntas establecidas por el artículo anterior formarán una lista de electores, cuyo número será quintuplo del de los municipales que corresponden a la poblacion, escogiéndolos entre las personas que por su probidad, inteligencia, posicion social, fortuna, popularidad y por los empleos públicos o de beneficencia que dignamente hubieren desempeñado, den garantías de pureza, laboriosidad y amor al pais, ademas de tener los requisitos prescritos por el artículo 20 de la ley orgánica.

Art. 4. Se publicará por los periódicos, donde los haya, y se fijará en los lugares de costumbre por diez dias consecutivos, la lista de los electores, designándose lugar, dia y hora en que debe reunirse el cuerpo electoral. Compete a las juntas establecidas por el artículo 2 resolver a su juicio, sobre su responsabilidad y dentro de los diez dias indicados, las reclamaciones que se hicieren, y llenar los vacios que resultaren.

Art. 5. En el dia, hora y lugar señalados, se reunirá el cuerpo electoral en número cuando menos de sus dos terceras partes: formarán a viva voz una mesa receptora compuesta de un presidente, dos escrutadores y un secretario; y elegirán de su seno o fuera de él, por sufragio secreto y a pluralidad absoluta, a los municipales de la poblacion. Si algunos electores quisieren agregarse a la



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCAÇÃO TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCAÇÃO TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2631

mesa, podrán acercarse á ella como ad-
juntos á los escrutadores.

Art. 6. En caso de que se licieren re-
clamaciones dentro de tercero dia sobre
las cualidades de los municipales elec-
tos, ó que estos legalmente se excusaren,
el cuerpo electoral procederá en sesion
permanente á resolverlas, previa discu-
sion y votación, y á elegir á los que fal-
tasen para llenar el número designado
por la ley. Pasados dichos tres dias no
hay lugar á reclamaciones ni á excu-
sas.

Art. 7. La mesa procederá conforme
á la ley, dando la mayor publicidad á
todos sus actos, y llevando constancia
de estos en actas que se firmarán por
triplicado, debiendo entregarse una de
estas á la Municipalidad elegida, como
primer documento de su archivo, y re-
mitiéndose las otras á la junta departa-
mental, y á la autoridad politica local
para que la eleve ál Gobierno.

Art. 8. Los agentes municipales esta-
blecidos por el artículo 6 de la ley or-
gánica, serán nombrados por estas Mu-
nicipalidades.

Art. 9. Estas primeras Municipalida-
des so renovarán conforme al artículo 9
de la ley orgánica, eligiéndose la mitad
del número de municipales que corres-
pondan segun el censo.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para
que disponga lo necesario á su cumpli-
miento.

Dada en la sala de sesiones, en Lima, á 20 de Di-
ciembre de 1856.

MANUEL TORIBIO URETA, presidente. — Pro
B. MESA, secretario — RAFAEL HOSTAS, se-
cretario.

Por tanto : mando se imprima
blique y circule y se le dé el debido
cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en el Callao, á 2 de
Enero de 1857.

RAMON CASTILLA. — JERVASIO ALVAREZ



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



5. Ley de fecha 01 de octubre de 1857. Crea el distrito de Cojata en la provincia de Huancané.

CONVENCION NACIONAL

La Convencion Nacional : conside-
rando :

I. Que los habitantes de las vice-parroquias de Cojata y Soraycho de los distritos de Vilque-chico y Moho, carecen de los beneficios que reportan los pueblos que tienen autoridades constituidas;

II. Que las dos vice-parroquias referidas y la parcialidad de Umabamba, correspondiente al distrito de Inchupalla, tienen cerca de 2,000 almas, y se hallan situadas á largas distancias de las capitales de sus respectivos distritos;

Decreta :

Art. 1. Se crea el distrito de Cojata en la provincia de Huancané compuesto de las vice-parroquias de Cojata y Soraycho y de la parcialidad de Umabamba.

Art. 2. En el expresado distrito habrá un gobernador y la Municipalidad que le corresponda.

Art. 3. El distrito de Cojata forma una parroquia, y el Ejecutivo de acuerdo con el diocesano, le proveerá de un párroco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones, en Lima, á 1.º de Octubre de 1857.

FRANCISCO QUIROS, presidente. — Pío B. MESA, secretario. — FERNANDO CÉSPEDES ESCUDERO, secretario.

Al Excmo. Consejo de ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

Lima, á 1.º de Octubre de 1857.

Cumplase, comuníquese y publíquese.

RAYGADA. — ZEVALLOS. — CANO. — JUAN M. DEL MAR.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



6. Ley de fecha 24 de octubre de 1876. Erigiendo en distrito la vice-parroquia de Rosas-pata de la provincia de Huancané.

MARIANO I. PRADO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que la vice-parroquia de Rosas-pata de la provincia de Huancané reúne las condiciones necesarias para constituir un distrito;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Erijese en distrito la vice-parroquia de Rosas-pata de la provincia de Huancané.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á 21 de Octubre de 1876.

Francisco Rosas, Presidente del Senado.
Ignacio de Osma, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Tomás Moreno y Maiz*, Secretario del Senado.—*Manuel Maria del Valle*, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á 24 de Octubre de 1876.

MARIANO I. PRADO.

José Antonio Garcia y Garcia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2635

L. 24 de Octubre
de 1876.
Erigiendo en distrito la vice-parroquia de Rosas-pata de la provincia de Huancané.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO GUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



7. Ley N° 135 de fecha 22 de noviembre de 1905. Anexando el caserío de Yaputira, del distrito de Vilque Chico, al de Cojata.

LEY No. 135
Caserío de Yaputira

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Anéxase el caserío de Yaputira, del distrito de Vilquechico, al de Cojata, en la provincia de Huancané, del departamento de Puno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 18 días del mes de noviembre de 1905.— M. IRIGOYEN, Presidente del Senado.—ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente. — *José Manuel García*, Senador Secretario.— *Luis Julio Menéndez*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los 22 días del mes de noviembre de 1905.—JOSÉ PARDO.—*J. Prado y Ugarteche*.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
Ing. Luis Alberto Cueva Pineda
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635



8. Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955. Dispone que las capitales que tengan categoría de caseríos y las que carezcan de ella quedan elevadas a la categoría de pueblos, así como todas las capitales de los Distritos.

LEY N° 12301

Disponiendo que las capitales de Distrito que tengan la categoría de caseríos y las que carezcan de ella quedan elevadas a la categoría de pueblos, así como todas las capitales de los Distritos que se creen en lo sucesivo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Las capitales de Distrito a las que por ley se les reconoce sólo la categoría de caseríos, y las que carezcan de ella, quedan elevadas a la categoría de pueblos, la misma que tendrán en lo sucesivo, las capitales de los distritos que se creen en el territorio nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



9. Ley N° 14045 de fecha 17 de marzo de 1962. Creando el Distrito de Pedro Vilca Apaza, en la Provincia de Azángaro, Departamento de Puno.

LEY N° 14045

Creando el Distrito de Pedro Vilca Apaza, en la Provincia de Azángaro, Departamento de Puno.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase el Distrito de PEDRO VILCA APAZA, en la Provincia de Azángaro, del Departamento de Puno, cuya capital será el pueblo de Ayrapuni.

ARTICULO 2°—El Distrito que se crea por esta ley, estará integrado por los centros poblados de Ayrapuni, Carparaya, Ccaccallaco-Humanata y las haciendas Caquen, Calacala, Bellavista, Moyopunco y Cuyo.

ARTICULO 3°—Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte, el cerro de Huayroruni y saliente S.E. del mismo; cumbre 3.8 kilómetros. Oeste de Ichicollo hacienda; por el Este, cumbre de los cerros Floresani, Alvarisani, Quello y Pizacane saliente Sur del cerro Pizacane; cumbre del cerro Lampayane; saliente N.E. del cerro Ccaccallaco y cumbre del cerro Halcoallo; por el Sur, cumbre del cerro Huencoca y saliente Sur de cumbre Sur del cerro Pacuani; y por el Oeste,

cerro Pacuani, una línea de cumbres 1.5 kilómetros. Este de Huacoto Hacienda; cumbre de cerro Pachine y cerro Ichocerca; saliente Este del Cerro Cari y cumbre 2 kilómetros. Sur del cerro Huayroruni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



10. Ley N° 16669 de fecha 21 de Julio de 1967. Creando el distrito de Huatasani, en la provincia de Azángaro.

LEY N° 16669

Creando el Distrito de Huatasani, en la Provincia de Azángaro.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º — En la provincia de Azángaro, del departamento de Puno, créase el distrito de Huatasani que tendrá por capital la parcialidad de su nombre, que se eleva a la categoría de pueblo.

ARTICULO 2º — El distrito de Huatasani estará integrado por las parcialidades de Tunila, Torno, Llinquipata, Pallini, Quialli y por todos los centros poblados ubicados dentro de sus límites.

ARTICULO 3º — Los límites del distrito serán los siguientes: Por el Norte, con el distrito de Putina, por una línea que partiendo del punto en que forma ángulo recto el lindero del distrito de Inchupalla pasa por la cumbre de los cerros Apacheta Chejuta, Lampani Punco y Huancarani y a través del lugar denominado Portal Cachichupa, sigue por la cumbre de los cerros Cruz Cunca y Puca Luma, de cuya cumbre baja perpendicularmente sobre el río Ayrampani hasta encontrar el límite con el distrito de Vilca Apaza.

Por el Este, Sur y Oeste, los mismos límites del antiguo distrito de Putina con la provincia de Huancané y el distrito de Pedro Vilca Apaza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUDE TERRY
Luis Ponce Arenas.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2635

11. Ley N° 24574 de fecha 28 de noviembre de 1986. Crean en la provincia de Huancané, Puno, el distrito de Quilcapuncu.

CREAN EN LA PROVINCIA DE HUANCANE, PUNO, EL DISTRITO DE QUILCAPUNCU

LEY N° 24574

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° - Créase en la Provincia de Huancané, Departamento de Puno, el Distrito de Quilcapuncu, con su capital el Centro Poblado de Quilcapuncu, que se eleva a la categoría de pueblo por la presente ley.

Artículo 2° - Los límites han sido trazados en las Hojas de la Carta Nacional a escala 1:100,000 Hoja Putina 30x (1972), elaborada y publicada por el Instituto Geográfico Militar (hoy Instituto Geográfico Nacional) y en los planos topográficos a escala 1:25,000 Hojas: Huarachani 30x I-SO (1972), Ananea 30x I-SE (1972), Parakechimo 30x II-NE (1972), Yanacacocha 30x II-NO (1972), Putina 30x III-SE (1972), Chetacollo 30x II-SO (1972), Humullo 30x II-SE (1972), ejecutados por la Dirección General de Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y son los siguientes:

Por el Norte: Con el Distrito de Ananea de la Provincia de Sandia, a partir de un lugar en la cima del Cerro Sillacunca el límite describe una dirección Norte-Este siguiendo los linderos Oeste y Norte de la SAIS Churura - Condoráque, y que pasa por la cumbre de los Cerros Huata, Yana Oreo, (Lana Oreo) Sayaco, Mamanini, Colorado, Pucacocco, Oquesusuya, Condoriquita, Oso (Río Toco Toco de por medio), Jaccasno, Llaulli, Alcamarini, Huerta hasta llegar a la cumbre del Cerro Suchuta.

Por el Este: Con el Distrito de Cojata, a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general Sur siguiendo los linderos comunales de la SAIS Cerro Grande y que pasa por la cumbre de los Cerros Calizani, Juellhuno hasta llegar a la cumbre del Cerro Amaycallay.

Por el Sur: Con el Distrito de Inchupalla, a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general Oeste por divisoria de aguas, y que pasa por la cumbre de los Cerros Paco Suyu, Lisani (Chachaloma), Palmatirane (Tahuantirane); continúa por divisorias en dirección Sur-este pasando por las nacientes de la Quebrada Quellouyo hasta llegar a la cumbre del Cerro Perhuapethuane (cota 4351) lugar a partir del cual el límite sigue por divisorias hasta las nacientes de la Quebrada Jolpacia, siguiendo por el thairweg de esta quebrada aguas abajo en que se le denomina Río Umajalzo hasta la intersección con los linderos de la Comunidad de Janansaya. De este lugar el límite lo constituye los linderos de la Comunidad Janansaya siguiendo una dirección Sureste hasta llegar al Hito 11, continúa en dirección Suroeste-Noroeste pasando por los Hitos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 hasta llegar al Hito 1 lugar de intersección con los linderos de la SAIS Churura (Asiruni - Andamarca).

Por el Oeste: Con el Distrito de Putina de la Provincia de Azángaro, a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general Noroeste, siguiendo los linderos Oeste de la SAIS Churura Asiruni - Andamarca y Ticaní hasta llegar a un lugar en la cima del Cerro Sillacunca (Carta Nacional).



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLACAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO

FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera: El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las nuevas autoridades político-administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente ley.

Segunda: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades en el Distrito de Quilcapunzu, la administración y la prestación de los servicios correspondientes serán atendidos por el Concejo Distrital de Inchupalla.

Tercera: El Consejo Nacional de la Magistratura realizará las coordinaciones necesarias a fin de dotar al nuevo Distrito de las autoridades judiciales correspondientes.

Cuarta: Encárgase al Jurado Nacional de Elecciones a fin de disponer lo necesario para la realización de las elecciones municipales en el nuevo Distrito.

Quinta: Deróganse los dispositivos que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochentiseis.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL ACOSTA RENGIFO, Senador Secretario.

JOFFRE FERNANDEZ VALDIVIESO, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos ochentiseis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



12. Ley N° 25038 de fecha 12 de junio de 1989. Anexa el distrito de Huatasani de la provincia de Azángaro a la provincia de Huancané - Puno.

ANEXA EL DISTRITO
DE HUATASANI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO A
LA PROVINCIA DE HUANCANÉ - PUNO
(“El Peruano” 14-VI-89)

LEY No. 25038

Artículo 1o.- Anexas el distrito de Huatasani de la provincia de Azángaro a la provincia de Huancané en el departamento de Puno.

Artículo 2o.- Los límites del distrito de Huatasani han sido trazados en la Carta Nacional a escala 1/100,000 Hojas: Putina (30-x) y Huancané (31-x) elaboradas y publicadas el año 1980 por el Instituto Geográfico Militar (hoy Instituto Geográfico Nacional), y son como sigue:

Por el Noroeste y Noreste: Con la provincia San Antonio de Putina que se crea por la presente Ley; a partir de la cumbre del cerro Huancané el límite describe una dirección general Noreste por divisoria de aguas, pasando por las cumbres de los cerros Chijura (cota 4,152 m), Perhuaperhuane hasta llegar a las estribaciones Noreste del cerro Jancco (cota 4,310 m) lugar donde se inter-

cepta con el límite Suroeste del distrito de Quilcapuncu; a partir de este punto el límite describe una dirección general Sureste siguiendo el límite Suroeste del mencionado distrito según su Ley de Creación No. 24572 del 26 de noviembre de 1986, hasta llegar a la cumbre del cerro Queromota (cota 4,325 m).

Por el Este, Sureste y Suroeste: Con los distritos de Inchupalla y Huancané de la provincia de Huancané; a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección Suroeste por divisoria de aguas hasta llegar a la cumbre del cerro Huanuhuyo, continúa por la quebrada sin nombre que nace en las estribaciones Sur de este cerro aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada hasta su desembocadura por la margen derecha en la quebrada Acojahura, continúa por el thalweg de esta última quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río Putina; siguiendo por el lecho de este río aguas abajo hasta la desembocadura del río Llache, a partir de este punto el límite describe una dirección general Noroeste aguas arriba por el thalweg de este último río que posteriormente toma el nombre del río Cala-Cala hasta la confluencia de los ríos Calacalarío, Llacho y Pichacane.

Por el Oeste: Con la provincia de San Antonio de Putina; a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general Noreste por divisoria de aguas hasta llegar a la cumbre de la señal Quello (cota 4,401 m), continúa por las nacientes y el thalweg de la quebrada Catarane aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Putina, a partir de este punto el límite continúa por divisoria de aguas hasta llegar a la cumbre del cerro Huancané.

Artículo 3o.- Créase en el departamento de Puno la provincia de San Antonio de Putina con su capital la ciudad de Putina.

Artículo 4o.- La provincia de San Antonio de Putina queda constituida por los distritos de Putina, Pedro Vilca Apaza, Quilcapuncu, Ananea y Sina.

Artículo 5o.- Los límites de la provincia de San Antonio de Putina han sido trazados en la Carta Nacional a escala 1/100,000 Hojas: 29-x Limbani; 30-v Azángaro; 30-x Putina; 30-y La Rinconada; 31-x Huancané, elab-

oradas y publicadas en 1980 por el Instituto Geográfico Militar (hoy Instituto Geográfico Nacional), en los planos catastrales a escala 1/25,000 Hojas: 20-x-II-SO; 29-x-III-SO y SE; 30-v-I-NO; 30-x-I-NO; 30-x-I-NO, NE, SE y SO; 30-x-II-NO, NE, SE y SO; 30-x-III-NO, NE, SE y SO; 30-x-IV-NO-NE, SE y SO; 30-y-I-NO y SO; 30-y-III-NO y NE; 30-y-IV-NO, NE, SE y SO; 31-x-IV-NO y NE elaboradas y publicadas por el Ministerio de Agricultura, y en el plano de levanta-

miento de radar lateral de la Cordillera Oriental y Valles Interandinos No. 29-y a escala 1/100,000 elaborada y publicada en 1973 por el Ministerio de Energía y Minas y son los siguientes:

Por el Noroeste y Norte: Con las provincias de Azángaro, Carabaya y Sandía; a partir de la cumbre del cerro Acocunca el límite describe una dirección general Noreste pasando por la cumbre del cerro Huaracpta hasta encontrar las nacientes de la quebrada, Paucha aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada que posteriormente toma el nombre del río Antacahuí hasta su desembocadura en el río Culco; a partir de este punto el límite continúa por la divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Jama-jena, Escatira, Soratera, (Cota 4,723 m) y la divisoria occidental de la quebrada Quello Aja hasta llegar a la desembocadura de dicha quebrada en el río Crucero; de este punto el límite continúa por el thalweg de este último río, que posteriormente toma el nombre de río Grande, aguas arriba hasta la desembocadura del río Inambari; a partir de este punto, el límite sigue el lindero de la comunidad de Ananea hasta llegar a la cumbre del cerro Nacaria continuando por divisoria de aguas, pasando por la cumbre del cerro Limata (cota 5,002 m) cerro Colioroco (cota 5,209 m), nevado Nacaria (cota 5,360 m), nevado Ccorhuari, nevado Vilacota, nevado Ananea, señal nevado Ananea Grande (cota 5,829.50 m) y nevado Ritipata; de este punto el límite continúa con dirección general Norte por la divisoria de aguas de los ríos Sina y Quilca que pasa por las cumbres de los cerros Toreria, Apacheta, Celluno, Tansana, Huanacuna, Pabelloni Achoacho, Pabelloni, Chacaloma, Quisiupata, Trancapata, (cota 4,508 m) hasta llegar a la confluencia de los ríos antes mencionados.

Por el Noreste y Este: Con la provincia de Sandía y la República de Bolivia; a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general Sur y Sureste por la divisoria de aguas de los ríos Sina y Yagua Yagua hasta llegar a la desembocadura del río Totorá en el río Sequi; a partir de este punto, el límite continúa por divisoria de aguas del río Totorá y el río Pablobanba hasta llegar al límite internacional con la República de Bolivia; de este lugar sigue el límite internacional hasta el hito No. 19 ubicado en las inmediaciones de la pampa Chequituvó al Suroeste de la laguna Suches.

Por el Sureste, Sur y Suroeste: Con las provincias de Huancané y Azángaro a partir del último lugar nombrado el límite describe una línea recta con dirección Suroeste pasando por la Pampa Angosto hasta la desembocadura de la quebrada Ojónica en el río Pa-diche, continuando aguas abajo por



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635

weg de este ultimo río hasta la desembocadura de la quebrada Viluycani; a partir de este punto continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada hasta la desembocadura de la quebrada sin nombre que corre entre los cerros Quellecani y Queachecco continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada hasta sus nacientes más lejanas en el cerro Cabayuni; sigue por divisoria de aguas pasando por la cumbre del cerro Ichucullo hasta la confluencia de las quebradas Juticota y Quillaquillani, continuando por el thalweg de esta última quebrada hasta sus nacientes más lejanas en el cerro Aujani, lugar donde se intercepta con el límite Este del distrito de Quilcapuncu; de este lugar el límite describe una dirección general Suroeste siguiendo los límites Este y Sur del mencionado distrito de acuerdo a su Ley de Creación No. 24574 del 26 de noviembre de 1986 hasta llegar a las estribaciones Noroeste del cerro Jancco (cota 4,310 m). De este lugar continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Perhuaperhuane, Chijura (cota 4,152 m) y Huancarane hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Catarane en el río Putina, continúa por el thalweg de dicha quebrada aguas arriba hasta sus nacientes más lejanas en la señal Quello (cota 4,401 m) de este punto el límite continúa por divisoria de aguas hasta llegar a la confluencia de los ríos Calacalario, Llach y Pichacane, continuando por divisoria de aguas que por las cumbres de los cerros Pucará, Angoccollo (cota 4,558 m), Alcamarine y Benquea, hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Huallapuncu en la quebrada Jajacallaco, de este punto el límite continúa por divisoria de aguas que pasa por las cumbres de los cerros Chapasani y Chocopata hasta llegar a la cota 4,342 m.

Por el Oeste: Con la provincia de Azángaro; a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general Norte por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Torine, Cuchillo, Ichucircani (cota 4,574 m), Muchac Cruz, Coytocollo, Corhuarani, Muchac y Jalacruz, naciente de la quebrada Quimsaparia, continuando aguas abajo por dicha quebrada hasta su desembocadura en la quebrada Jatunmayo, continuando aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada Velasanco de donde el límite continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Apuchacani, Comini, Jome, Condorani (cota 4,535 m) Chancara, Acamarine y Velamocco. A partir de este punto sigue en línea recta hasta la cumbre del cerro Suaccanaña (cota 4,199 m) continuando por divisoria de aguas que pasa por las cumbres de los cerros Alcamarine, Tarucani (cota 4,521 m) Chihuanani, Pupusani, Selora, Pitacani, Mallcatahui y

Jaquihuarco. A partir de este punto el límite sigue por las nacientes y el thalweg de la quebrada que corre al este del cerro Carcuta hasta su desembocadura en el río Tinta-huara, continúa aguas abajo por dicho río hasta la desembocadura de la quebrada Comini, y luego aguas arriba por el thalweg de esta última quebrada hasta sus nacientes más lejanas en el cerro Pupusani. De este lugar el límite continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Comi, Pupusani, Mitaccasa, Pirhua y Pastuyo (cota 4,858 m) hasta llegar al cerro Acocunca.

DISTRITO DE PUTINA

Por el Norte: Con las provincias de Azángaro, Carabaya y Sandia siguiendo el límite Noroeste de la provincia San Antonio de Putina descrito en la presente Ley, a partir de la cumbre del río Acocunca hasta la desembocadura del río Acone en el río Grande.

Por el Este: Con los distritos de Ananea y Quilcapuncu; a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general sur aguas arriba por el thalweg del río Acone hasta la confluencia del río Chaccone y la quebrada Ocurune, de este punto el límite continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Parinari y Pucara (cota 4,633 m) hasta encontrar las nacientes de la quebrada Soratira, continuando aguas abajo por el lecho de dicha quebrada hasta su desembocadura en el río Barrancomayo. De este lugar sigue aguas arriba por el thalweg de este río hasta la desembocadura del río Angostura de donde continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Cerccalla, Pacosombreruni, Pupusani, señal cerro Chijus (cota 5,047 m), Laramini, Ceracerani Huariacatani, Yanarico, Chacacruz, Condor Tamaña (cota 4,848 m), Calacala hasta llegar al cerro Sillacunca, lugar donde se intercepta con el límite Oeste del distrito de Quilcapuncu, de este lugar el límite describe una dirección general Sur siguiendo el límite Oeste del mencionado distrito de acuerdo a su Ley de Creación No. 24574 del 26 de noviembre de 1986 hasta llegar a las estribaciones Noreste del cerro Jancco (cota 4,310 m).

Por el Sur y Suroeste: Con la provincia de Huancané y el distrito Pedro Vilca Apaza, siguiendo el límite Sur de la provincia de San Antonio de Putina; a partir del último lugar nombrado hasta la señal Quello de donde continúa con dirección general Noroeste por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los cerros Condorhuachana, Vilacotaña, Cantacantaña, Incacancha, Quimsapucara, Huayruni e Infiernillo hasta llegar a la cumbre del cerro Corhuarani.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO COEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. CN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



Por el Oeste: Con la provincia de Azángaro, siguiendo el límite Oeste de la provincia de San Antonio de Putina; a partir del último lugar nombrado hasta la cumbre del cerro Acocunca.

DISTRITO DE ANANEA

Por el Norte y Noreste: Con la provincia de Sandía y el distrito de Sina siguiendo el límite Norte de la provincia de San Antonio de Putina a partir de la desembocadura del río Acone en el río Grande hasta la cumbre del nevado Ritipata, continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres del nevado Chapí y los cerros Yanama y Choquechambi; de este lugar continúa por líneas rectas pasando por la cota 4,722 m en el Abra Iscaycruz hasta llegar la cumbre del cerro Iscaycruz. El límite continúa por divisoria de aguas pasando por las cumbres de los nevados Ritiurmasca, Cunacunca, hasta llegar al nevado Salluyo en el límite internacional con la República de Bolivia.

Por el Este: Con la República de Bolivia, siguiendo el límite Este de la provincia de San Antonio de Putina; a partir del último lugar nombrado hasta el hito No. 19 ubicado en las inmediaciones de la pampa Cheguivuo al Suroeste de la laguna Suches.

Por el Sur: Con la provincia de Huancané y el distrito de Quilcapuncu siguiendo el límite Sureste de la provincia de San Antonio de Putina a partir del último lugar nombrado hasta la cumbre del cerro Aujani; de este punto el límite continúa por los límites Este y Norte del distrito de Quilcapuncu de acuerdo a su Ley de Creación No. 24574 del 26 de noviembre de 1986 hasta llegar a la cumbre del cerro Sillacunca.

Por el Oeste: Con la provincia de Putina siguiendo el límite este del mencionado distrito a partir del último lugar nombrado hasta la desembocadura del río Acone en el río Grande.

DISTRITO DE SINA

Por el Noreste: Con la provincia de Sandía, siguiendo el límite noreste de la provincia de San Antonio de Putina, a partir de la confluencia de los ríos Sina y Quiaca hasta su intersección con el límite internacional con la República de Bolivia.

Por el Este: Con la República de Bolivia, siguiendo el límite Este de la provincia de San Antonio de Putina a partir del último lugar nombrado hasta llegar al nevado Salluyo.

Por el Sur: Con el distrito de Ananea siguiendo el límite Noreste del mencionado distrito a partir del último lugar nombrado hasta llegar a la cumbre del nevado Ritipata.

Por el Oeste y Noreste: Con la provincia de Sandía, siguiendo el límite Norte de la provincia de San Antonio de Putina a partir del último lugar nombrado hasta llegar a la confluencia de los ríos Sina y Quiaca.

DISTRITO DE PEDRO VILCA APAZA

Los límites descritos según su Ley de Creación No. 14045 del 31 de enero de 1902 se precisan de la siguiente manera:

Por el Norte y Noreste: Con el distrito de Putina siguiendo el límite Suroeste del mencionado distrito a partir de la cumbre del cerro Corhuanani hasta las inmediaciones de la señal Quello.

Por el Sureste, Sur y Suroeste: Con la provincia de Huancané y la provincia de Azángaro siguiendo el límite Suroeste de la provincia de San Antonio de Putina descrito en la presente Ley a partir del último lugar nombrado hasta llegar a la cota 4,342 m.

Por el Oeste y Noroeste: Con la provincia de Azángaro siguiendo el límite Oeste de la provincia de San Antonio de Putina a partir del último lugar nombrado hasta llegar a la cumbre del cerro Carhuanani.

DISTRITO DE QUILCAPUNCU

Sus límites están descritos en su Ley de Creación No. 24574 del 20 de noviembre de 1986.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- El Poder Ejecutivo, dictará las disposiciones correspondientes a fin de nombrar a las autoridades político-administrativas de la nueva provincia que se crea por la presente Ley.

SEGUNDA.- En tanto se elijan o instalen las nuevas autoridades provinciales, la administración y la prestación de servicios de los distritos, seguirán siendo atendidos por los Concejos Provinciales a los que anteriormente pertenecían.

TERCERA.- El Consejo Nacional de la Magistratura realizará las coordinaciones necesarias a fin de nombrar a la nueva provincia de las autoridades judiciales correspondientes.

CUARTA.- El Jurado Nacional de Elecciones efectuará las acciones conducentes a la dotación de las autoridades municipales en la nueva provincia.

QUINTA.- Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla
Lima, 12 de Junio de 1989.

ALAN GARCIA PEREZ

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ,

Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de la Presidencia.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



13. Ley N° 25360 de fecha 12 de diciembre de 1991. Creando la provincia de Moho.

Crean en la Región Moquegua— Tacna—Puno la Provincia de Moho

LEY N° 25360

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY
SIGUIENTE:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°.—Créase en la Región Moquegua—Tacna—Puno la Provincia de Moho, con su capital el Pueblo Moho que se eleva a la categoría de Villa por la presente Ley.

Artículo 2°.—La Provincia Moho, estará constituida por los Distritos Moho con su capital la Villa Moho, Conima con su capital el Pueblo Conima, Tilali con su capital el Pueblo Tilali y Huayrapata. Estos dos últimos Distritos se crean por la presente Ley.

Artículo 3°.—Los límites de la Provincia Moho han sido trazados en las hojas de la Carta Nacional a escala 1:100,000 31-x Huancané, 31-y Moho y 32-y Isla Soto. Elaboradas y publicadas en 1964 por el Instituto Geográfico Nacional y son los siguientes:

PROVINCIA MOHO:

Por el Noroeste y Noreste.— Con la Provincia Huancané. A partir de la punta Quihuacasa, ubicada en la bahía Este de la península Jonsani en el Lago Titicaca, el límite con dirección general Este, está constituido por la estribación del cerro de cota 3988 metros; la divisoria de aguas que une las cumbres de los cerros Caca, Chotoque y el interfluvio hasta la desembocadura de la quebrada Jahuirapampa en la quebrada Taapuncu Jahuir; la divisoria de aguas sureste del río Cahuaya o Ventilla hasta la cumbre del cerro Cahuaypata, el interfluvio del río Napa con su quebrada sin nombre que pasa entre los cerros Cahuaypata y Caballune hasta la desembocadura de dicha quebrada en el río Napa; el Talweg del río Napa, aguas arriba, hasta sus nacientes en la cumbre del cerro Huilacirca; la divisoria de aguas que une las cumbres del cerro de cota 3962 metros, cerro Upacoco y cerro de cota 4263 metros, que a la vez es divisoria de aguas Oeste de una quebrada sin nombre que desemboca en la quebrada Condoriquilla, el interfluvio formado por los torrentes antes mencionados; el Talweg de las quebradas Condoriquilla y Del Chorro; hasta sus nacientes en las cumbres del cerro llamado Lomas Huacuyo; la divisoria de aguas que une las cumbres de los cerros Belanpatja, Juño Patilla, Laransellane, Supo, Larizane, Lloquessa, Magmaní y Jotinocota hasta la intersección con el hito N° 31 del límite internacional con la República de Bolivia, en las inmediaciones de la cumbre del último cerro mencionado.

Por el Este y Sureste.— Con la República de Bolivia, el límite lo constituye la frontera in-

ternacional con la República de Bolivia, desde el hito N° 31 hasta el hito N° 1, a orillas del Lago Titicaca en las inmediaciones del cerro Jorape.

Por el Suroeste.— Con el Lago Titicaca, desde el último lugar nombrado (hito N° 1) hasta la punta Quihuacasa, punto de inicio de la presente descripción, incluyendo las islas Chiruno, Ustusi o Jaspique, Soto, Suasi, Ticalluche y Tucusi.

DISTRITO MOHO:

Por el Noroeste.— Con los Distritos Vilquechico y Rosaspata de la Provincia Huancané. A partir de la punta Quihuacasa ubicada en la bahía Este de la península Jonsani en el Lago Titicaca, el límite con la dirección general Este, está constituido por la estribación del cerro de cota 3988 metros y la divisoria de aguas que une la cumbre de los cerros Caca, Chotoque y el interfluvio hasta la desembocadura de la quebrada Jahuirapampa en la quebrada Taapuncu Jahuir; la estribación y la divisoria de aguas Sureste del río Cahuaya o Ventilla, hasta la cumbre del cerro Cahuaypata, el interfluvio del río Napa con su quebrada sin nombre que pasa entre los cerros Cahuaypata y Caballune hasta la desembocadura de dicha quebrada en el río Napa; el Talweg del río Napa, aguas arriba, hasta sus nacientes en la cumbre del cerro Huilacirca; la divisoria de aguas que une las cumbres del cerro de cota 3962 metros, cerro Upacoco y cerro de cota 4263 metros, que a la vez es divisoria de aguas Oeste de una quebrada sin nombre que desemboca en la quebrada Condoriquilla; el interfluvio formado por los torrentes antes mencionados; el Talweg de la quebrada Condoriquilla, hasta la desembocadura de la quebrada Del Chorro.

Por el Este y Sureste.— Con el Distrito Huayrapata y la República de Bolivia. Desde la desembocadura antes mencionada, el límite con dirección general Sureste, está constituido por la divisoria de aguas de la cabecera de la cuenca de la quebrada Marcullo Pampa, hasta la cumbre del cerro Condorilane, la divisoria de aguas Noreste del río Cocho Cocho, la misma que une la cumbre de los cerros Condorilane y Choricane, hasta el pantano en la estribación Suroeste del cerro Choricane y la cumbre menor del cerro Parihuana Pucará; la estribación Este del cerro Parihuana Pucará hasta la desembocadura de la quebrada Mulluchine en la quebrada sin nombre que viene de la laguna Cocho Cocho; el límite de las pampas Villacollapampa y Huayrapata, que es a su vez lindero Noreste de la parcialidad de Occapampa; la divisoria de aguas de la cabecera de la cuenca del río Acojahualpa y la divisoria que une las cumbres de los cerros Sipí, Quishuacallo, Cullu Umay y Pecañane, hito N° 22 del límite internacional con la República de Bolivia, desde el hito N° 22, hasta el hito N° 12, en las inmediaciones de la cumbre del cerro Puján.

Por el Sur y Suroeste.— Con los Distritos Tilali y Conima. Desde el hito N° 12 del límite internacional con la República de Bolivia, el límite con dirección general Noreste está conformado por la estribación que desciende hasta la quebrada sin nombre por la que desagua la laguna Catacollo y la estribación de la vertiente opuesta que asciende hasta la cumbre del cerro Pucará; la divisoria de aguas que une la cumbre de los cerros Antutasña, Sico (cota 4473 metros), y Ticacarca; el Talweg del río Camjata, aguas abajo, hasta su desembocadura en el

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 8251

Lago Titicaca; desde el último lugar nombrado hasta la punta Quihuacasa en la bahía Este de la península Jonsani, punto de inicio de la presente descripción, incluyendo las islas Chirune y Ustute o Jaspique.

DISTRITO CONIMA:

Por el Noroeste y Noreste.— Con el Distrito Moho. A partir de la desembocadura del río Camjata en el Lago Titicaca, el límite con dirección general Noreste, está conformado por el Talweg del río Camjata, aguas arriba, hasta sus nacientes y la divisoria de aguas que une la cumbre de los cerros Ticacarca, Sico (cota 4473 metros), Antutasina; la estribación Sureste del cerro Antutasina, hasta el Talweg del río Umacita.

Por el Este.— Con el Distrito Tilali. A partir del último lugar nombrado, el límite con dirección general Sur está constituido por el Talweg de los ríos Umacita y Colipane, aguas arriba, hasta sus nacientes en la cumbre del cerro Colquehuanca; la divisoria de aguas Occidental de una quebrada sin nombre que discurre entre los cerros Yanarico y Colquehuanca, hasta la desembocadura de esta quebrada en la bahía Millilaya del Lago Titicaca.

Por el Sur y Suroeste.— Con el Lago Titicaca, a partir del último lugar nombrado, hasta la desembocadura del río Camjata en el Lago Titicaca, punto de inicio de la presente descripción, incluyendo las islas Soto y Suasi.

DISTRITO DE HUAYRAPATA:

Por el Noroeste y Noreste.— Con el Distrito Moho y los Distritos Rosaspata y Cojata de la Provincia Huancané. A partir de la cumbre del cerro Condorlane de cota 4389, el límite con dirección general Noreste, está conformado por la divisoria de aguas de la cabecera de la cuenca de la quebrada Marcullo Pampa, hasta la desembocadura en la quebrada Condoriquina de la quebrada Del Chorro; el Talweg de la quebrada Del Chorro, aguas arriba, hasta sus nacientes en la cumbre del cerro denominado Lomas Huacuyo y la divisoria de aguas que une las cumbres de los cerros Belenpatja, Juño Patilla, Larancellane, Supo, Larizane, Lioquesa y Jotinocota, hasta la intersección con el hito N° 31 del límite internacional con la República de Bolivia en las inmediaciones del cerro Jotinocota.

Por el Sureste.— Con la República de Bolivia. El límite, con dirección general Sureste, lo constituye el límite internacional con la República de Bolivia, desde el hito N° 31 hasta el hito N° 21 ubicado en la cumbre del cerro Pecosane.

Por el Sur y Suroeste.— Con el Distrito Moho. Desde la última cumbre mencionada, el límite, con dirección general Oeste Noroeste, está constituido por la divisoria de aguas que une la cumbre de los cerros Cull Humaya, Quishuarcollo y Sipi; la divisoria de aguas de la cabecera de la cuenca del río Acojahualpa; el límite entre las pampas Vilacollpampa y Huayrapata que es a su vez lindero de la parcialidad de Occopampa, hasta la desembocadura de la quebrada Mulluchihne en la quebrada sin nombre que desagua la laguna Cocho Cocho; la divisoria de aguas de la margen derecha de la última quebrada mencionada que pasa por la cumbre menor del cerro Parihuana Pucará; la cumbre del cerro Choricane y la divisoria Noreste del río Cocho Cocho, hasta la cumbre del cerro Condorlane, punto de inicio de la presente descripción.

ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

JOSE TOMAS GONZALES REATEGUI, Senador Primer Secretario.

ALBERTO QUINTANILLA CHACON, Diputado Segundo Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos noventauno.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, Presidente Constitucional de la República.

ALFONSO DE LOS HEROS PEREZ-ALBELA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social.

DISTRITO TILALI:

Por el Noroeste y Norte.— Con los Distritos Conima y Moho. A partir de la desembocadura de una quebrada sin nombre en la bahía Millilaya del Lago Titicaca, que discurre entre los cerros Yanarico y Colquehuanca, el límite con dirección general Norte, lo constituye la divisoria de aguas occidental de la quebrada antes mencionada hasta la cumbre del cerro Colquehuanca, que es a la vez naciente del río Colipane; el Talweg de los ríos Colipane y Umacita, hasta un punto entre las estribaciones Sureste y Noroeste de los cerros Antutasina y Pucará respectivamente, desde este punto el límite con una dirección general Sureste, está constituido por la estribación Noroeste, la cumbre y la estribación Sureste del cerro Pucará, la estribación Noroeste del cerro Fujín, cruzando la quebrada que desagua la laguna Cotacollo; la cumbre del cerro Fujín, hasta el hito N° 12 del límite internacional con la República de Bolivia.

Por el Este.— Con la República de Bolivia. El límite, con dirección general Sur, está constituido por el límite internacional con la República de Bolivia, desde el hito N° 12 hasta el hito N° 1, a orillas del Lago Titicaca en las inmediaciones del cerro Jorape.

Por el Sur y Oeste.— Con el Lago Titicaca, a partir del último lugar nombrado, hasta la desembocadura en la bahía Millilaya de una quebrada sin nombre que discurre entre los cerros Yanarico y Colquehuanca, punto de inicio de la presente descripción incluyendo las islas Ticalucha y Tucual.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.— El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político-administrativas a la Provincia que se crea por la presente Ley.

SEGUNDA.— En tanto se eligen las autoridades de la circunscripción Provincial que se crea por la presente Ley, el Alcalde y el Municipio Distrital de Moho electos, ejercerán las funciones, atribuciones, competencias y servicios que corresponden a los Municipios Provinciales. En cuanto a los nuevos Distritos de Huayrapata y Tilali que también se crean por esta Ley, los servicios y competencias municipales continuarán siendo atendidos por sus agencias municipales a los Concejos menores respectivos, bajo la supervisión de los Concejos Distritales de Moho y Conima, respectivamente.

TERCERA.— Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 25023, incrementándose de 17 a 18 el número de Alcaldes Provinciales que integran la Asamblea Regional correspondiente.

CUARTA.— El Consejo Nacional de la Magistratura realizará las acciones necesarias a fin de dotar a la nueva Provincia de las autoridades judiciales correspondientes.

QUINTA.— El Jurado Nacional de Elecciones efectuará las acciones conducentes a la titulación de las autoridades municipales en la nueva Provincia.

SEXTA.— Derógase las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventauno.

FELIPE OSTERLING PARODI, Presidente del Senado.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635

14. Ley N° 30492 fe fecha 26 de julio de 2016. Ley de creación del distrito de San Miguel en la provincia de San Román del departamento de Puno.



Congreso de la República del Perú

ARCHIVO DIGITAL DE LA LEGISLACIÓN DEL PERÚ

PUBLICADA EL 27 DE JULIO DE 2016 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ley 30492

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear el distrito de San Miguel, con su capital San Miguel, en la provincia de San Román del departamento de Puno.

Artículo 2. Límites del distrito de San Miguel

Los límites territoriales del distrito de San Miguel, en la provincia de San Román del departamento de Puno, son los siguientes:

POR EL NORTE:

Limita con la provincia de Lampa y la provincia de Azángaro.

El límite se inicia en la cumbre del cerro Sara (punto de coordenadas UTM 373 267 m E y 8 299 624 m N); prosigue en dirección noreste descendiendo por la estribación del cerro antes mencionado hasta intersectarse con el eje de una vía asfaltada en un punto de coordenadas UTM 374 466 m E y 8 300 801 m N, continúa en la misma dirección pasando por la cota 3820, y los puntos de coordenadas UTM 376 106 m E y 8 302 473 m N, UTM 377 291 m E y 8 303 436 m N, UTM 378 175 m E y 8 304 153 m N, UTM 378 439 m E y 8 304 468 m N.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635



Congreso de la República del Perú

ARCHIVO DIGITAL DE LA LEGISLACIÓN DEL PERÚ

El límite prosigue en dirección general sureste uniendo los puntos de coordenadas UTM 381 143 m E y 8 303 193 m N; UTM 381 666 m E y 8 301 575 m N; UTM 382 380 m E y 8 299 832 m N; UTM 382 355 m E y 8 299 131 m N; UTM 382 944 m E y 8 298 245 m N; UTM 384 229 m E y 8 298 514 m N (Pampa Cojela).

POR EL ESTE:

Limita con la provincia de Huancané y el distrito de Caracoto.

Del último punto nombrado, el límite prosigue en dirección general sur uniendo los puntos de coordenadas UTM 384 512 m E y 8 297 755 m N; UTM 384 914 m E y 8 297 743 m N; UTM 384 990 m E y 8 297 513 m N; UTM 385 107 m E y 8 297 431 m N; UTM 385 057 m E y 8 297 234 m N; UTM 384 241 m E y 8 297 325 m N; UTM 383 965 m E y 8 297 277 m N; UTM 383 973 m E y 8 297 151 m N; UTM 384 187 m E y 8 297 063 m N; UTM 384 220 m E y 8 296 697 m N; UTM 383 960 m E y 8 296 617 m N; UTM 385 070 m E y 8 294 354 m N (señal geodésica 3834). El límite continúa en la misma dirección uniendo en líneas rectas los puntos de coordenadas UTM 384 320 m E y 8 292 855 m N; UTM 384 646 m E y 8 292 195 m N (Canchi Grande); UTM 384 159 m E y 8 291 837 m N; UTM 384 126 m E y 8 291 899 m N; UTM 383 875 m E y 8 291 662 m N; UTM 383 617 m E y 8 290 721 m N; UTM 384 037 m E y 8 289 800 m N; UTM 383 966 m E y 8 289 766 m N; hasta llegar al álveo del río Ayabacas (punto de coordenadas UTM 383 791 m E y 8 289 346 m N).

POR EL SURESTE Y OESTE:

Limita con el distrito de Juliaca.

Del último punto mencionado, continúa aguas arriba por el álveo del río Ayabacas hasta intersectarse con el puente Independencia en un punto de coordenadas UTM 381 333 m E y 8 290 011 m N; continúa un tramo en dirección noroeste para luego inflexionar en dirección suroeste por el eje de la avenida Huancané hasta llegar a la intersección con la avenida Circunvalación J.I.M. en un punto de coordenadas UTM 379 373 m E y 8 287 739 m N; de ahí el límite continúa en dirección noroeste por la última avenida antes mencionada hasta la intersección con la avenida Independencia en un punto de coordenada UTM 378 155 m E y 8 288 104 m N; luego prosigue por el eje de la avenida Independencia (Eje de vía Juliaca-Cusco), hasta alcanzar el puente Maravillas en el punto de coordenadas UTM 377 666 m E y 8 293 041 m N; luego un tramo hasta el punto de punto de coordenadas UTM 377 650 m E y 8 293 087 m N.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 263



Congreso de la República del Perú

ARCHIVO DIGITAL DE LA LEGISLACIÓN DEL PERÚ

Del último punto mencionado el límite asciende por la estribación sureste del cerro Mugra hasta alcanzar su cumbre, luego a la cumbre del cerro Leke Leke (Cota 4313); de ahí el límite desciende al álveo del río Chingora en un punto de coordenadas UTM 372 671 m E y 8 298 659 m N; para luego ascender a la cumbre del cerro Sara, punto de inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Base de la Cartografía

Los límites del distrito de San Miguel han sido trazados sobre la base de las Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN), a escala 1:100,000, Datum WGS-84, Zona 19 Sur, Hoja: Juliaca, 31-v (2840).

SEGUNDA. Autoridades político-administrativas

El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de autoridades político-administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

TERCERA. Autoridades judiciales

El Poder Judicial dispone las acciones necesarias a fin de dotar de las autoridades judiciales correspondientes al distrito que se crea por la presente Ley.

CUARTA. Elección de autoridades municipales

El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito de San Miguel de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

QUINTA. Documento nacional de identidad

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), otorga a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados.

SEXTA. Representación cartográfica

Forma parte de la presente Ley el mapa que define el ámbito de creación del distrito de San Miguel.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 263



Congreso de la República del Perú

ARCHIVO DIGITAL DE LA LEGISLACIÓN DEL PERÚ

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Administración transitoria de recursos y servicios públicos

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Miguel, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de San Román, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

SEGUNDA. Junta de delegados vecinales comunales

La Municipalidad Provincial de San Román constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de San Miguel, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El ejercicio de dichas funciones no implica en ningún caso la administración y manejo de recursos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Norma derogatoria

Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de julio de dos mil dieciséis.

LUIS IBERICO NÚÑEZ

Presidente del Congreso de la República

MARIANO PORTUGAL CATAORA

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635



Congreso de la República del Perú

ARCHIVO DIGITAL DE LA LEGISLACIÓN DEL PERÚ

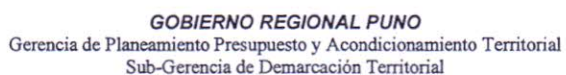
PEDRO CATERIANO BELLIDO

Presidente del Consejo de Ministros



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. CN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



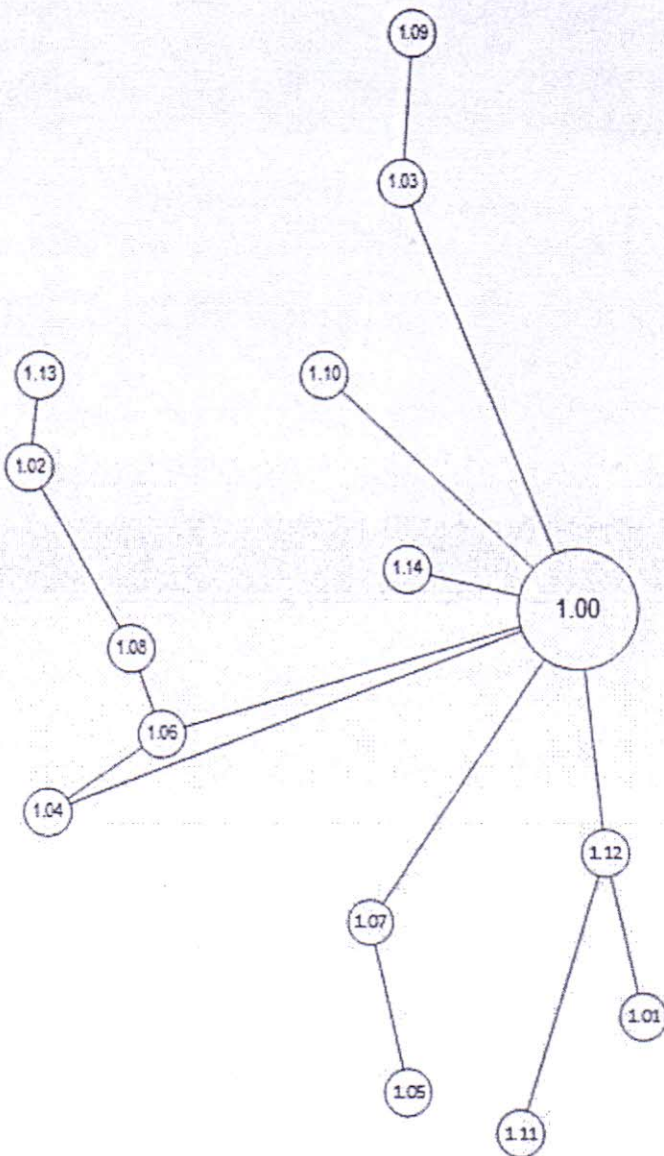
III. GRAFOS DE LAS SUB-REDES DE LA PROVINCIA HUANCANÉ

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCAACION TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



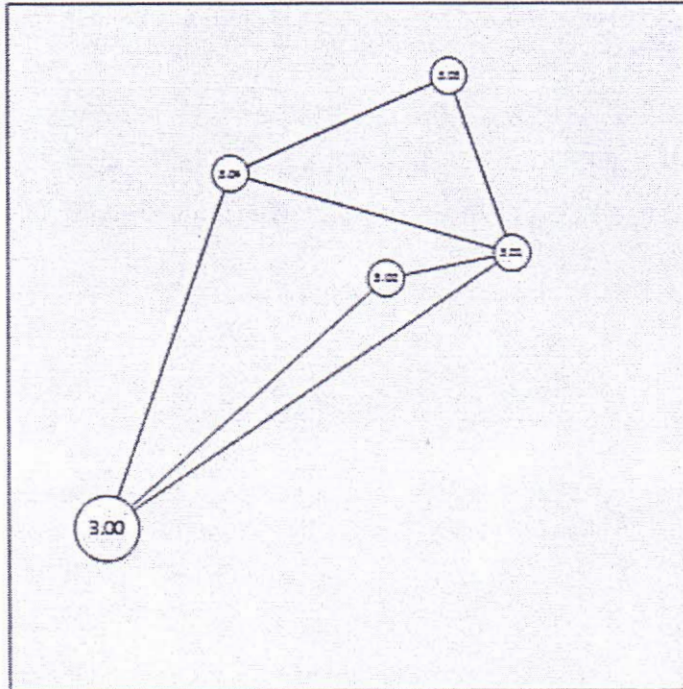
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

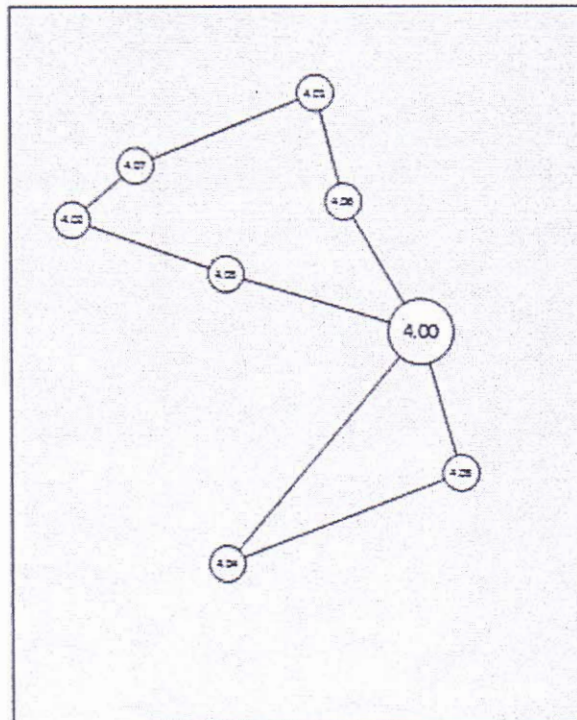
RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 263

SUB RED 3 – VILQUE CHICO



SUB RED 4 - PUSI



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO COEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

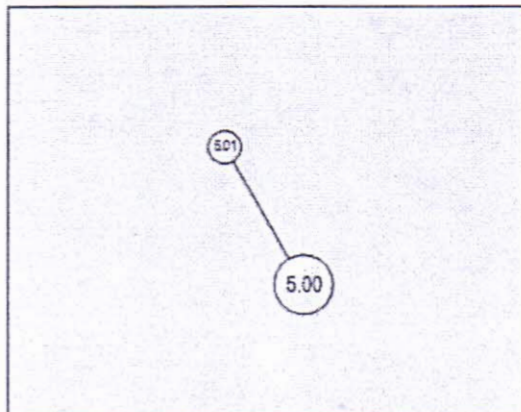
DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO

FEDATARIO

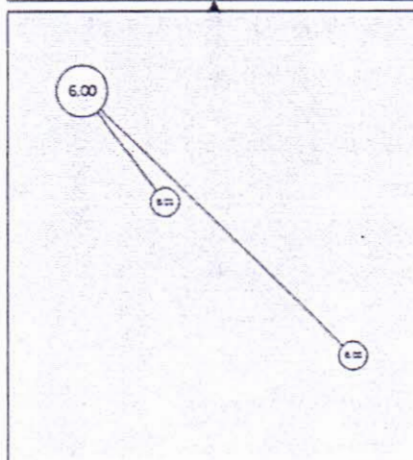
RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635

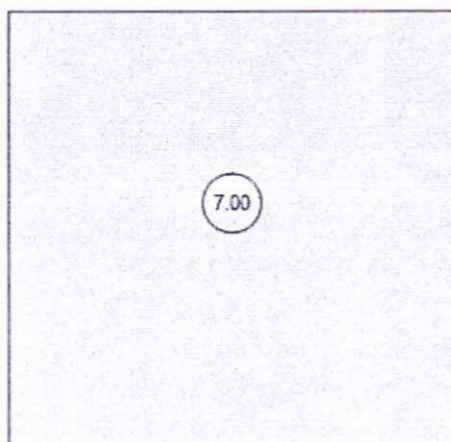
SUB RED 5 - ROSASPATA



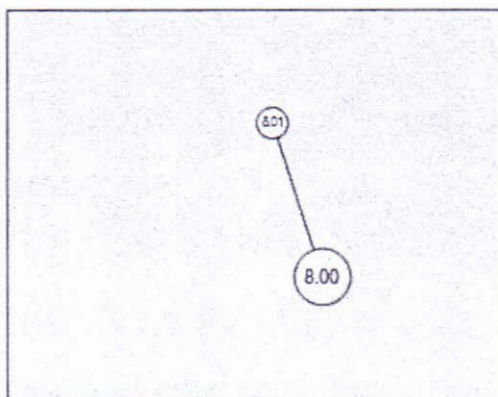
SUB RED 6 - COJATA



SUB RED 7 - HUATASANI



SUB RED 8 - INCHUPALLA



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



II. MEMORIAS NORMALIZADAS DE LOS TRAMOS SANEADOS IDENTIFICADOS EN LA PROVINCIA HUANCANÉ

Tramo saneado K-J (colindancia interprovincial Huancané-Moho)		Nº Ley
Nodo	Inicia en la Punta Quihuacasa	Ley Nº 25360
Segmento	continúa en dirección sureste por la estribación noroeste del cerro sin nombre en la cota 3988 de referencia	
Nodo	finaliza en la cumbre del cerro sin nombre en la cota 3988 de referencia	

Tramo saneado I-H (colindancia interprovincial Huancané-Moho)		Nº Ley
Nodo	Inicia en la cumbre de los cerros Caca en la señal geodésica 4384 de referencia	Ley Nº 25360
Segmento	continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas del río Litira Cuyo y quebrada Taapunco Jahuirá con la quebrada Cacachalca y la quebrada Jahuirapampa (pasando por los cerros Caca y Chotoque)	
Nodo	hasta la desembocadura de la quebrada Jahuirapampa en la quebrada Taapunco Jahuirá	
Segmento	continúa en dirección norte por la divisoria de aguas del río Cahuaya con una quebrada sin nombre que desemboca en el río Ñapa en la coordenada UTM 445 329 m E y 8 314 092 m N de referencia	
Nodo	hasta la cumbre norte del cerro Cahuaypata	
Segmento	continúa en dirección noreste por la estribación noreste del cerro Cahuaypata	
Nodo	hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Ñapa en la coordenada UTM 445 329 m E y 8 314 092 m N de referencia	
Segmento	continúa aguas arriba por el thalweg del río Ñapa	
Nodo	hasta la naciente del río Ñapa	
Segmento	continúa en dirección noreste por la estribación suroeste del cerro Huilacirca	
Nodo	hasta la cumbre del cerro Huilacirca	
Segmento	continúa en dirección noreste por la línea de cumbres de los cerros Huilacirca, cota 3962, Upaocco y cota 4263	
Nodo	hasta la cumbre del cerro sin nombre en la cota 4263 de referencia	
Segmento	continúa en dirección noreste por la estribación norte del cerro sin nombre en la cota 4263 de referencia	
Nodo	hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Condoriquina	
Segmento	continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Condoriquina (que luego cambia de nombre a quebrada del Chorro)	
Nodo	hasta la naciente de la quebrada del Chorro en las Lomas Huacuyo	
Segmento	continúa en dirección noreste por la línea de cumbres de los cerros Lomas Huacuyo, Belenpatja, Juño Patilla, Laransellane, Supo, Larizane, Lloquesa, Magmani, Jotinocota e Hito Nº 31 del límite internacional con el país de Bolivia	
Nodo	finaliza en el Hito Nº 31 del límite internacional con el país de Bolivia	



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. CN PLANEAMIENTO TERRITORIAL





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

RM N° 262-2022-PCM

REGISTRO N° 2635

Tramo saneado G-F (colindancia interprovincial Huancané-San Antonio de Putina)		N° Ley
Nodo	Inicia en el Hito N° 19 del límite internacional con el país de Bolivia	Ley N° 25038
Segmento	continúa en dirección suroeste en línea recta	
Nodo	hasta la desembocadura de la quebrada Ojonica en el río Trapiche	
Segmento	continúa aguas abajo por el thalweg del río Trapiche	
Nodo	hasta la desembocadura de la quebrada Viluyani en el río Trapiche	
Segmento	continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Viluyani	
Nodo	hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Viluyani (que corre entre los cerros Quellecani y Cquenchece) en la coordenada UTM 453 189 m E y 8 359 476 m N de referencia	
Segmento	continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada sin nombre	
Nodo	hasta la naciente de la quebrada sin nombre	
Segmento	continúa en dirección noroeste por la estribación sur del cerro Cabayuni	
Nodo	hasta la cumbre del cerro Cabayuni en la cota 5012 de referencia	
Segmento	continúa en dirección noroeste por la línea de cumbres de los cerros Cabayuni e Inchucullo	
Nodo	hasta la cumbre norte del cerro Inchucullo en la cota 4877 de referencia	
Segmento	continúa en dirección noroeste por la estribación norte del cerro Inchucullo	
Nodo	hasta la confluencia de la quebrada Juticota y la quebrada Quillaquillani	
Segmento	continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Quillaquillani	
Nodo	hasta la naciente de la quebrada Quillaquillani	
Segmento	continúa en dirección suroeste por la vaguada noreste del cerro Aujani	
Nodo	finaliza en la cumbre del cerro Aujani	

Tramo saneado F-E (colindancia interprovincial Huancané-San Antonio de Putina)		N° Ley
Nodo	Inicia en la cumbre del cerro Aujani	Ley N° 24574
Segmento	continúa en dirección sur por la línea de cumbres de los cerros Aujani, Calizani y Juelluane	
Nodo	finaliza en la cumbre del sur cerro Juelluane	

Tramo saneado D-C (colindancia interprovincial Huancané-San Antonio de Putina)		N° Ley
Nodo	Inicia en la cumbre del cerro Amaycallay en la cota 4942 de referencia	Ley N° 24574
Segmento	continúa en dirección oeste por la divisoria de aguas del río Alvarizani (que luego cambia de nombre a río Ticani) con el río Tisñahuyo (pasando por los cerros Amaycallay, Turpocunca, Huilasuy, Paco Suyo, Chachaloma, Carachullana, Tahuantirani, Huaracollo y Perhuaperhuane)	
Nodo	hasta la cumbre del cerro Perhuaperhuane en la cota 4357 de referencia	
Segmento	continúa en dirección oeste por la estribación oeste del cerro Perhuaperhuane	
Nodo	hasta la naciente de la quebrada Jollpacta	
Segmento	continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Jollpacta	
Nodo	finaliza en la confluencia de una quebrada sin nombre y la quebrada Jollpacta (que dan origen al río Umajalso)	





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2055

Tramo saneado B-O (colindancia interdistrital Huatasani-Inchupalla)		N° Ley
Nodo	hasta la desembocadura de la quebrada Acojahuirá en el río Putina	
Segmento	continúa aguas abajo por el thalweg del río Putina	
Nodo	finaliza en la desembocadura del río Tuyto en el río Putina	

Tramo saneado O-M (colindancia interdistrital Huancané-Huatasani)		N° Ley
Nodo	Inicia en la desembocadura del río Tuyto en el río Putina	Ley N° 25038
Segmento	continúa aguas abajo por el thalweg del río Putina	
Nodo	hasta la desembocadura del río Llache en el río Putina	
Segmento	continúa aguas arriba por el thalweg del río Llache (que luego cambia de nombre a río Cala Cala)	
Nodo	finaliza en la confluencia del río Calacalario Llache con el río Pichane	



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
Luis Alberto Cueva Pineda
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2635

Tramo saneado A-L (colindancia interprovincial Huancané-San Antonio de Putina)		N° Ley
Nodo	Inicia en la cumbre del cerro Jancco en la cota 4310 de referencia	Ley N° 25038
Segmento	continúa en dirección suroeste por la línea de cumbres de los cerros Jancco, Sorani, Perhuaperhuane, Chijura, cota 4152 y Huancarane	
Nodo	hasta la cumbre del cerro Huancarane en la coordenada UTM 411 043 m E y 8 343 474 m N de referencia	
Segmento	continúa en dirección suroeste por la estribación suroeste del cerro Huancarane	
Nodo	hasta la desembocadura de la quebrada Catarane en el río Putina	
Segmento	continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Catarane	
Nodo	hasta la naciente de la quebrada Catarane	
Segmento	continúa por la estribación noroeste del cerro sin nombre en la señal geodésica 4401 de referencia	
Nodo	hasta la cumbre norte de un cerro sin nombre en la señal geodésica 4401 de referencia	
Segmento	continúa en dirección suroeste por la estribación suroeste del cerro sin nombre en la señal geodésica 4401 de referencia	
Nodo	hasta la confluencia del río Pichacane y el río Calacalarío Llacho	
Segmento	continúa en dirección sur por la estribación norte del cerro Pucará	
Nodo	hasta la cumbre del cerro Pucará	
Segmento	continúa en dirección suroeste por la divisoria de aguas del río Putina con la quebrada Jajacallaco (pasando por los cerros Pucará y Angoccollo)	
Nodo	finaliza en la cumbre del cerro Angoccollo en la cota 4555 de referencia	

Tramo saneado V-B1 (colindancia interprovincial Huancané-San Román)		N° Ley
Nodo	Inicia en el punto de coordenada 384 229 m E y 8 298 514 m N en la Pampa Cojeta	Ley N° 30492
Segmento	continúa en dirección sur en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM: 384 512 m E y 8 297 755 m N, UTM 384 914 m E y 8 297 743 m N, UTM 384 990 m E y 8 297 513 m N, UTM 385 107 m E y 8 297 431 m N, UTM 385 057 m E y 8 297 234 m N, UTM 384 241 m E y 8 297 325 m N, UTM 383 965 m E y 8 297 277 m N, UTM 383 973 m E y 8 297 151 m N, UTM 384 187 m E y 8 297 063 m N, UTM 384 220 m E y 8 296 697 m N y UTM 383 960 m E y 8 296 617 m N	
Nodo	finaliza en la señal geodésica 3834 en la coordenada UTM 385 070 m E y 8 294 354 m N de referencia	

Tramo saneado B-O (colindancia interdistrital Huatasani-Inchupalla)		N° Ley
Nodo	Inicia en la cumbre de un cerro sin nombre en la cota 4325 de referencia	Ley N° 25038
Segmento	continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas del río Achajahuira y río Pacchacuyo con la quebrada Pilituyo y quebrada Chejorane (pasando por la cota 4162)	
Nodo	hasta la cumbre oeste del cerro Huanuhuyo en la coordenada UTM 421 095 m E y 8 339 810 m N de referencia	
Segmento	continúa en dirección suroeste por la vaguada sur del cerro Huanuhuyo	
Nodo	hasta la naciente de la quebrada Acojahuirá	
Segmento	continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Acojahuirá	





IV. MATRICES ELABORADAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CENTROS FUNCIONALES

1. Matrices de Centro de Gravedad

Centro de Gravedad - Sub-Red 1 Huancané

NOMBRE	COD_CP	POBLACIÓN	X_COORD	Y_COORD	X_POBL	Y_POBL	Distancia Kms
Huancané	1.00	7,521	418206.20	8319200.18	3145328830	62568704554	1.27
Huarisani	1.01	315	419255.80	8310750.54	132065577	2617886420	8.25
Pampa Amaru	1.02	292	409735.14	8321157.59	119642661	2429778016	7.71
Chuquigüillo	1.03	283	415059.37	8325539.67	117461802	2356127727	7.13
Cucho Yanaoco	1.04	272	410132.56	8316833.66	111556056	2262178756	7.15
Cohasia	1.05	271	416042.18	8308906.24	112747431	2251713591	9.84
Pampa Yanaoco	1.06	267	411661.85	8316577.28	109913714	2220526134	5.78
Kakachi	1.07	193	414827.00	8314334.00	80061611	1604666462	4.89
Cupisco	1.08	186	411261.46	8318557.86	76494632	1547251762	5.78
Tiquirine Toleria	1.09	174	415326.30	8328081.49	72266776	1449086179	9.54
Rosario Central Azangarillo	1.10	161	414073.24	8322913.34	66665792	1339989048	5.16
Piata	1.11	160	418188.52	8308597.98	66910163	1329375677	10.16
Sañagüillo	1.12	157	418438.44	8313894.86	65694835	1305281493	5.00
Calahuyo	1.13	151	410038.77	8322430.28	61915854	1256686972	7.93
Tumanta Jinchuyo	1.14	151	415175.15	8319405.26	62691448	1256230194	1.99
TOTAL		10554	6217421.98	124767180.23	4401417181	87795482984	
		CGS	414494.80	8317812.02			
				CGP	417037.82	8318692.72	

Centro de Gravedad - Sub-Red 2 Taraco

NOM_ACT	COD_CP	POB_EDZ	X_COORD	Y_COORD	X_POBL	Y_POBL	Distancia Kms
Taraco	2.00	1,804	394969.64	8308489.72	712525238	14988515455	4.43
Anta - Sacasco	2.01	509	399084.20	8307610.06	203133858	4228573521	1.08
Sacasco II Sector	2.02	509	400364.55	8309496.14	203785556	4229533535	1.29
Saqueata Sacasco	2.03	427	400561.00	8309421.00	171039547	3548122767	1.40
Yamura Sacasco	2.04	362	398212.00	8308791.00	144152744	3007782342	1.19
Suagachi IV Sector Huancollusco	2.05	325	408221.51	8311444.57	132671991	2701219485	9.26
Catalia (III Sector)	2.06	313	407795.00	8310086.00	127639835	2601056918	8.52
Yuntamury	2.07	234	397196.37	8302077.76	92943951	1942686196	6.93
Chilopata (V Sector)	2.08	261	398036.00	8300879.00	103887396	2166529419	7.88
I Sector	2.09	258	397749.00	8302677.00	102619242	2142090666	6.19
Puquis Primer Sector	2.10	252	400029.64	8312481.50	100807469	2094745338	3.89
Sorajon	2.11	252	399834.00	8305313.00	100758168	2092938876	3.36
Jachagani	2.12	240	405417.00	8312126.00	97300080	1994910240	6.95
Huayrapata	2.13	238	393484.49	8311235.72	93649309	1978074101	6.45
Panchomacha	2.14	230	395705.55	8309165.57	91012277	1911108081	3.73
Zona Lago	2.15	230	396618.22	8306824.88	91222191	1910569722	3.32
II Sector	2.16	225	398982.60	8306282.15	89771085	1868913484	2.40
Pumamaña	2.17	203	399210.47	8313497.88	81039725	1687640070	4.86
Fojen	2.18	197	408858.00	8310477.00	80545026	1637163969	9.64
Tasari	2.19	196	401617.60	8310534.76	78717050	1628864813	2.92
Tercer sector Sacasco San Miguel	2.20	195	395055.00	8311414.00	77035725	1620725730	5.15
Llamura Sacanata	2.21	194	405180.00	8312615.00	78604920	1612647310	7.02
Central	2.22	188	397565.00	8301987.00	74742220	1560773556	6.91
Tillaque	2.23	176	397798.00	8312413.00	70012448	1462984688	4.09
Sullata	2.24	172	407155.00	8310761.00	70030660	1429450892	8.04
Jasana Yamura	2.25	167	398007.09	8307819.92	66467184	1387405927	1.62
Coano Ramis	2.26	165	402208.00	8305079.00	66364320	1370338035	4.54
Capujata	2.27	159	397207.00	8310879.00	63155913	1321429761	3.13
Chilojen Segundo Sector Puquis	2.28	156	404866.12	8311506.10	63159115	1296594952	6.17
Tercer Sector Puquis	2.29	155	397225.00	8306137.00	61569875	1287451235	3.32
Cariña	2.30	151	406045.54	8311953.35	61312877	1255104956	7.43
TOTAL		9143	12410258.59	257571475.08	3651676992	75965946039	
		CGS	400330.92	8308757.26			
				CGP	399395.93	8308645.53	





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2635

Centro de Gravedad - Sub-Red 3 Vilque Chico

NOM_ACT	COD_CP	POB_EDZ	X_COORD	Y_COORD	X_POBL	Y_POBL	Distancia Kms
Vilque Chico	3.00	448	425995.62	8317862.73	190846038	3726402503	11.70
Solitario	3.01	235	440766.31	8328523.89	103580083	1957203114	6.84
Quejone	3.02	206	436607.51	8327431.38	89941147	1715450864	2.62
Hujipata	3.03	196	441308.00	8335850.00	86496368	1633826600	12.03
Calahuyo	3.04	171	437188.52	8330782.16	74759237	1424563749	5.54
TOTAL		1256	2181865.96	41640450.16	545622873	10457446831	
		CGS	436373.19	8328090.03			
				CGP	434413.12	8325992.70	

Centro De Gravedad - Sub-Red 4 Pusi

NOM_ACT	COD_CP	POB_EDZ	X_COORD	Y_COORD	X_POBL	Y_POBL	Distancia Kms
Pusi	4.00	863	400265.65	8292550.57	345429256	7156471142	2.49
Coorpa	4.01	320	398389.36	8298332.42	127484595	2655466374	4.78
Muni	4.02	287	392699.00	8295021.00	112704613	2380671027	5.50
Pata Muni	4.03	244	396402.37	8294296.69	96722178	2023808392	1.75
San Mateo	4.04	192	396049.47	8287235.38	76041498	1591149193	6.63
Llapas	4.05	189	401796.58	8289481.23	75939554	1566711952	5.58
Chimpa	4.06	184	398999.02	8295380.25	73415820	1526349966	2.06
Chullunquiani San Luis	4.07	166	393813.73	8296134.78	65373079	1377158373	4.91
TOTAL		2445	3178415.18	66348432.32	973110593	20277786421	
		CGS	397301.90	8293554.04			
				CGP	398000.24	8293573.18	

Centro de Gravedad - Sub-Red 5 Rosaspata

NOM_ACT	COD_CP	POB_EDZ	X_COORD	Y_COORD	X_POBL	Y_POBL	Distancia Kms
Rosaspata	5.00	488	443372.09	8315673.88	216365580	4058048853	0.89
Esquerica	5.01	165	441857.20	8318841.66	72906438	1372608874	2.62
TOTAL		653	885229.29	16634515.54	289272018	5430657727	
		CGS	442614.65	8317257.77			
				CGP	442989.31	8316474.31	

Centro de Gravedad - Sub-Red 6 Cojata

NOM_ACT	COD_CP	POB_EDZ	X_COORD	Y_COORD	X_POBL	Y_POBL	Distancia Kms
Cojata	6.00	1,378	460751.06	8339967.12	634914961	11492474691	4.38
Soraycho Umabamba	6.01	247	466254.77	8330203.22	115164928	2057560195	6.90
Caillenta Kantali Ururi	6.02	172	480836.86	8317726.72	82703940	1430648996	25.60
TOTAL		1797	1407842.69	24987897.06	832783829	14980683883	
		CGS	469280.90	8329299.02			
				CGP	463430.07	8336496.32	

Centro de Gravedad - Sub-Red Huatasani

NOM_ACT	COD_CP	POB_EDZ	X_COORD	Y_COORD	X_POBL	Y_POBL	Distancia Kms
Huatasani	7.00	1,358	413799.84	8335102.19	561940183	11319068774	0.00
TOTAL		1358	413799.84	8335102.19	561940183	11319068774	
		CGS	413799.84	8335102.19			
				CGP	413799.84	8335102.19	



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. JESUS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. CN PLANEAMIENTO TERRITORIAL





Centro de Gravedad - Sub-Red Inchipalla

NOM_ACT	COD_CP	POB_EDZ	X_COORD	Y_COORD	X_POBL	Y_POBL	Distancia Kms
Inchipalla	8.00	167	426620.43	8340519.42	71245612	1392866743	1.96
Santa Rosa De Huayrapata	8.01	162	427156.00	8344464.00	69199272	1351803168	2.02
TOTAL		329	853776.43	16684983.42	140444884	2744669911	
		CGS	426888.22	8342491.71	426884.15	8342461.74	
		CGP					

2. Matriz de Conectividad

Grado Nodal - Sub-Red 1 Huancané

NOM_ACT	COD	1.00	1.01	1.02	1.03	1.04	1.05	1.06	1.07	1.08	1.09	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	TOTAL	GRADO NODAL
Huancane	1.00		0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	1	7	7
Huarisani	1.01	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Pampa Amaru	1.02	0	0		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2	2
Chuquigüillo	1.03	1	0	0		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	2
Cucho Yanacoo	1.04	1	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Cohasia	1.05	0	0	0	0	0		0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Pampa_Yanacoo	1.06	1	0	0	0	0	0		0	1	0	0	0	0	0	0	2	2
Kakachi	1.07	1	0	0	0	0	1	0		0	0	0	0	0	0	0	2	2
Cupisco	1.08	0	0	1	0	0	0	1	0		0	0	0	0	0	0	2	2
Tiquirine Toteria	1.09	0	0	0	1	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	1	1
Rosario Central Azangarillo	1.10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	1	1
Piata	1.11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1	0	0	1	1
Santagüillo	1.12	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		0	0	3	3
Calahuyo	1.13	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	1	1
Tumanta Jinchuyo	1.14	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL		7	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	3	1	1	28	28

Grado Nodal - Sub-Red 2 Taraco

NOMBRE	COD	2.00	2.01	2.02	2.03	2.04	2.05	2.06	2.07	2.08	2.09	2.10	2.11	2.12	2.13	2.14	2.15	2.16	2.17	2.18	2.19	2.20	2.21	2.22	2.23	2.24	2.25	2.26	2.27	2.28	2.29	2.30	TOTAL	GRADO NODAL				
Taraco	2.00		1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	16	16				
Arto - Sacaco	2.01	1		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3					
Sacaco II Sector	2.02	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	2				
Sacaco III Sector	2.03	1	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2				
Yamara Sacaco	2.04	1	1	0	1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4				
Sacaco IV Sector Huanculuzo	2.05	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1				
Casilla (II Sector)	2.06	1	0	0	0	0	0		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2				
Yurumay	2.07	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	2			
Chikpeta (V Sector)	2.08	1	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2				
I Sector	2.09	0	0	0	0	0	0	0	1	0		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	3		
Puque Primer Sector	2.10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1			
Sonipe	2.11	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4			
Jachagani	2.12	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3				
Huayrapata	2.13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2			
Pandomacha	2.14	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1			
Zona Lago	2.15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2			
II Sector	2.16	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4			
Pumamachi	2.17	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	3		
Fojen	2.18	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2		
Tasen	2.19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3		
Tercer sector Sacaco San Miguel	2.20	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2		
Umaru Sacaco	2.21	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1		
Central	2.22	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2		
Tillegui	2.23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2		
Sukali	2.24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	1	1		
Jesano Yamara	2.25	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	3	3		
Casano Ramo	2.26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	2	2		
Casullo	2.27	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	3	3		
Chikpeta Segundo Sector Puque	2.28	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	1	4	4	
Tercer Sector Puque	2.29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	1	1	
Central	2.30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	3	3
TOTAL		16	3	2	2	4	1	2	2	2	2	3	1	4	3	2	1	2	4	3	2	2	2	1	2	2	1	3	2	3	4	1	3	96	96			

Grado Nodal - Sub-Red 3 Vilque Chico

NOM_ACT	COD_CP	3.00	3.01	3.02	3.03	3.04	TOTAL	GRADO NODAL
Vilque Chico	3.00		1	1	0	1	3	3
Solitario	3.01	1		1	1	1	4	4
Calahuyo	3.02	1	1		0	0	2	2
Quejone	3.03	0	1	0		1	2	2
Huipata	3.04	1	1	0	1		3	3
TOTAL		3	4	2	2	3	14	14

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. JUAN ALBERTO GUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



Grado Nodal - Sub-Red 4 Pusi

NOM_ACT	COD	4.00	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	TOTAL
Pusi	4.00		0	0	1	1	1	1	0	4
Coorpa	4.01	0		0	0	0	0	1	1	2
Muni	4.02	0	0		1	0	0	0	1	2
Pata Muni	4.03	1	0	1		0	0	0	0	2
San Mateo	4.04	1	0	0	0		1	0	0	2
Llapas	4.05	1	0	0	0	1		0	0	2
Chimpa	4.06	1	1	0	0	0	0		0	2
Chullunquiani San Luis	4.07	0	1	1	0	0	0	0		2
TOTAL		4	2	2	2	2	2	2	2	18

GRADO NODAL
4
2
2
2
2
2
2
2
18

Grado Nodal - Sub-Red 5 Rosaspata

NOM_ACT	COD	5.00	5.01	TOTAL
Rosaspata	5.00		1	1
Esquerica	5.01	1		1
TOTAL		1	1	2

GRADO NODAL
1
1
2

Grado Nodal - Sub-Red 6 Cojata

NOM_ACT	COD	6.00	6.01	6.02	TOTAL
Cojata	6.00		1	1	2
Soraycho Umabamba	6.01	1		0	1
Callenuta Kantaf Ururi	6.02	1	0		1
TOTAL		2	1	1	4

GRADO NODAL
2
1
1
4

Grado Nodal - Sub-Red 7 Huatasani

NOMBRE	COD	7.00	TOTAL
Huatasani	7.00		0
TOTAL		0	0

GRADO NODAL
0
0

Grado Nodal - Sub-Red 8 Huatasani

NOMBRE	COD	8.00	8.01	TOTAL
Inchupalla	8.00		1	1
Santa Rosa de Huayrapata	8.01	1		1
TOTAL		1	1	2

GRADO NODAL
1
1
2



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL

3. Proximidad al Centro de Gravedad Poblacional

Sub-Red	Cód.	Centro Poblado	CGP		Distancia al CGP (Km.)	Situación Geográfica	
			Coord. X	Coord. Y		Óptima	Estratégica
Sub-Red 1 Huancané	1.00	Huancané	417037.82	8318692.72	1.27	✓	✓
Sub-Red 2 Taraco	2.01	Anta Sacasco	399935.93	8308645.53	1.08		✓
	2.00	Taraco			4.43	✓	✓
Sub-Red 3 Vilque Chico	3.02	Quejone	434413.12	8325992.70	2.62	✓	✓
	3.00	Vilque Chico			11.70		✓
Sub-Red 4 Pusi	4.03	Pata Muni	398000.24	8293573.18	1.75	✓	✓
	4.00	Pusi			2.49		
Sub-Red 5 Rosaspata	5.00	Rosaspata	442989.31	8316474.31	0.89	✓	✓
Sub-Red 6 Cojata	6.00	Cojata	463430.07	8336496.32	4.38		✓
Sub-Red 7 Huatasani	7.00	Huatasani	413799.84	8335102.19	0.00	✓	✓
Sub-Red 8 Inchupalla	8.00	Inchupalla	426884.15	8342461.74	1.96	✓	✓



4. Índices de Conectividad por Sub-Redes

Índice Beta (β)

Sub-Red 1 Huancané		Sub-Red 2 Taraco		Sub-Red 3 Vilque Chico	
N° de Vías - Arcos (a)	14	N° de Vías - Arcos (a)	43	N° de Vías - Arcos (a)	7
N° de CCPP - Nodos (n)	15	N° de CCPP - Nodos (n)	30	N° de CCPP - Nodos (n)	5
N° de Grafos	1	N° de Grafos	1	N° de Grafos	1
$\beta = a / n = 0.93$		$\beta = a / n = 1.43$		$\beta = a / n = 1.40$	

Sub-Red 4 Pusi		Sub-Red 5 Rosaspata		Sub-Red 6 Cojata	
N° de Vías - Arcos (a)	9	N° de Vías - Arcos (a)	1	N° de Vías - Arcos (a)	2
N° de CCPP - Nodos (n)	8	N° de CCPP - Nodos (n)	2	N° de CCPP - Nodos (n)	3
N° de Grafos	1	N° de Grafos	1	N° de Grafos	1
$\beta = a / n = 1.13$		$\beta = a / n = 0.50$		$\beta = a / n = 0.67$	

Sub-Red 7 Huatasani		Sub-Red 8 Inchupalla	
N° de Vías - Arcos (a)	0	N° de Vías - Arcos (a)	1
N° de CCPP - Nodos (n)	1	N° de CCPP - Nodos (n)	2
N° de Grafos	1	N° de Grafos	1
$\beta = a / n = 0.00$		$\beta = a / n = 0.50$	

Índice Gama (γ)

Sub-Red 1 Huancané		Sub-Red 2 Taraco		Sub-Red 3 Vilque Chico	
N° de Vías - Arcos (a)	14	N° de Vías - Arcos (a)	43	N° de Vías - Arcos (a)	7
N° de CCPP - Nodos (n)	15	N° de CCPP - Nodos (n)	30	N° de CCPP - Nodos (n)	5
N° de Grafos	1	N° de Grafos	1	N° de Grafos	1
$\gamma = (2a) / (n(n-1)) = 0.13$		$\gamma = (2a) / (n(n-1)) = 0.10$		$\gamma = (2a) / (n(n-1)) = 1.40$	

Sub-Red 4 Pusi		Sub-Red 5 Rosaspata		Sub-Red 6 Cojata	
N° de Vías - Arcos (a)	9	N° de Vías - Arcos (a)	1	N° de Vías - Arcos (a)	2
N° de CCPP - Nodos (n)	8	N° de CCPP - Nodos (n)	2	N° de CCPP - Nodos (n)	3
N° de Grafos	1	N° de Grafos	1	N° de Grafos	1
$\gamma = (2a) / (n(n-1)) = 0.32$		$\gamma = (2a) / (n(n-1)) = 1.00$		$\gamma = (2a) / (n(n-1)) = 0.67$	

Sub-Red 7 Huatasani		Sub-Red 8 Inchupalla	
N° de Vías - Arcos (a)	0	N° de Vías - Arcos (a)	1
N° de CCPP - Nodos (n)	1	N° de CCPP - Nodos (n)	2
N° de Grafos	1	N° de Grafos	1
$\gamma = (2a) / (n(n-1)) = 0.00$		$\gamma = (2a) / (n(n-1)) = 1.00$	



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO NUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL





Índice μ

Sub-Red 1 Huancané		Sub-Red 2 Taraco		Sub-Red 3 Vilque Chico	
N° de Vías - Arcos (a)	15	N° de Vías - Arcos (a)	43	N° de Vías - Arcos (a)	7
N° de CCPP - Nodos (n)	14	N° de CCPP - Nodos (n)	30	N° de CCPP - Nodos (n)	5
N° de Grafos	1	N° de Grafos	1	N° de Grafos	1
$\mu = a - n + g = 0$		$\mu = a - n + g = 14$		$\mu = a - n + g = 3$	

Sub-Red 4 Pusi		Sub-Red 5 Rosaspata		Sub-Red 6 Cojata	
N° de Vías - Arcos (a)	8	N° de Vías - Arcos (a)	1	N° de Vías - Arcos (a)	2
N° de CCPP - Nodos (n)	9	N° de CCPP - Nodos (n)	2	N° de CCPP - Nodos (n)	3
N° de Grafos	1	N° de Grafos	1	N° de Grafos	1
$\mu = a - n + g = 2$		$\mu = a - n + g = 0$		$\mu = a - n + g = 0$	

Sub-Red 7 Huatasani		Sub-Red 8 Inchupalla	
N° de Vías - Arcos (a)	0	N° de Vías - Arcos (a)	1
N° de CCPP - Nodos (n)	1	N° de CCPP - Nodos (n)	2
N° de Grafos	1	N° de Grafos	1
$\mu = a - n + g = 0$		$\mu = a - n + g = 0$	

Índice α

Sub-Red 1 Huancané		Sub-Red 2 Taraco		Sub-Red 3 Vilque Chico	
N° de Vías - Arcos (a)	14	N° de Vías - Arcos (a)	43	N° de Vías - Arcos (a)	7
N° de CCPP - Nodos (n)	15	N° de CCPP - Nodos (n)	30	N° de CCPP - Nodos (n)	5
N° de Grafos	1	N° de Grafos	1	N° de Grafos	1
$\alpha = \mu / (2n - 5) = 0.00$		$\alpha = \mu / (2n - 5) = 0.25$		$\alpha = \mu / (2n - 5) = 0.60$	

Sub-Red 4 Pusi		Sub-Red 5 Rosaspata		Sub-Red 6 Cojata	
N° de Vías - Arcos (a)	9	N° de Vías - Arcos (a)	1	N° de Vías - Arcos (a)	2
N° de CCPP - Nodos (n)	8	N° de CCPP - Nodos (n)	2	N° de CCPP - Nodos (n)	3
N° de Grafos	1	N° de Grafos	1	N° de Grafos	1
$\alpha = \mu / (2n - 5) = 0.18$		$\alpha = \mu / (2n - 5) = 0.00$		$\alpha = \mu / (2n - 5) = 0.00$	

Sub-Red 7 Huatasani		Sub-Red 8 Inchupalla	
N° de Vías - Arcos (a)	0	N° de Vías - Arcos (a)	1
N° de CCPP - Nodos (n)	1	N° de CCPP - Nodos (n)	2
N° de Grafos	1	N° de Grafos	1
$\alpha = \mu / (2n - 5) = 0.00$		$\alpha = \mu / (2n - 5) = 0.00$	



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO QUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



5. Matrices de Accesibilidad Topológica - Número de Koning

Matriz de Accesibilidad Topológica - Sub-Red 1 Huancané

NOM_ACT	COD	1.00	1.01	1.02	1.03	1.04	1.05	1.06	1.07	1.08	1.09	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	DTM
Huancané	1.00		2	3	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	4	1	4
Huarisani	1.01	2		5	3	3	4	3	4	4	4	3	2	1	6	1	6
Pampa Amaru	1.02	3	5		4	3	5	2	4	1	5	4	5	4	1	4	5
Chuquigüillo	1.03	1	3	4		2	3	2	3	1	2	3	2	5	2	5	5
Cucho Yanaoco	1.04	1	3	3	2		3	1	2	2	3	2	3	2	4	2	4
Cohasia	1.05	2	4	5	3	3		3	1	4	4	3	4	3	6	4	6
Pampa Yanaoco	1.06	1	3	2	2	1	3		0	1	3	2	3	2	3	2	3
Kakachi	1.07	1	4	4	2	2	1	2		3	3	2	3	2	5	2	5
Cupisco	1.08	2	4	1	3	2	4	1	3		4	3	4	3	2	3	4
Tiquirine Tolería	1.09	2	4	5	1	3	4	3	3	4		3	4	3	6	3	6
Rosario Central Azangarillo	1.10	1	3	4	2	2	3	2	2	3	3		3	2	5	2	5
Piata	1.11	2	2	5	3	3	4	3	3	4	4	3		1	6	3	6
Santagüillo	1.12	1	1	4	2	2	3	2	2	3	3	2	1		5	2	5
Calahuyo	1.13	4	6	1	5	4	6	3	5	2	6	5	6	5		5	6
Tumanta Jinchuyo	1.14	1	1	4	2	2	4	2	2	3	3	2	3	2	5		5
TOTAL		4	6	5	5	4	6	3	5	4	6	5	6	5	6	5	75

Matriz de Accesibilidad Topológica - Sub-Red 2 Taraco

NOMBRE	COD	2.00	2.01	2.02	2.03	2.04	2.05	2.06	2.07	2.08	2.09	2.10	2.11	2.12	2.13	2.14	2.15	2.16	2.17	2.18	2.19	2.20	2.21	2.22	2.23	2.24	2.25	2.26	2.27	2.28	2.29	2.30	DTM	
Taraco	2.00		1	2	1	1	2	1	3	1	2	1	2	1	3	1	4	1	1	1	3	1	2	1	2	4	1	4	1	1	2	2	4	
Ante - Sacasco	2.01	1		3	2	1	3	2	4	2	3	2	4	2	5	2	2	2	2	4	2	1	2	3	5	2	5	2	5	2	2	3	5	
Sacasco II Sector	2.02	2	3		2	3	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	4	2	3	1	3	3	3	3	4	6	3	4	3	1	2	4	6	
Sacasco Sacasco	2.03	1	2	2		1	3	2	4	2	3	2	2	3	2	4	2	2	2	3	3	2	1	2	3	4	2	4	2	1	2	3	5	
Yamora Sacasco	2.04	1	1	3	1		3	2	4	2	3	3	2	2	4	2	5	2	2	2	4	1	1	2	3	4	2	5	3	2	3	3	5	
Suagachi IV Sector Huancollusco	2.05	2	3	4	3	3		3	5	2	2	3	4	3	5	3	6	1	3	3	5	3	4	3	4	5	3	6	3	3	4	4	6	
Catalla (II Sector)	2.06	1	2	3	2	2	3		0	3	1	2	3	2	4	2	5	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	5	2	2	3	3	5	
Yunamury	2.07	3	4	3	4	4	5	4		4	5	4	1	4	2	4	2	4	4	4	2	4	4	4	5	4	4	5	4	4	2	3	6	
Chilapeta (V Sector)	2.08	1	2	3	2	2	2	3	4		2	2	3	2	4	2	5	1	2	2	4	2	3	2	3	4	2	7	2	2	2	3	5	
II Sector	2.09	2	3	4	3	3	2	1	5	2		3	4	3	5	3	6	1	3	3	5	3	4	3	4	5	3	6	3	3	4	4	6	
Puquís Primer Sector	2.10	1	2	3	2	3	3	2	4	2	3		3	2	4	2	5	2	2	2	2	2	3	2	3	4	4	2	5	2	2	3	5	
Sorapan	2.11	2	3	2	2	2	4	3	1	3	4	3		3	1	3	2	3	3	3	1	3	3	3	3	4	5	3	2	3	1	2	4	5
Jachagani	2.12	1	2	3	2	2	3	2	4	2	3	2	3		4	2	5	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	5	2	2	3	2	5	
Huayrapata	2.13	3	4	3	3	4	5	4	2	4	5	4	1	4		4	2	4	4	4	1	4	4	4	5	6	4	3	4	2	3	5	6	
Panchomecha	2.14	1	2	3	2	2	3	2	4	2	3	2	3	2	4		6	2	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	5	2	2	3	6	
Zona Lago	2.15	4	5	4	4	5	6	5	2	5	6	5	2	5	2	6		5	5	5	1	5	5	5	6	7	5	1	5	3	4	6	7	
II Sector	2.16	1	2	3	2	2	1	2	4	1	1	2	2	3	2	4	2		5	2	2	4	2	3	2	3	4	2	5	2	2	3	5	
Pumamacha	2.17	1	2	3	2	2	3	2	4	2	3	2	3	2	4	2	5	2		2	2	4	2	3	2	3	4	2	5	2	2	3	1	5
Fajeri	2.18	1	2	1	3	2	3	2	4	2	3	2	3	2	4	2	5	2	2		4	2	3	2	3	4	2	5	2	2	3	3	5	
Taraco	2.19	3	4	3	3	4	5	4	2	4	5	4	1	4	1	4	4	4	4	4		4	4	4	5	6	4	2	4	2	3	5	6	
Tercer sector Sacasco San Miguel	2.20	1	2	3	2	1	3	2	4	2	3	2	3	2	4	2	5	2	2	2	2		2	3	3	4	2	5	2	2	3	3	5	
Llamara Sacanilla	2.21	2	1	3	1	1	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	5	3	3	3	4	2		3	4	5	3	5	3	2	3	4	5	
Central	2.22	1	2	3	2	2	3	2	4	2	3	2	3	2	4	2	5	2	2	2	4	3	3		3	3	4	1	5	2	2	3	5	
Tillapque	2.23	2	3	4	3	3	4	3	5	3	4	3	4	3	5	3	6	3	3	3	5	3	4	3		0	7	4	4	4	5	1	7	
Sullita	2.24	4	5	6	4	4	5	4	6	4	5	4	5	4	6	4	7	4	2	4	6	4	5	4	4		5	1	2	3	5	1	7	
Jesene Yamora	2.25	1	2	3	2	2	3	2	4	2	3	2	3	2	4	2	5	2	2	2	4	2	3	1	7	5		5	1	2	3	3	7	
Coeno Ramos	2.26	4	5	4	4	5	6	5	1	5	6	5	2	5	3	5	1	5	5	5	2	5	5	4	1	5		5	4	5	6	6		
Cajupata	2.27	1	2	3	2	2	3	2	4	2	3	2	3	2	4	2	5	2	2	2	2	4	2	3	2	4	2	1	5		2	3	5	
Chilapeta Segundo Sector Puquís	2.28	1	2	1	1	2	3	2	2	2	3	2	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	4	3	2	4	2		1	3	4	
Tercer Sector Puquís	2.29	2	3	2	2	3	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	5	3	1		4	5	
Canilla	2.30	2	3	4	3	3	4	3	5	3	4	3	4	2	5	3	6	3	1	3	5	3	4	3	1	1	3	6	3	3	4		6	
TOTAL		4	5	6	4	5	6	5	6	5	6	5	5	5	6	7	5	5	5	6	5	5	5	7	7	7	7	6	5	4	5	6	169	

Matriz de Accesibilidad Topológica - Sub-Red 3 Vilque Chico

NOM_ACT	COD_CP	3.00	3.01	3.02	3.03	3.04	DTM
Vilque Chico	3.00		2	3	3	4	4
Solitario	3.01	2		1	1	2	2
Calahuyo	3.02	3	1		2	1	3
Quejone	3.03	3	1	2		3	3
Huipipata	3.04	4	2	1	3		4
TOTAL		4	2	3	3	4	16

Matriz de Accesibilidad Topológica - Sub-Red 4 Pusi

NOM_ACT	COD	4.00	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	DTM
Pusi	4.00		2	2	1	1	1	1	3	3
Coorpa	4.01	2		2	3	3	3	1	1	3
Muni	4.02	2	2		1	3	3	3	1	3
Pata Muni	4.03	1	3	1		2	2	2	2	3
San Mateo	4.04	1	3	3	2		1	2	4	4
Llapas	4.05	1	3	3	2	1		2	4	4
Chimpa	4.06	1	1	3	2	2	2		2	3
Chullunquiani San Luis	4.07	3	1	1	2	4	4	2		4
TOTAL		3	3	3	3	4	4	3	4	27



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



Matriz de Accesibilidad Topológica - Sub-Red 5 Rosaspata

NOM_ACT	COD	5.00	5.01	DTM
Rosaspata	5.00		1	1
Esquerica	5.01	1		1
TOTAL		1	1	2

Matriz de Accesibilidad Topológica - Sub-Red 6 Cojata

NOM_ACT	COD	6.00	6.01	6.02	DTM
Cojata	6.00		1	1	1
Soraycho Umabamba	6.01	1		2	2
Callenuta Kantali Ururi	6.02	1	2		2
TOTAL		1	2	2	5

Matriz de Accesibilidad Topológica - Sub-Red 7 Huatasani

NOM_ACT	COD	7.00	DTM
Huatasani	7.00		0
TOTAL		0	0

Matriz de Accesibilidad Topológica - Sub-Red Inchupalla

NOMBRE	COD	8.00	8.01	TOTAL
Inchupalla	8.00		1	1
Santa Rosa de Huayrapata	8.01	1		1
TOTAL		1	1	2

6. Matrices de Accesibilidad (Km) - Índices de Shimbél y Omega

Matriz de Accesibilidad (Km) Índices de Shimbél y Omega - Sub-Red 1 Huancané

NOM_ACT	COD	1.00	1.01	1.02	1.03	1.04	1.05	1.06	1.07	1.08	1.09	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	TOTAL	SHI	OMEGA
Huancané	1.00		12.66	16.41	8.29	10.76	18.53	10.61	10.61	12.63	11.99	11.99	6.46	8.14	17.30	9.53	165.91	19.20	0.0%
Huancani	1.01	12.66		24.18	21.03	18.53	25.97	18.38	18.38	20.41	24.73	24.73	17.72	4.93	25.07	16.98	273.70	11.64	78.2%
Pampa Amaru	1.02	16.41	24.18		13.73	9.58	26.39	7.87	7.87	4.33	17.42	17.42	8.84	19.74	2.63	7.28	183.69	17.34	19.2%
Chuguiagullo	1.03	8.29	21.03	13.73		18.81	26.58	18.66	18.66	20.68	4.60	4.60	11.99	16.19	13.65	17.59	215.06	14.81	45.4%
Cucho Yanacoo	1.04	10.76	18.53	9.58	18.81		20.74	3.78	3.78	5.80	22.37	22.37	15.50	13.69	10.46	10.79	186.96	17.04	22.4%
Cohasia	1.05	18.53	25.97	26.39	26.58	20.74		20.59	20.59	22.61	30.29	30.29	23.28	21.47	27.29	19.53	334.15	9.53	100.0%
Pampa Yanacoo	1.06	10.61	18.38	7.87	18.66	3.78	20.59		0.00	4.09	22.35	22.35	15.35	13.53	8.76	10.63	176.95	18.00	12.4%
Kakachi	1.07	10.61	18.38	7.87	18.66	3.78	20.59	0.00		12.14	19.80	19.80	13.36	10.98	16.81	9.04	181.82	17.52	17.4%
Cupisco	1.08	12.63	20.41	4.33	20.68	5.80	22.61	4.09	12.14		24.38	24.38	17.37	15.56	5.23	12.66	202.27	15.75	35.7%
Tiquirine Toteria	1.09	11.99	24.73	17.42	4.60	22.37	30.29	22.35	19.80	24.38		0.00	15.69	19.88	17.34	21.28	252.12	12.63	67.9%
Rosario Central Azanganillo	1.10	11.99	24.73	17.42	4.60	22.37	30.29	22.35	19.80	24.38	0.00		0.00	12.87	8.76	14.27	213.83	14.90	44.5%
Plata	1.11	6.46	17.72	8.84	11.99	15.50	23.28	15.35	13.36	17.37	15.69	0.00		7.97	27.79	20.02	201.34	15.82	35.0%
Santagullo	1.12	8.14	4.93	19.74	16.19	13.69	21.47	13.53	10.98	15.56	19.88	12.87	7.97		20.79	13.02	198.76	16.03	32.8%
Calahuyo	1.13	17.30	25.07	2.63	13.65	10.46	27.29	8.76	16.81	5.23	17.34	8.76	27.79	20.79		7.11	208.99	15.24	40.9%
Tumanta Jinchuyo	1.14	9.53	16.98	7.28	17.59	10.79	19.53	10.63	9.04	12.66	21.28	14.27	20.02	13.02	7.11		189.73	16.79	24.9%
TOTAL		165.91	273.70	183.69	215.06	186.96	334.15	176.95	181.82	202.27	252.12	213.83	201.34	198.76	208.99	189.73	3185.28		



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ING. UGO ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



000310

Matriz de Accesibilidad (Km) Índices de Shimbél y Omega - Sub-Red 2 Taraco

NOMBRE	COD	2.01	2.02	2.03	2.04	2.05	2.06	2.07	2.08	2.09	2.10	2.11	2.12	2.13	2.14	2.15	2.16	2.17	2.18	2.19	2.20	2.21	2.22	2.23	2.24	2.25	2.26	2.27	2.28	2.29	2.30	TOTAL	SHI	OMEGA
Taraco	2.00	4.83	6.91	5.48	10.52	7.83	12.86	10.86	7.87	2.31	8.84	1.26	12.11	3.48	15.86	8.26	4.02	11.32	14.41	5.52	7.44	6.10	3.50	7.55	5.51	14.78	8.57	7.17	5.50	5.27	238.84	40.23	8.0%	
Ara - Coacasa	2.01	4.83	5.17	3.82	4.56	12.80	11.19	8.86	14.16	11.18	5.80	5.80	4.02	9.10	6.90	12.58	12.82	7.44	8.32	11.43	2.29	4.21	7.58	6.91	10.76	6.86	11.81	10.81	4.18	5.54	8.63	242.47	42.27	4.9%
Coacasa - Sander	2.02	8.15	5.17	2.87	5.94	18.22	15.82	6.16	18.89	15.82	16.40	1.35	9.38	5.42	11.64	8.87	17.37	12.98	3.47	7.72	7.85	3.58	8.87	11.65	15.40	8.37	8.18	11.38	1.29	2.13	288.62	36.48	12.6%	
Coacasa - Coacasa	2.03	6.91	3.82	2.87	3.26	12.28	14.58	7.85	17.55	14.58	9.06	2.85	8.02	6.53	16.38	11.36	16.03	10.84	6.12	6.22	5.12	2.83	6.22	16.31	14.06	5.64	8.65	1.88	3.21	12.03	258.88	38.53	17.2%	
Planura Coacasa	2.04	5.48	4.56	5.94	3.26	11.32	8.63	10.63	11.58	8.62	5.82	6.78	9.88	8.88	14.35	16.07	9.52	9.84	12.29	4.20	1.65	3.65	8.89	12.74	2.25	12.57	6.27	4.65	6.29	18.71	238.91	42.65	1.7%	
Shigachi IV Sander Huancabamba	2.05	10.52	13.88	10.62	17.28	11.32	4.70	23.31	5.02	4.89	11.52	18.58	11.74	22.58	14.11	17.82	1.58	14.56	21.77	24.86	12.32	12.44	11.24	14.02	17.78	10.65	25.25	10.24	18.58	18.97	15.75	442.63	22.87	52.7%
Coacasa (II Sander)	2.06	7.83	11.19	15.82	14.58	8.62	4.70	21.56	4.87	8.81	8.83	16.87	9.86	20.84	11.34	25.28	3.45	11.88	20.82	23.12	16.38	9.75	6.48	11.36	15.18	7.95	23.51	7.12	15.88	17.29	12.07	288.86	36.58	75.2%
Huancabamba	2.07	12.86	8.86	6.16	7.65	10.63	23.31	21.56	23.58	20.81	15.88	5.82	14.85	3.86	16.32	3.72	22.06	16.87	8.31	4.19	12.12	13.85	16.34	20.88	12.86	1.97	16.07	5.88	6.82	18.86	288.86	36.51	75.2%	
Chigachi IV Sander	2.08	10.86	14.16	18.89	17.55	11.58	5.02	4.87	23.58	4.87	11.58	11.82	22.65	14.10	27.08	3.77	14.65	21.84	24.84	12.52	12.72	11.52	14.11	17.86	18.82	25.25	10.52	17.88	18.84	15.83	451.42	22.88	55.1%	
I Sander	2.09	7.87	11.19	15.82	14.58	8.62	4.81	20.61	4.87	8.86	10.63	8.05	26.11	11.87	24.56	3.44	12.84	19.28	22.42	18.65	9.78	8.38	11.34	15.88	7.88	22.78	7.11	15.18	16.58	12.86	252.82	28.88	65.5%	
Proyecto Primer Sander	2.10	2.31	5.80	10.40	8.86	6.58	11.52	8.82	15.85	11.58	8.86	16.28	3.54	14.36	5.81	18.78	10.27	6.12	13.86	16.88	4.83	8.01	7.19	5.58	8.34	6.58	17.82	8.81	8.41	10.75	7.21	288.86	36.78	34.4%
Sander	2.11	8.84	5.80	1.35	2.85	5.82	10.68	16.87	5.82	10.57	10.28	8.12	4.21	11.40	8.74	17.25	12.87	4.51	6.88	7.35	5.47	8.85	11.52	15.17	8.25	6.88	11.27	1.17	2.82	12.12	272.81	37.42	26.8%	
Jachani	2.12	1.20	4.82	9.38	8.02	6.70	11.74	8.86	14.85	11.82	8.88	3.54	9.12	13.32	3.78	17.75	10.51	3.87	12.52	15.62	6.78	8.65	7.23	2.54	6.28	6.78	15.88	9.75	8.37	9.71	4.26	262.15	28.85	18.2%
Huancabamba	2.13	12.11	8.12	5.42	6.53	9.86	22.58	20.84	3.86	22.85	26.11	14.36	4.31	13.32	15.68	6.11	21.18	16.34	8.58	4.83	11.42	9.54	13.46	15.88	18.36	12.33	5.01	11.37	5.23	6.88	17.23	288.86	36.13	68.8%
Proyecto Sander	2.14	3.48	6.80	11.64	10.38	8.86	14.81	11.34	16.32	14.10	11.87	5.81	11.40	2.78	15.88	18.37	12.78	6.88	14.78	17.28	9.08	10.82	9.61	6.87	9.82	9.81	18.27	12.82	10.65	11.88	7.28	322.12	38.83	57.4%
Dona Lope	2.15	15.86	12.58	9.87	11.88	14.28	27.82	25.28	3.72	27.88	24.58	18.78	8.74	17.75	6.11	18.37	25.77	26.58	10.82	1.67	16.25	12.86	17.77	26.85	22.88	16.77	2.84	15.81	8.88	18.54	21.77	472.38	21.82	100.0%
II Sander	2.16	8.28	12.83	17.37	10.63	10.87	1.56	3.45	22.85	2.77	2.44	10.27	17.25	10.51	21.22	22.78	25.77	13.24	26.54	25.64	11.84	11.21	10.88	12.88	16.56	8.41	24.81	8.88	16.38	17.73	14.52	482.31	25.38	14.1%
Proyecto Sander	2.17	4.02	7.44	12.18	10.84	9.52	14.56	11.88	16.87	14.85	12.84	6.12	12.87	3.87	16.14	6.88	26.58	13.34	15.34	18.44	7.88	11.47	10.15	6.21	5.88	9.52	18.82	12.55	11.18	12.52	3.85	288.86	36.38	58.4%
Fojen	2.18	11.32	8.32	3.47	6.12	9.84	21.77	20.83	9.31	21.84	18.28	12.56	4.51	12.52	8.58	14.78	13.03	26.54	15.34	10.88	18.82	8.74	12.12	14.88	18.56	11.52	11.26	10.65	4.65	5.28	16.53	388.74	27.78	71.6%
Taraco	2.19	14.41	11.42	7.72	9.22	12.28	24.86	22.12	4.18	24.84	22.42	16.86	6.88	15.82	4.52	17.88	1.67	23.84	18.44	10.88	13.72	11.84	15.27	17.38	21.68	14.63	2.85	13.88	7.55	8.38	18.63	472.81	24.52	86.6%
Taraco Sander Coacasa San Miguel	2.20	5.52	2.28	7.85	5.12	4.28	12.28	10.38	12.15	12.15	10.65	4.83	7.35	6.72	11.42	8.88	16.25	11.84	7.88	10.82	12.72	6.31	5.81	9.81	12.77	5.81	14.18	8.88	6.88	7.81	18.74	278.45	37.88	34.9%
Umanu Coacasa	2.21	7.44	4.21	5.58	2.85	1.85	12.44	8.75	10.27	12.72	8.78	8.81	5.47	8.65	9.54	10.38	13.88	11.21	11.47	11.84	8.31	4.88	12.82	16.88	4.38	12.28	7.28	4.78	6.18	14.65	288.86	36.15	22.5%	
Central	2.22	6.10	7.58	8.87	6.22	3.85	11.24	8.48	13.65	11.52	8.88	7.18	8.82	7.35	12.46	6.61	17.77	10.88	10.15	12.12	15.22	5.81	4.88	9.82	13.37	1.82	15.88	2.82	7.88	9.22	11.34	278.78	36.88	30.7%
Tilicapa	2.23	2.50	6.91	11.65	10.31	8.88	14.82	11.32	16.34	14.11	11.34	5.58	11.52	2.54	15.88	6.87	20.85	12.88	6.21	14.88	17.88	8.81	12.87	9.82	4.53	8.85	18.21	11.87	10.58	11.88	2.58	288.86	36.81	52.8%
Chigachi	2.24	7.25	10.76	15.40	14.08	12.74	17.78	15.18	20.88	17.88	15.88	9.34	15.17	6.38	16.38	18.82	23.88	16.58	18.58	18.58	12.77	16.88	13.37	4.53	12.77	22.82	15.78	14.41	15.75	2.27	482.84	24.28	88.8%	
Gubio																																		
Jaime Yana	2.25	5.51	6.88	8.37	5.64	3.25	10.65	7.65	13.62	10.87	7.88	6.58	8.25	6.72	12.32	8.81	16.77	9.41	8.55	11.52	14.63	5.81	4.38	1.82	8.85	12.77	15.88	4.84	2.38	8.72	18.74	288.86	36.82	38.4%
Coacasa Rima	2.26	14.78	11.81	8.16	9.88	12.57	25.25	23.51	1.87	25.22	22.78	17.83	6.88	15.88	18.27	24.84	18.82	11.26	2.85	14.18	12.38	15.88	18.21	22.82	15.88	14.84	7.82	6.77	78.08	482.82	25.35	82.7%		
Coacasa	2.27	8.52	10.81	11.38	8.65	6.27	10.24	7.12	16.87	10.52	7.11	8.81	11.27	9.12	12.82	15.81	9.88	12.52	15.56	13.88	8.82	7.28	2.82	11.97	15.78	4.84	14.84	6.91	7.54	13.76	288.86	36.72	44.8%	
Chigachi Segundo Sander Pucallpa	2.28	7.17	4.18	1.28	1.88	4.85	18.58	15.88	5.88	17.88	15.18	8.41	1.17	8.37	5.25	10.65	8.88	16.38	11.18	4.65	7.55	6.48	4.76	7.88	18.58	14.41	7.38	7.83	6.91	1.64	12.38	287.45	36.77	16.8%
Taraco Sander Pucallpa	2.29	8.58	5.54	2.12	3.22	6.28	18.87	17.22	6.82	18.84	18.58	10.75	2.82	9.71	6.88	11.88	18.54	17.72	13.52	5.28	8.38	7.81	6.18	9.22	11.88	15.75	8.72	8.77	7.54	1.64	12.72	288.86	36.72	37.1%
Coacasa	2.30	5.22	8.63	13.87	13.88	18.71	15.75	12.87	18.86	15.82	13.88	7.31	12.12	4.28	17.22	7.78	21.77	14.52	3.85	16.32	18.82	18.74	14.65	11.34	2.58	2.27	18.74	20.88	13.78	12.38	12.72	388.86	36.12	68.8%
TOTAL		238.84	242.47	288.62	258.88	238.91	442.63	288.86	288.86	272.81	282.15	302.88	472.38	482.31	288.91	388.74	472.81	278.45	288.28	278.78	321.84	428.84	482.82	388.38	257.45	288.88	384.88	1827.84						

Matriz de Accesibilidad (Km) Índices de Shimbél y Omega - Sub-Red 3 Vilque Chico

NOM_ACT	COD_CP	3.00	3.01	3.02	3.03	3.04	TOTAL	SHI	OMEGA
Vilque Chico	3.00		23.46	25.77	32.79	27.73	109.74	2.82	100.0%
Solitario	3.01	23.46		4.56	9.71	4.65	42.37	7.31	0.0%
Calahuyo	3.02	25.77	4.56		13.89	9.02	53.24	5.82	33.3%
Quejone	3.03	32.79	9.71	13.89		3.32	59.70	5.19	47.3%
Huipata	3.04	27.73	4.65	9.02	3.32		44.71	6.93	8.5%
TOTAL		109.74	42.37	53.24	59.70	44.71	309.77		

Matriz de Accesibilidad (Km) Índices de Shimbél y Omega - Sub-Red 4 Pusi

NOM_ACT	COD	4.00	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	TOTAL	SHI	OMEGA
Pusi	4.00		6.53	9.76	6.48	12.78	3.60	3.44	13.87	56.46	10.17	0.0%
Coorpa	4.01	6.53		10.09	14.36	19.24	9.97	3.19	7.41	70.79	8.12	45.0%
Muni	4.02	9.76	10.09		4.27	13.93	13.25	13.10	2.97	67.37	8.53	36.0%
Pata Muni	4.03	6.48	14.36	4.27		10.65	9.97	9.81	7.24	62.78	9.15	22.4%
San Mateo	4.04	12.78	19.24	13.93	10.65		11.39	17.88	16.76	102.63	5.60	100.0%
Llapas	4.05	3.60	9.97	13.25	9.97	11.39		6.89	17.60	72.67	7.91	49.6%
Chimpa	4.06	3.44	3.19	13.10	9.81	17.88	6.89		10.81	65.12	8.82	29.6%
Chullunquiani San Luis	4.07	13.87	7.41	2.97	7.24	16.76	17.60	10.81		76.66	7.49	58.6%
TOTAL		56.46	70.79	67.37	62.78	102.63	72.67	65.12	76.66	574.49		



DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 7635

Matriz de Accesibilidad (Km) Índices de Shimbél y Omega - Sub-Red 7 Huatawasi

NOM_ACT	COD	7.00	TOTAL	SHI	OMEGA
Huatawasi	7.00		0.00	#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL		0.00	0.00		

Matriz de Accesibilidad (Km) Índices de Shimbél y Omega - Sub-Red 8 Inchupalla

NOM_ACT	COD	8.00	8.01	TOTAL	SHI	OMEGA
Inchupalla	8.00		6.95	6.95	2.00	0%
Santa Rosa de Huayrapata	8.01	6.95		6.95	2.00	0%
TOTAL		6.95	6.95	13.90		

7. Matrices de Accesibilidad Real (Km)

Matriz de Accesibilidad Real (Km) - Sub-Red 1 Huancané

NOM_ACT	COD	1.00	1.01	1.02	1.03	1.04	1.05	1.06	1.07	1.08	1.09	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	Ac
Huancané	1.00		12.66	16.41	8.29	10.76	18.53	10.61	8.01	12.63	11.99	6.46	15.67	8.14	17.30	9.53	166.99
Huarisani	1.01	12.66		24.18	12.03	18.53	25.97	18.38	15.46	20.41	24.73	17.72	6.65	4.93	25.07	16.98	252.70
Pampa Amaru	1.02	16.41	24.18		13.73	9.58	26.39	7.87	15.87	4.33	17.42	8.84	26.90	19.74	2.63	7.28	201.17
Chuguigallo	1.03	8.29	21.03	13.73		18.81	26.58	18.66	16.06	20.68	4.60	11.99	23.75	16.19	13.65	17.59	231.61
Cucho Yanaoco	1.04	10.76	18.53	9.58	18.81		20.74	3.78	10.22	5.80	22.37	15.50	21.25	13.69	10.46	10.79	192.28
Cohasia	1.05	18.53	25.97	26.39	26.58	20.74		20.59	11.63	22.61	30.29	23.28	29.03	21.47	27.29	19.53	323.93
Pampa Yanaoco	1.06	10.61	18.38	7.87	18.66	3.78	20.59		10.12	4.09	22.35	15.35	21.10	13.53	8.76	10.63	185.82
Kakachi	1.07	8.01	15.46	15.87	16.06	10.22	11.63	10.12		12.14	19.80	13.36	18.55	10.98	16.81	9.04	188.05
Cupisco	1.08	12.63	20.41	4.33	20.68	5.80	22.61	4.09	12.14		24.38	17.37	23.12	15.56	5.23	12.66	201.01
Tiquirine Tolería	1.09	11.99	24.73	17.42	4.60	22.37	30.29	22.35	19.80	24.38		15.69	27.45	19.88	17.34	21.28	279.57
Rosario Central Azangarillo	1.10	6.46	17.72	8.84	11.99	15.50	23.28	15.35	13.36	17.37	15.69		20.44	12.87	8.76	14.27	201.90
Plata	1.11	15.67	6.65	26.90	23.75	21.25	29.03	21.10	18.55	23.12	27.45	20.44		7.97	27.79	20.02	289.69
Santiagoullo	1.12	8.14	4.93	19.74	16.19	13.69	21.47	13.53	10.98	15.56	19.88	12.87	7.97		20.79	13.02	198.76
Calahuyo	1.13	17.30	25.07	2.63	13.65	10.46	27.29	8.76	16.81	5.23	17.34	8.76	27.79	20.79		7.11	208.99
Tumanta Jinchuyo	1.14	9.53	16.98	7.28	17.59	10.79	19.53	10.63	9.04	12.66	21.28	14.27	20.02	13.02	7.11		189.73
TOTAL		166.99	252.70	201.17	231.61	192.28	323.93	185.82	188.05	201.01	279.57	201.90	289.69	198.76	208.99	189.73	3312.20

Matriz de Accesibilidad Real (Km) - Sub-Red 2 Taraco

NOMBRE	COD	2.00	2.01	2.02	2.03	2.04	2.05	2.06	2.07	2.08	2.09	2.10	2.11	2.12	2.13	2.14	2.15	2.16	2.17	2.18	2.19	2.20	2.21	2.22	2.23	2.24	2.25	2.26	2.27	2.28	2.29	2.30	Ac
Taraco	2.00		4.93	8.15	6.81	5.49	10.53	7.83	12.86	16.86	7.87	2.31	8.34	1.26	12.11	2.49	15.86	9.38	4.02	11.33	14.41	5.52	7.44	6.89	2.56	7.20	5.51	14.78	8.52	7.17	6.56	5.22	258.84
Acari - Sacras	2.01	4.93		5.17	3.83	4.56	13.88	11.19	8.96	14.16	11.18	1.96	5.96	4.52	9.13	6.96	13.96	12.62	7.44	13.33	11.42	2.29	4.21	7.59	6.81	10.76	6.99	11.81	10.81	4.19	5.54	6.62	314.47
Sacras II Sector	2.02	8.15	5.17		7.97	5.94	18.02	15.92	6.99	18.86	15.92	16.40	1.50	9.36	5.42	11.64	8.67	17.37	12.18	3.47	7.79	7.85	5.58	8.97	11.63	15.46	4.37	8.10	11.38	1.29	3.15	13.37	280.03
Sacras III Sector	2.03	6.81	3.83	7.97		3.20	17.28	14.59	7.62	17.53	14.58	9.06	2.85	8.02	6.03	10.30	11.36	10.00	10.84	6.12	9.22	5.12	2.85	6.23	10.31	14.06	3.64	9.60	8.62	1.98	3.32	12.03	258.98
Yanura Sacras	2.04	5.49	4.56	5.94	3.20		11.32	8.43	10.63	11.59	8.42	6.58	5.82	6.70	9.90	8.98	14.35	10.07	9.52	9.64	12.06	4.20	1.95	3.85	8.99	12.74	3.25	12.57	6.21	4.92	6.29	10.71	238.91
Sacras IV Sector Huancabamba	2.05	10.53	13.88	16.82	17.28	11.32		4.70	23.31	5.02	4.68	11.52	18.50	11.74	22.58	14.01	27.02	1.50	14.56	21.77	24.86	13.32	12.44	11.24	14.62	17.78	10.65	25.25	10.24	18.58	18.87	15.79	445.65
Calala (II Sector)	2.06	7.83	11.19	15.92	14.59	8.42	4.70		21.56	4.97	8.81	8.42	10.67	9.06	20.84	11.34	25.26	3.42	11.88	20.03	23.13	16.38	9.75	8.40	11.35	15.10	7.96	23.11	7.12	15.85	17.23	13.07	380.66
Yanuray	2.07	12.86	8.96	6.16	7.62	10.62	23.31	21.56		25.58	20.61	15.99	5.02	14.02	3.06	16.33	3.72	22.06	16.67	9.31	4.19	12.15	10.27	13.62	16.34	26.08	10.96	1.97	16.07	5.96	6.82	18.05	380.47
Chikusa (II Sector)	2.08	10.80	14.16	18.85	17.53	11.58	5.42	4.97	23.58		4.97	11.58	18.57	11.52	22.65	14.15	27.02	3.77	14.55	21.84	24.94	13.35	12.72	11.52	14.11	17.86	10.92	25.32	19.52	17.69	18.54	451.42	
Sacras V Sector	2.09	7.87	11.18	15.92	14.59	8.42	4.68	8.81	28.91	4.97		8.81	15.02	9.98	26.11	11.57	24.96	3.44	12.04	19.78	22.42	10.65	9.78	8.38	11.34	15.98	7.96	27.79	7.11	15.16	15.80	13.86	314.80
Proven Primer Sector	2.10	2.31	5.49	10.40	9.06	6.58	11.52	8.83	15.08	11.59	8.86		10.26	3.54	14.36	5.81	18.78	10.27	6.12	13.56	16.66	4.93	9.81	7.19	5.58	9.34	6.59	17.03	9.61	8.41	10.75	7.21	286.96
Sacras	2.11	8.04	5.06	1.35	2.85	5.82	10.50	16.87	5.63	18.57	16.83	10.26		9.13	4.31	11.40	8.74	17.25	12.07	4.51	6.60	7.35	5.47	8.82	11.53	15.17	2.25	6.98	11.27	1.17	2.62	15.15	273.61
Jacacani	2.12	1.20	4.67	9.36	8.02	6.70	11.74	9.96	14.62	11.82	9.89	3.54	9.13		13.32	3.78	17.75	10.51	3.97	12.52	15.62	6.72	8.62	7.33	2.54	6.39	6.73	15.99	9.75	8.37	9.71	4.26	262.15
Huayrabamba	2.13	12.11	9.13	5.42	6.93	9.90	22.58	20.84	3.06	22.62	20.11	14.36	4.31	13.32		15.80	6.11	21.33	15.16	8.58	4.62	11.42	9.54	12.46	15.80	19.36	12.33	5.01	11.37	5.25	6.89	17.33	363.89
Planchomecha	2.14	2.49	6.90	11.64	10.38	8.98	14.01	11.34	16.32	14.00	11.87	5.81	11.40	3.78	15.60		18.37	12.78	6.80	14.79	17.89	9.00	10.92	9.61	6.67	8.82	9.61	18.27	12.02	10.65	11.89	7.79	322.13
Zona Lago	2.15	15.86	13.58	8.87	11.36	14.32	27.02	25.28	3.72	27.08	24.56	18.75	8.74	17.75	6.11	19.37		25.77	26.98	13.03	1.67	16.25	13.99	17.77	20.05	23.88	16.77	2.64	15.81	9.88	10.54	21.77	472.59
II Sector	2.16	5.98	12.63	17.37	16.83	10.97	1.56	3.45	22.85	2.77	3.44	10.27	11.52	21.33	12.78	25.77		13.34	26.54	23.64	11.84	11.21	10.80	12.80	16.96	8.41	24.81	9.88	16.39	17.73	14.52	408.51	
Yanuray	2.17	4.02	7.44	12.18	10.84	9.32	14.54	11.86	16.81	14.85	10.34	6.12	12.07	3.97	18.14	6.86	25.99	13.34		15.34	18.44	7.89	11.47	10.15	6.21	5.98	3.59	18.62	12.55	11.19	12.33	3.85	328.91
Fraser	2.18	11.33	8.32	3.47	6.12	9.64	21.77	20.03	8.27	21.84	19.26	13.56	4.51	12.52	8.59	14.79	13.02	26.54	15.34		16.88	10.62	8.74	12.12	14.88	18.94	11.53	10.58	4.45	5.76	15.53	388.74	
Taraco	2.19	14.41	11.43	7.79	9.22	12.06	24.86	23.15	4.19	24.94	22.42	16.66	6.60	15.62	4.62	17.89	1.67	22.64	18.44	10.81		12.72	11.84	15.22	17.90	21.86	14.83	2.65	13.66	7.55	3.80	16.63	417.61
Tercer Sector Sacras San Miguel	2.20	5.52	2.29	7.85	5.12	4.20	13.32	10.38	12.15	13.32	10.65	4.93	7.35	6.72	11.42	9.60	16.25	11.84	7.89	10.62	13.72		6.31	5.81	9.61	12.77	5.91	14.10	6.82	6.48	7.81	10.74	276.45
Yanura Sacras	2.21	7.44	4.21	5.58	2.85	1.95	12.44	9.75	10.27	12.72	9.78	0.01	5.47	8.65	9.54	10.62	13.89	11.21	11.47	8.74	11.84	6.31		4.98	12.82	16.68	4.38	12.39	7.39	4.76	6.10	14.65	260.39
Central	2.22	6.10	7.59	8.97	6.23	3.85	11.24	4.40	13.63	11.59	8.39	7.19	8.85	7.33	13.46	6.61	17.77	10.08	18.15	12.12	15.22	5.61	4.98		9.62	13.37	1.62	15.85	2.62	7.96	9.32	11.34	279.76
Chikusa	2.23	3.56	6.91	11.65	10.31	8.98	14.02	11.35	16.34	14.11	11.34	5.58	11.54	15.60	6.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84	
Sacras	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28	9.67	9.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84
Sacras	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28	9.67	9.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84
Chikusa	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28	9.67	9.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84
Chikusa	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28	9.67	9.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84
Chikusa	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28	9.67	9.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84
Chikusa	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28	9.67	9.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84
Chikusa	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28	9.67	9.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84
Chikusa	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28	9.67	9.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84
Chikusa	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28	9.67	9.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84
Chikusa	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28	9.67	9.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84
Chikusa	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28	9.67	9.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84
Chikusa	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28	9.67	9.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84
Chikusa	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28	9.67	9.67	20.85	12.80	6.71	14.86	17.90	9.81	12.92	8.62		4.52	8.82	18.21	11.97	15.59	11.93	2.30	321.84
Chikusa	2.24	7.25	10.76	15.48	14.86	12.74	17.78	11.15	20.28	17.86	15.98	3.34	15.17	6.28																			



DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2635

Matriz de Accesibilidad Real (Km) - Sub-Red 4 Pusi

NOM_ACT	COD	4.00	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	Ac
Pusi	4.00		6.53	9.76	6.48	12.78	3.60	3.44	13.87	56.46
Coorpa	4.01	6.53		10.09	14.36	19.24	9.97	3.19	7.41	70.79
Muni	4.02	9.76	10.09		4.27	13.93	13.25	13.10	2.97	67.37
Pata Muni	4.03	6.48	14.36	4.27		10.65	9.97	9.81	7.24	62.78
San Mateo	4.04	12.78	19.24	13.93	10.65		11.39	17.88	16.76	102.63
Llapas	4.05	3.60	9.97	13.25	9.97	11.39		6.89	17.60	72.67
Chimpa	4.06	3.44	3.19	13.10	9.81	17.88	6.89		10.81	65.12
Chullunquiani San Luis	4.07	13.87	7.41	2.97	7.24	16.76	17.60	10.81		76.66
TOTAL		56.46	70.79	67.37	62.78	102.63	72.67	65.12	76.66	574.49

Matriz de Accesibilidad Real (Km) - Sub-Red 5 Rosaspata

NOM_ACT	COD	5.00	5.01	Ac
Rosaspata	5.00		6.63	6.6
Esquerica	5.01	6.63		6.6
TOTAL		6.63	6.63	13.3

Matriz de Accesibilidad Real (Km) - Sub-Red 6 Cojata

NOM_ACT	COD	6.00	6.01	6.02	Ac
Cojata	6.00		12.84	31.87	44.71
Soraycho Umabamba	6.01	12.84		24.24	37.08
Callenuta Kantati Ururi	6.02	31.87	24.24		56.11
TOTAL		44.71	37.08	56.11	137.90

Matriz de Accesibilidad Real (Km) - Sub-Red 7 Huatasani

NOM_ACT	COD	7.00	Ac
Huatasani	7.00	0.00	0.00
TOTAL			0.00

Matriz de Accesibilidad Real (Km) - Sub-Red Inchupalla

NOM_ACT	COD	8.00	8.01	Ac
Inchupalla	8.00		6.95	6.95
Santa Rosa De Huayrapata	8.01	6.95		6.95
TOTAL				13.90



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL

8. Matrices de Accesibilidad Ideal (Km)

Matriz de Accesibilidad Ideal (Km) - Sub-Red 1 Huancané

NOM_ACT	COD	1.00	1.01	1.02	1.03	1.04	1.05	1.06	1.07	1.08	1.09	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	A'c
Huancané	1.00		8.51	8.69	7.08	8.41	10.52	7.05	5.92	6.97	9.34	5.56	10.60	5.31	8.78	3.04	105.79
Huancani	1.01	8.51		14.10	15.37	10.97	3.71	9.57	5.70	11.17	17.77	13.22	2.40	3.25	14.88	9.57	140.20
Pampa Amaru	1.02	8.69	14.10		6.90	4.34	13.78	4.97	8.51	3.01	8.90	4.68	15.14	11.34	1.31	5.72	111.39
Chuquigüillo	1.03	7.08	15.37	6.90		10.00	16.66	9.58	11.21	7.95	2.56	2.81	17.23	12.13	5.91	6.14	131.51
Cucho Yanaoco	1.04	8.41	10.97	4.34	10.00		9.89	1.55	5.32	2.06	12.39	7.25	11.52	8.81	5.60	5.66	103.77
Cohasia	1.05	10.52	3.71	13.78	16.66	9.89		8.83	5.56	10.77	19.19	14.14	2.17	5.53	14.80	10.53	146.09
Pampa Yanaoco	1.06	7.05	9.57	4.97	9.58	1.55	8.83		3.88	2.02	12.07	6.78	10.31	7.29	6.07	4.51	94.49
Kakachi	1.07	5.92	5.70	8.51	11.21	5.32	5.56	3.88		5.53	13.76	8.61	6.65	3.64	9.41	5.08	98.78
Cupisco	1.08	6.97	11.17	3.01	7.95	2.06	10.77	2.02	5.53		10.35	5.18	12.13	8.56	4.06	4.00	93.79
Tiquirine Toteria	1.09	9.34	17.77	8.90	2.56	12.39	19.19	12.07	13.76	10.35		5.32	19.69	14.52	7.74	8.68	162.28
Rosario Central Azangarillo	1.10	5.56	13.22	4.68	2.81	7.25	14.14	6.78	8.61	5.18	5.32		14.90	10.02	4.06	3.68	106.20
Piata	1.11	10.60	2.40	15.14	17.23	11.52	2.17	10.31	6.65	12.13	19.69	14.90		5.30	16.05	11.22	155.32
Sanfagüillo	1.12	5.31	3.25	11.34	12.13	8.81	5.53	7.29	3.64	8.56	14.52	10.02	5.30		11.98	6.40	114.08
Calahuyo	1.13	8.78	14.88	1.31	5.91	5.60	14.80	6.07	9.41	4.06	7.74	4.06	16.05	11.98		5.96	116.60
Tumanta Jinchuyo	1.14	3.04	9.57	5.72	6.14	5.66	10.53	4.51	5.08	4.00	8.68	3.68	11.22	6.40	5.96		90.19
TOTAL		105.79	140.20	111.39	131.51	103.77	146.09	94.49	98.78	93.79	162.28	106.20	155.32	114.08	116.60	90.19	1770.46



Matriz de Accesibilidad Ideal (Km) - Sub-Red 2 Taraco

NOMBRE		COD	3.00	3.01	3.02	3.03	3.04	3.05	3.06	3.07	3.08	3.09	3.10	3.11	3.12	3.13	3.14	3.15	3.16	3.17	3.18	3.19	3.20	3.21	3.22	3.23	3.24	3.25	3.26	3.27	3.28	3.29	3.30	A'c
Taraco		2.00	4.21	5.49	5.67	5.25	13.58	13.92	6.79	8.21	6.44	6.44	5.91	11.88	2.12	1.80	2.34	4.58	6.58	14.03	8.96	2.83	11.01	7.88	4.84	12.48	3.11	8.88	2.27	10.35	3.28	11.60	286.23	
Alto-Sacaco		2.01	4.21	2.28	2.34	1.47	8.91	8.84	5.85	8.81	5.11	4.86	2.45	7.28	4.67	3.72	2.58	1.38	8.88	18.18	3.87	5.54	7.88	5.82	4.97	8.68	1.18	4.87	2.77	6.87	2.57	8.71	152.76	
Quechua II Sector		2.02	5.49	2.28	6.21	2.27	8.88	7.43	8.87	8.83	7.38	2.88	4.22	5.78	7.18	4.87	4.88	3.58	4.18	8.58	1.53	3.85	5.74	8.81	3.88	8.91	2.88	4.78	2.42	4.88	4.88	8.18	154.25	
Quechua Sacaco		2.03	5.67	2.34	6.21	2.42	7.82	7.28	8.88	8.91	2.31	3.11	4.17	5.58	7.31	4.88	4.72	3.51	4.28	8.38	1.34	3.88	5.82	8.82	4.87	8.72	3.81	4.84	3.88	4.78	4.88	8.64	154.67	
Humana Sacaco		2.04	3.28	1.47	2.27	2.42	10.38	9.67	6.79	7.91	6.13	4.11	3.84	7.84	5.32	2.53	2.53	2.52	4.81	10.78	3.83	4.18	7.83	6.83	3.85	8.18	8.98	5.42	2.21	7.18	3.83	8.43	157.52	
Quechua IV Sector Huancabamba		2.05	13.58	8.91	8.89	7.82	10.38	1.42	14.47	14.68	13.86	6.28	10.38	2.88	14.74	12.72	12.48	10.38	8.24	1.18	6.87	13.17	3.28	14.25	10.47	1.27	10.84	8.78	11.83	3.38	12.21	2.23	274.85	
Quechua III Sector		2.06	13.82	8.88	7.43	7.28	8.87	1.42	13.28	13.42	12.48	8.13	8.28	3.13	14.38	12.12	11.64	8.88	8.24	1.18	8.18	12.81	3.44	13.83	10.38	8.93	10.83	7.58	10.82	3.25	11.28	2.54	257.78	
Humana		2.07	6.78	3.85	8.87	8.88	6.78	14.47	13.28	1.48	8.82	10.78	4.17	13.88	8.88	7.24	4.78	4.57	11.88	14.37	8.54	8.58	13.22	8.38	10.35	13.21	5.88	3.84	8.88	12.15	4.88	12.28	252.18	
Quechua IV Sector		2.08	8.21	8.81	8.83	8.91	7.81	14.88	13.42	1.48	1.82	11.77	4.78	13.43	11.31	8.81	8.11	3.88	12.87	14.47	10.38	10.85	13.74	1.28	11.54	13.43	8.94	3.82	10.88	12.83	3.32	13.87	276.38	
Quechua		2.09	6.44	5.11	7.28	7.21	6.13	10.88	12.48	8.82	10.87	3.88	12.17	9.38	8.88	4.38	3.81	10.82	13.37	8.78	8.14	12.41	8.71	8.74	12.48	5.15	8.88	8.22	11.34	3.88	12.45	234.52		
Humana Primer Sector		2.10	6.44	4.88	3.88	3.11	4.11	8.28	8.13	10.78	11.77	10.87	7.17	3.48	6.88	5.42	8.81	6.28	1.31	8.85	2.51	5.88	5.15	10.78	2.23	7.33	5.88	7.72	3.25	4.83	8.84	8.84	185.62	
Humana		2.11	5.81	2.42	4.22	4.17	3.88	10.38	8.28	4.17	4.78	3.38	7.17	8.81	8.88	5.65	3.55	1.28	8.21	10.48	5.82	7.75	8.85	4.83	7.88	8.13	2.18	2.38	6.13	7.88	2.74	8.88	188.51	
Humana		2.12	11.88	7.28	5.28	5.38	7.28	2.88	11.38	13.43	13.43	5.48	8.81	11.87	10.15	10.27	8.88	8.28	4.12	10.38	8.54	12.82	7.23	2.21	8.57	7.74	8.28	8.83	10.15	8.85	222.87			
Humana		2.13	3.12	6.87	7.18	7.21	5.28	14.74	14.38	8.88	11.31	8.58	6.88	8.88	11.87	3.84	5.41	7.48	6.18	10.38	8.18	1.38	11.78	10.11	4.47	13.88	3.87	10.88	2.74	11.38	4.28	12.58	284.23	
Phonocoma		2.14	1.88	3.72	4.87	4.88	2.58	12.72	13.13	7.24	8.81	6.88	5.43	5.85	10.13	2.51	4.38	5.37	13.22	8.87	2.34	10.88	7.42	3.88	11.58	2.87	7.88	2.28	8.43	3.88	10.71	181.75		
Zona Lago		2.15	2.34	2.58	4.88	4.72	2.53	12.48	11.84	4.78	6.11	4.38	6.81	3.82	10.27	5.41	2.51	2.48	7.18	12.77	6.33	4.85	10.34	4.83	5.71	11.25	1.71	5.88	4.18	8.48	8.82	10.73	182.81	
II Sector		2.16	4.58	1.33	3.58	3.51	2.82	10.58	8.88	4.57	3.49	3.81	5.28	1.28	8.88	7.48	4.38	2.43	7.22	10.78	5.88	6.48	8.88	4.52	6.24	8.32	1.82	2.44	4.83	7.87	1.78	8.88	187.38	
Phonocoma		2.17	6.58	5.88	4.18	4.28	4.81	8.24	8.24	11.88	12.87	10.82	1.31	8.21	6.38	6.18	5.57	7.18	7.22	10.11	3.82	4.85	6.83	11.63	1.78	8.48	5.88	8.84	3.38	6.88	7.87	7.81	286.48	
Fujin		2.18	14.88	10.18	8.33	8.38	10.78	1.18	1.13	14.37	14.47	13.57	8.88	10.48	3.82	13.38	12.22	12.77	10.78	10.11	7.24	13.83	4.25	14.13	11.28	1.72	11.17	8.57	11.88	4.12	12.42	3.18	285.62	
Taraco		2.19	6.88	3.87	1.83	1.54	3.85	8.87	8.18	9.54	10.38	8.78	2.51	3.52	4.12	8.18	6.07	6.23	8.88	8.82	7.24	6.82	4.13	8.48	4.28	5.54	4.32	5.49	4.42	3.88	8.22	8.85	188.63	
Taraco		2.20	2.82	5.54	5.85	5.88	4.18	12.17	12.81	8.38	10.85	9.14	5.88	7.78	10.38	1.34	2.34	4.85	6.48	4.85	13.88	8.82	10.28	8.78	2.82	12.12	4.85	8.55	2.21	8.81	5.71	11.88	221.21	
Taraco Sector San Miguel		2.21	11.81	7.88	5.74	5.82	7.88	3.28	8.84	12.22	13.74	12.41	5.15	8.88	8.54	11.78	10.88	10.34	8.88	6.83	4.25	4.13	10.28	12.87	7.38	2.71	8.83	8.18	8.18	1.15	10.28	1.88	225.44	
Central		2.22	7.88	5.82	8.81	8.82	14.25	13.85	13.85	8.38	1.28	8.71	10.78	4.83	12.82	10.11	7.42	4.88	4.52	11.83	14.13	8.48	8.76	13.87	10.48	10.88	8.85	3.58	8.88	12.88	4.18	13.88	258.34	
Quechua		2.23	4.84	4.87	3.88	4.87	3.48	10.47	10.28	13.13	11.34	8.76	2.25	7.88	3.82	4.07	3.88	5.71	6.34	1.78	11.28	4.28	2.57	7.28	8.43	8.58	4.88	8.58	1.64	7.13	1.88	8.28	188.28	
Taraco		2.24	15.48	8.88	8.91	8.78	8.18	1.27	8.82	12.78	13.45	12.48	7.33	9.13	11.88	11.56	11.28	8.48	1.78	5.54	12.17	3.71	13.88	8.38	8.81	7.13	8.81	2.41	10.88	1.43	244.88			
Quechua		2.25	3.11	1.18	2.88	3.81	8.88	10.84	10.85	8.88	8.94	5.15	5.88	3.18	8.57	8.87	1.71	1.82	8.88	11.17	4.32	4.85	8.83	5.83	4.88	8.81	5.82	2.18	7.78	1.88	8.84	188.18		
Quechua		2.26	8.88	4.82	4.78	4.44	5.45	8.78	7.58	5.84	5.82	5.86	7.72	3.38	7.74	10.88	7.88	5.88	3.44	8.84	8.57	5.48	8.53	8.18	5.58	8.54	7.52	5.42	7.88	6.88	5.88	7.87	287.48	
Quechua		2.27	3.27	3.77	3.45	3.68	3.52	11.83	10.87	8.88	10.83	8.22	3.51	8.18	3.74	2.28	4.18	4.83	3.38	11.88	4.42	2.22	8.18	8.88	1.64	8.85	3.18	7.68	7.88	4.74	8.88	188.31		
Quechua Segundo Sector Pucallpa		2.28	10.35	8.87	4.83	4.78	7.18	3.38	12.25	12.15	13.43	11.34	4.83	7.88	8.83	11.38	8.43	6.48	7.87	6.88	4.12	3.38	8.81	1.13	12.88	7.13	2.41	7.78	6.88	7.88	8.34	1.28	287.82	
Taraco Sector Pucallpa		2.29	3.28	2.37	4.88	4.88	2.83	12.71	11.28	4.88	5.32	3.58	6.84	2.74	10.15	6.32	3.38	8.82	1.78	7.82	12.42	8.22	5.71	10.28	4.18	6.38	10.85	1.88	5.88	4.74	8.34	10.57	181.58	
Quechua		2.30	11.88	8.21	6.18	6.64	8.43	2.23	2.58	13.25	13.67	12.43	8.84	8.88	8.85	12.34	10.71	10.73	8.88	7.81	3.18	4.85	11.88	1.88	13.88	8.28	1.83	8.84	7.87	8.98	1.28	10.57	271.88	
Canite		2.31	11.88	8.21	6.18	6.64	8.43	2.23	2.58	13.25	13.67	12.43	8.84	8.88	8.85	12.34	10.71	10.73	8.88	7.81	3.18	4.85	11.88	1.88	13.88	8.28	1.83	8.84	7.87	8.98	1.28	10.57	271.88	
TOTAL			286.23	152.76	154.25	154.67	182.32	274.85	257.78	252.18	276.38	234.52	188.51	222.87	254.23	181.75	182.81	187.38	286.48	285.62	188.63	221.21	225.44	258.34	188.28	244.88	188.18	287.48	287.82	181.58	271.88	271.88	448.52	

Matriz de Accesibilidad Ideal (Km) - Sub-Red 3 Vilque Chico

NOM_ACT	COD_CP	3.00	3.01	3.02	3.03	3.04	A'c
Vilque Chico	3.00		18.22	14.29	23.62	17.09	73.22
Solitario	3.01	18.22		4.30	7.35	4.23	34.09
Calahuyo	3.02	14.29	4.30		9.64	3.40	31.63
Quejone	3.03	23.62	7.35	9.64		6.53	47.14
Hujipata	3.04	17.09	4.23	3.40	6.53		31.26
TOTAL		73.22	34.09	31.63	47.14	31.26	217.34

Matriz de Accesibilidad Ideal (Km) - Sub-Red 4 Pusi

NOM_ACT	COD	4.00	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	A'c
Pusi	4.00		6.08	7.96	4.24	6.78	3.43	3.10	7.38	38.97
Coorpa	4.01	6.08		6.58	4.50	11.34	9.48	3.01	5.08	46.08
Muni	4.02	7.96	6.58		3.77	8.48	10.65	6.31	1.58	45.33
Pata Muni	4.03	4.24	4.50	3.77		7.07	7.23	2.81	3.17	32.80
San Mateo	4.04	6.78	11.34	8.48	7.07		6.17	8.66	9.18	57.68
Llapas	4.05	3.43	9.48	10.65	7.23	6.17		6.53	10.39	53.89
Chimpa	4.06	3.10	3.01	6.31	2.81	8.66	6.53		5.24	35.67
Chullunquiani San Luis	4.07	7.38	5.08	1.58	3.17	9.18	10.39	5.24		42.02
TOTAL		38.97	46.08	45.33	32.80	57.68	53.89	35.67	42.02	352.43

Matriz de Accesibilidad Ideal (Km) - Sub-Red 5 Rosaspata

NOM_ACT	COD	5.00	5.01	A'c
Rosaspata	5.00		3.51	3.51
Esquerica	5.01	3.51		3.51
TOTAL		3.51	3.51	7.02



Matriz de Accesibilidad Ideal Km) - Sub-Red Inchipalla

NOM_ACT	COD	8.00	8.01	A'c
Inchipalla	8.00		3.98	3.98
Santa Rosa De Huayrapata	8.01	3.98		3.98
TOTAL				7.96

9. Matrices de Accesibilidad Índice de Rodeo

Matriz de Accesibilidad Índice de Rodeo - Sub-Red 1 Huancané

NOM_ACT	COD	1.00	1.01	1.02	1.03	1.04	1.05	1.06	1.07	1.08	1.09	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	Ir
Huancané	1.00		1.49	1.89	1.17	1.28	1.76	1.50	1.35	1.81	1.28	1.16	1.48	1.53	1.97	3.14	1.58
Huarisani	1.01			1.71	1.37	1.69	7.01	1.92	2.71	1.83	1.39	1.34	2.77	1.52	1.68	1.77	1.80
Pampa Amaru	1.02				1.99	2.21	1.92	1.58	1.86	1.44	1.96	1.89	1.78	1.74	2.01	1.27	1.81
Chuguiagullo	1.03					1.88	1.60	1.95	1.43	2.60	1.80	4.27	1.38	1.34	2.31	2.87	1.76
Cucho Yanaoco	1.04						2.10	2.44	1.92	1.81	2.14	1.84	1.55	1.87	1.91	1.85	
Cohasia	1.05							2.33	2.09	2.10	1.58	1.65	13.39	3.88	1.84	1.85	2.22
Pampa Yanaoco	1.06								2.61	2.02	1.85	2.26	2.05	1.86	1.44	2.36	1.97
Kakachi	1.07									2.20	1.44	1.78	3.17	3.72	0.93	2.09	1.88
Cupisco	1.08										2.35	3.35	1.91	1.82	1.29	3.16	2.14
Tiquirine Toleria	1.09											2.95	1.39	1.37	2.24	2.45	1.72
Rosario Central Azangarillo	1.10												1.84	1.98	4.27	5.79	2.63
Piata	1.11													2.43	0.55	1.27	1.30
Santiagoullo	1.12														1.74	2.03	1.74
Calahuyo	1.13															1.19	1.79
Tumanta Jinchuyo	1.14																2.10
Índice de Rodeo de la red																	1.89

Matriz de Accesibilidad Índice de Rodeo - Sub-Red 2 Taraco

NOMBRE		COD	2.00	2.01	2.02	2.03	2.04	2.05	2.06	2.07	2.08	2.09	2.10	2.11	2.12	2.13	2.14	2.15	2.16	2.17	2.18	2.19	2.20	2.21	2.22	2.23	2.24	2.25	2.26	2.27	2.28	2.29	2.30	Ir					
Taraco		2.00			1.57	1.49	1.20	1.89	0.78	0.81	1.89	1.32	1.25	0.36	1.36	0.11	3.88	3.49	6.77	2.03	0.61	0.81	2.07	1.89	0.84	0.87	0.72	0.50	1.77	1.83	2.40	0.68	2.81	0.40	1.15				
Año - Sacaca		2.01				2.27	1.64	3.11	1.40	1.24	1.69	2.08	2.19	1.14	2.09	0.59	1.37	1.80	5.25	8.40	1.26	0.62	2.85	0.41	0.53	1.30	1.30	1.24	0.37	2.84	2.60	0.60	2.34	1.65	1.56				
Sacaca II Sector		2.02					14.12	2.62	2.26	2.14	0.76	2.12	2.18	2.46	0.72	1.64	0.77	2.49	2.12	4.80	2.52	0.47	4.75	1.39	0.81	1.12	3.89	2.22	2.86	1.69	3.20	0.26	0.46	2.16	1.82				
Yamora Sacaca		2.03						1.22	2.16	2.01	0.95	1.97	2.00	2.25	0.80	1.46	0.95	2.17	2.41	4.56	2.52	0.79	4.01	0.87	0.51	0.76	2.51	2.89	1.67	2.07	2.37	0.47	0.71	1.96	1.67				
Yamora Sacaca		2.04							1.00	0.89	1.57	1.40	1.47	1.60	1.52	0.84	1.86	3.54	5.67	3.44	1.98	0.84	3.19	1.02	0.25	0.56	2.47	1.38	1.27	2.30	2.71	0.69	2.22	1.27	1.52				
Geopachi IV Sector Huancabamba		2.05								3.30	1.61	0.54	0.34	1.40	1.78	4.07	1.53	1.10	2.16	0.14	1.58	18.80	3.72	1.01	3.82	0.76	1.34	14.04	0.96	2.88	0.83	3.54	1.55	7.65	1.82				
Cablea (II Sector)		2.06									1.62	0.37	0.96	1.09	1.82	2.89	1.45	0.94	2.17	0.30	1.26	17.68	3.72	0.81	2.64	0.64	1.11	16.23	0.76	3.13	0.67	4.80	1.52	3.11	1.48				
Huancabamba		2.07									16.11	20.38	1.40	1.21	1.08	0.31	2.25	0.79	4.82	1.42	0.63	0.44	1.27	0.76	36.96	1.38	1.52	2.25	0.34	1.82	0.48	1.68	1.36	1.31					
Chilhuay IV Sector		2.08										2.72	0.98	2.88	0.88	2.36	1.64	4.42	0.89	1.16	1.51	2.42	1.22	0.92	0.37	1.22	1.32	1.57	4.28	1.02	1.48	0.34	1.16	1.82					
I Sector		2.09											0.88	4.77	0.75	2.10	1.74	5.71	0.90	1.50	1.42	3.56	1.16	0.76	11.75	1.16	1.22	1.52	4.56	0.86	1.34	4.72	1.05	1.00					
Phaqay Primer Sector		2.10												1.43	0.66	2.16	1.87	2.84	1.63	4.88	1.50	0.63	0.97	1.75	0.87	2.50	1.27	1.30	2.21	2.86	1.91	1.52	1.21	1.54					
Sacaca		2.11													1.04	0.50	2.02	2.46	13.37	1.47	0.43	1.20	0.85	0.80	2.20	1.56	1.66	2.66	2.83	1.63	0.15	0.74	1.44	1.52					
Jachapari		2.12														1.11	0.97	1.72	1.21	0.62	2.36	3.79	0.85	15.92	0.57	0.32	2.85	0.79	2.07	1.17	10.08	0.96	0.54	1.18					
Huancabamba		2.13															3.14	1.12	2.88	2.62	0.54	0.57	0.81	1.38	3.48	1.42	2.18	0.47	3.64	0.48	0.96	1.38	1.42						
Phaqay Phaqay		2.14																7.71	2.83	1.18	1.12	3.95	3.85	1.08	1.30	1.57	0.82	3.38	2.36	3.28	1.12	3.34	0.75	1.75					
Zona Lago		2.15																	10.02	2.88	1.07	0.27	3.35	1.35	3.82	3.51	2.12	0.82	0.45	3.88	1.02	11.40	0.62	2.58					
I Sector		2.16																		1.82	1.91	4.72	1.83	1.27	2.21	2.02	1.78	5.17	6.97	1.63	2.08	10.05	1.80	2.44					
Panamama		2.17																			1.52	4.82	1.70	1.90	0.87	3.48	0.71	1.63	2.11	3.81	1.87	1.64	0.56	1.82					
Phaqay		2.18																				1.50	0.77	2.05	0.80	1.32	10.75	1.62	1.31	0.81	1.86	0.42	2.95	2.25					
Taraco		2.19																					2.07	2.87	1.61	4.71	3.89	2.24	0.52	3.89	2.72	1.35	4.72	2.51					
Taraco Sector Sacaca San Miguel		2.20																						0.62	0.58	2.08	1.02	1.08	1.48	3.42	0.60	1.37	0.98	1.22					
Umaru Sacaca		2.21																											0.38	1.75	0.16	0.51	1.52	0.81	4.13	0.58	13.40	1.19	
Central		2.22																													0.92	1.62	0.28	0.67	2.24	0.87	1.11		
Umaru		2.23																														0.48	1.82	2.12	2.28	1.48	1.88	0.50	1.65
Sacaca		2.24																															1.32	2.92	1.59	5.96	1.44	1.26	1.72
Umaru Yamora		2.25																																2.96	1.28	0.86	4.70	1.19	1.65
Cosmo Rumi		2.26																																	1.83	1.14	1.72	2.54	2.12
Casapata		2.27																																	0.82	1.58	1.52	1.82	
Chilhuay Segundo Sector Phaqay		2.28																																		0.18	0.81	1.24	
Taraco Sector Phaqay		2.29																																			1.30		
Casapata		2.30																																			1.58		
Índice de Rodeo de la red																																							

Matriz de Accesibilidad Índice de Rodeo - Sub-Red 3 Vilque Chico

NOM_ACT	COD_CP	3.00	3.01	3.02	3.03	3.04	Ir
Vilque Chico	3.00		1.29	1.80	1.39	1.62	1.50
Solitario	3.01			1.06	1.32	1.10	1.24
Calahuyo	3.02				1.44	2.65	1.68
Quejone	3.03					0.51	1.27
Huipipata	3.04						1.43
Índice de Rodeo de la red							1.42



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL



DORIAN A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
REGISTRO N° 2635

Matriz de Accesibilidad Índice de Rodeo - Sub-Red 4 Pusi

NOM_ACT	COD	4.00	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	Ir
Pusi	4.00		1.07	1.23	1.53	1.88	1.05	1.11	1.88	1.45
Coorpa	4.01			1.53	3.19	1.70	1.05	1.06	1.46	1.54
Muni	4.02				1.13	1.64	1.24	2.08	1.88	1.49
Pata Muni	4.03					1.51	1.38	3.49	2.28	1.91
San Mateo	4.04						1.85	2.06	1.83	1.78
Llapas	4.05							1.06	1.69	1.35
Chimpa	4.06								2.06	1.83
Chullunquiani San Luis	4.07									1.82
Indice de Rodeo de la red										1.65

Matriz de Accesibilidad Índice de Rodeo - Sub-Red 5 Rosaspata

NOM_ACT	COD	5.00	5.01	Ir
Rosaspata	5.00		1.89	1.89
Esquerica	5.01			1.89
TOTAL				1.89

Matriz de Accesibilidad Índice de Rodeo - Sub-Red 6 Cojata

NOM_ACT	COD	6.00	6.01	6.02	Ir
Cojata	6.00		1.15	1.06	1.09
Soraycho Umabamba	6.01			1.26	1.22
Callenuta Kantati Ururi	6.02				1.14
Indice de Rodeo de la red					1.15

Matriz de Accesibilidad Índice de Rodeo - Sub-Red 7 Huatasani

NOM_ACT	COD	7.00	Ir
Huatasani	7.00		#REF!
Indice de Rodeo de la red			#REF!

Matriz de Accesibilidad Índice de Rodeo - Sub-Red 8 Inchupalla

NOM_ACT	COD	8.00	8.01	Ir
Inchupalla	8.00		1.75	1.75
Santa Rosa De Huayrapata	8.01			1.75
Indice de Rodeo de la red				1.75



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL
ING. LUIS ALBERTO CUEVA PINEDA
SUB GERENTE DE DEMARCACION TERRITORIAL
ESP. EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL

CENTRO POBLADOS

Distrito	Código	Nombre	Población
HUANCANE	1.00	HUANCANE	7,321
	1.01	HUANCANE	219
	1.02	PAMPAYANU	292
	1.03	CHUQUIBULLO	283
	1.04	CUCHO YANACO	272
	1.05	CORASA	271
	1.06	PAMPAYANU	287
	1.07	KACACHI	193
	1.08	CUPISCO	186
	1.09	TOLIBRE TOTILBA	174
	1.10	RODRIGO CENTRAL AZNORULLO	167
	1.11	PATA	160
	1.12	SANTABULLO	157
	1.13	CHALAYO	151
1.14	TUMAYTA INCHUYO	151	

Distrito	Código	Nombre	Población
TARACO	2.00	TARACO	1,604
	2.01	ANTA-SACASCO	508
	2.02	SACASCO I SECTOR	508
	2.03	SACAPATA-SACASCO	427
	2.04	YANAPATA-SACASCO	362
	2.05	SACASCO II SECTOR	325
	2.06	CANTALIA II SECTOR	313
	2.07	YUNTAWURY	304
	2.08	CHALLUPATA (V SECTOR)	291
	2.09	I SECTOR	250
	2.10	ROBAJON	252
	2.11	PUCOS PRIMER SECTOR	202
	2.12	CHAGABANI	243
	2.13	HUAYRAPATA	238
	2.14	PANCHOMICHA	230
	2.15	CHALLUPATA	230
	2.16	I SECTOR	225
	2.17	PUMAYANA	220
	2.18	POJEN	197
	2.19	TASARI	186
	2.20	TERCER SECTOR SACASCO SAN MIGUEL	185
	2.21	LLAMUNA-SACAPATA	154
	2.22	CENTRAL	186
	2.23	TITILAZUE	176
	2.24	SULLATA	177
	2.25	JAGANA-YANAPATA	167
	2.26	COCHO-RAMIS	165
	2.27	CAPLUATA	166
	2.28	CHILLOJEN SEGUNDO SECTOR PUCOS	166
	2.29	TERCER SECTOR PUCOS	165
2.30	CAYNA	151	

Distrito	Código	Nombre	Población
VILQUE CHICO	3.00	VILQUE CHICO	440
	3.01	SOLITARIO	236
	3.02	QUEZOME	206
	3.04	CHALAYO	171

Distrito	Código	Nombre	Población
PUGI	4.00	PUGI	863
	4.01	COORPA	370
	4.02	MOJI	287
	4.03	PATAKUNI	284
	4.04	SAI MATEO	192

Distrito	Código	Nombre	Población
HOBAPATA	5.00	ROBARATA	488
	6.01	ESQUERCA	195

Distrito	Código	Nombre	Población
COJATA	6.00	COJATA	1,379
	6.01	BOBACHO (JANABEIA)	247

Distrito	Código	Nombre	Población
CHALLUPATA	7.00	CHALLUPATA	1,288
	7.01	CHALLUPATA	167

Distrito	Código	Nombre	Población
CHALLUPATA	8.00	CHALLUPATA	167
	8.01	SANTA ROSA DE HUAYRAPATA	162

SAN ANTONIO DE PUTINA

HUANCANE

MOHO

SAN ROMAN

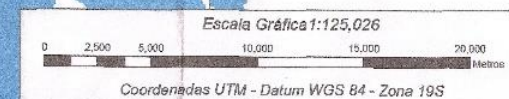
PUNO

REPUBLICA DE BOLIVIA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
—	Asfaltada
—	Alfameada
—	Sin alfamear
—	Trocha carrozable

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
•	151 - 250 habitantes
•	251 - 500 habitantes
•	501 - 1000 habitantes
•	1001 - 1500 habitantes
•	1501 - 7521 habitantes

SITUACIÓN DE LÍMITES	
	Tiempo saneado de nivel interprovincial
	Tiempo saneado de nivel interdistrital
	Espacios de acortamiento de nivel interprovincial
	Espacios de acortamiento de nivel interdistrital



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ADICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE ADICIONAMIENTO TERRITORIAL

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN
PROVINCIA HUANCANE

VÍAS Y CENTROS POBLADOS

FECHA: 11/12/2020
FECHA: MARZO 2022

01

GEOMORFOLOGÍA

UNIDADES GEOMORFOLÓGICAS	SÍMBOLO	CARACTERÍSTICAS GENERALES		PROCESOS MORFOLÓGICOS ACTUALES	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES GEOMORFOLÓGICAS
		DESCRIPCIÓN DEL RELIEVE	FACTORES GEODINÁMICOS		
Altiplanicie		Altiplanicie ligeramente disectada	Topografía: Accidentada. Hidrológico: Ríos y lagunas. Clima: Variado y frío	Erosión de laderas, escurrimiento difuso, discción de laderas.	Es una gran depresión topográfica, así como superficie estructural y superficie de erosión del sustrato geológico, rellenado y/o cubierto por depósitos aluviales, lacustre y sustrato rocoso en procesos agradacional y degradacional.
		Altiplanicie disectada			
		Altiplanicie ondulada			
Montañoso / Colinoso		Fondo de valle glaciar	Topografía: Accidentada. Hidrológico: Ríos Clima: Variado, frío y seco		Está conformado principalmente por unidades litológicas por rocas de origen metamórfico, constituida por afloramientos mayoritarios de pizarras, seguido de cuarcitas, ambas de edad Paleozoica. Estructurales sedimentarias, litológicamente está formada por: calizas, areniscas cuarzosas, areniscas feldespáticas, lutitas, limonitas, lodolitas calcáreas con diferentes tonalidades.
		Vertiente montañosa y colina moderadamente empinada			
		Vertiente montañosa y colina moderadamente empinada			
		Vertiente montañosa empinada a escarpada			
		Vertiente montañosa empinada a escarpada			
Nival		Área Nival	Topografía: Accidentada Hidrológico: Cúmulo de nieve. Clima: Frío Litológico: Rocas macizas	Remoción de masa, intemperismo	Montaña cubierta de nieve en su cumbre
					
			Poblado Urbano		

SAN ANTONIO DE PUTINA

REPUBLICA DE BOLIVIA

HUANCANE

MOHO

SAN ROMAN

PUNO

SIGNOS CONVENCIONALES

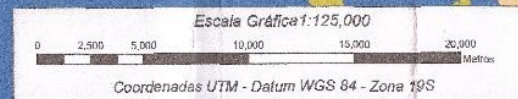
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
●	CAPITAL DE DISTRITO
○	CAPITAL DE PROVINCIA
—	QUEBRADA
—	RIO
—	LAGO TITICACA

RIESGOS NATURALES

+	Calda
+	Desborde
+	Deslizamiento
+	Erosión de laderas
+	Erosión fluvial
+	Flujo
+	Granizada
+	Inundación
+	Lluvias

SITUACIÓN DE LÍMITES

—	Tramo sancionado de nivel interprovincial
—	Tramo sancionado de nivel interdistrital
—	Espacios de acotamiento de nivel interprovincial



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

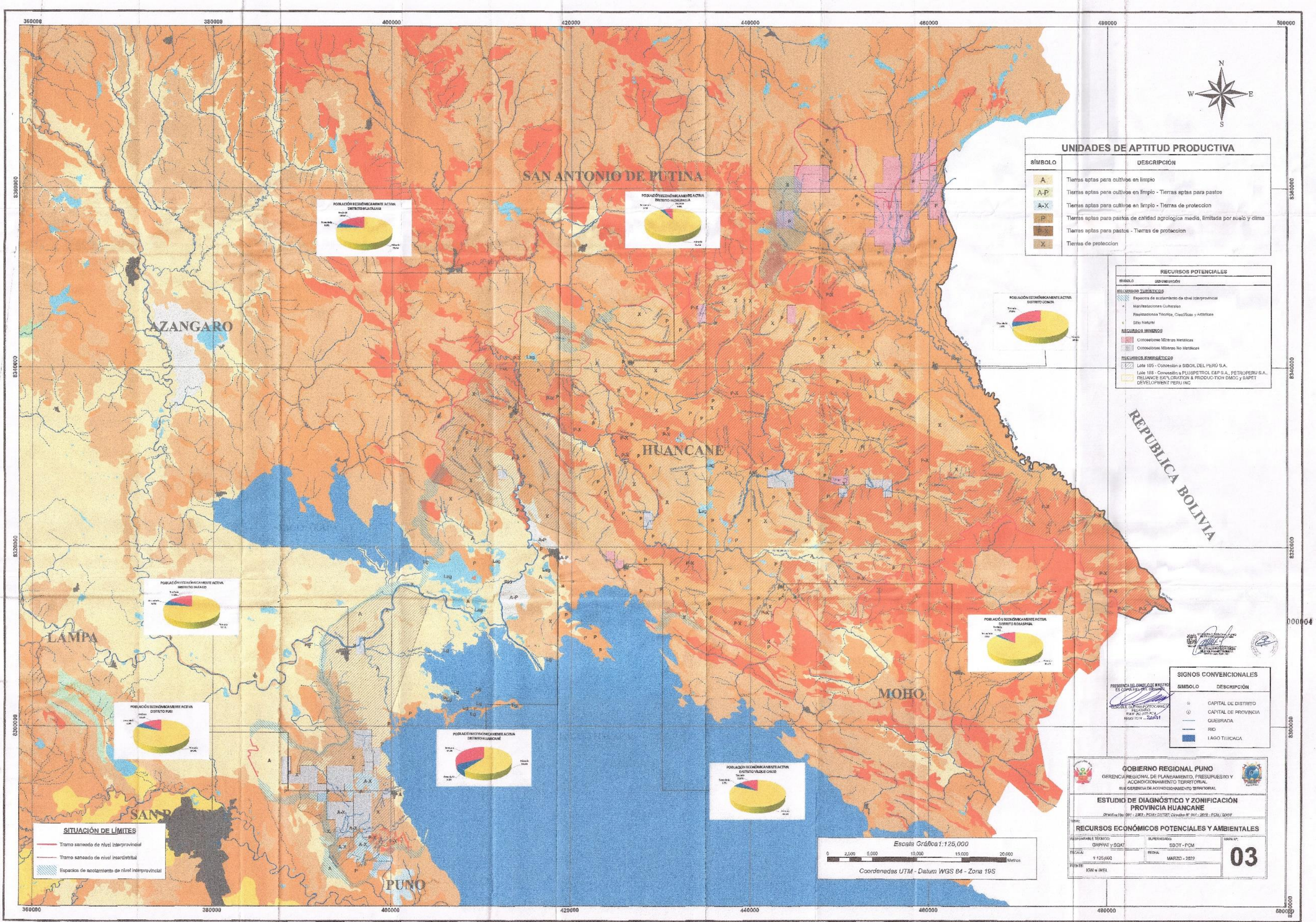
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN
PROVINCIA HUANCANE
Directiva No. 001 - 2003 - PCM / DNTDT; Directiva No. 001 - 2019 - PCM / SDOT

TEMA:
GEOMORFOLOGÍA Y RIESGOS NATURALES

RESPONSABLE TÉCNICO: GRPAT y SGDT
SUPERVISADO: SDOT - PCM
MAIPANT: MARZO - 2022

ESCALA: 1:125,000
FUENTE: INRENA, IGN e INEL

02



UNIDADES DE APTITUD PRODUCTIVA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
A	Tierras aptas para cultivos en limpio
A-P	Tierras aptas para cultivos en limpio - Tierras aptas para pastos
A-X	Tierras aptas para cultivos en limpio - Tierras de protección
P	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica media, limitada por suelo y clima
P-X	Tierras aptas para pastos - Tierras de protección
X	Tierras de protección

RECURSOS POTENCIALES	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
RECURSOS TURÍSTICOS	
	Espacios de acollamiento de nivel interprovincial
	Manifestaciones Culturales
	Realizaciones Turísticas, Científicas y Artísticas
	Sitio Natural
RECURSOS MINEROS	
	Concesiones Mineras Metálicas
	Concesiones Mineras No Metálicas
RECURSOS ENERGÉTICOS	
	Lote 100 - Concesión a SIDON DEL PERU S.A.
	Lote 105 - Concesión a PLUSPETROL S.A. PETROPERU S.A.
	RELANCE EXPLORATION & PRODUCTION DMCC y SAPET DEVELOPMENT PERU INC

REPUBLICA BOLIVIA

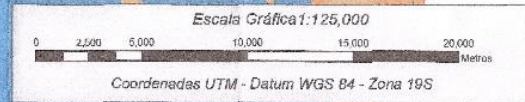
SIGNOS CONVENCIONALES	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
●	CAPITAL DE DISTRITO
○	CAPITAL DE PROVINCIA
—	QUEBRADA
—	RIO
—	LAGO TIICACA

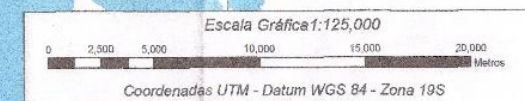
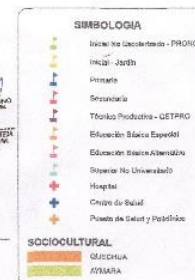
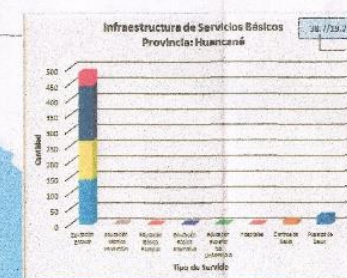
GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACORDAMIENTO TERRITORIAL
SUS GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

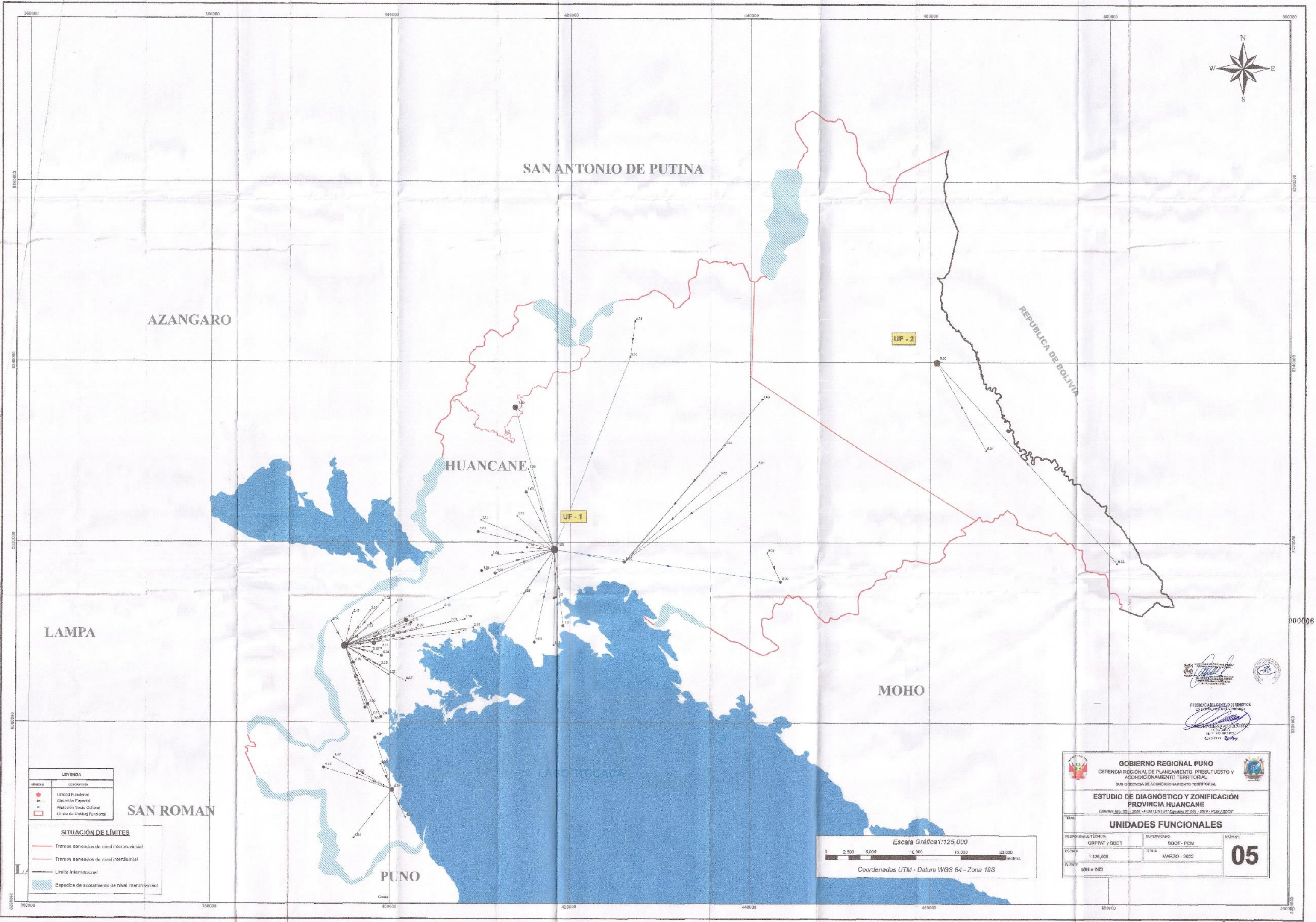
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACION
PROVINCIA HUANCANE
Directiva N° 001 - 2009 - PCM / DINTET, Directiva N° 001 - 2010 - PCM / SDOT

RECURSOS ECONÓMICOS POTENCIALES Y AMBIENTALES

RESPONSABLE TÉCNICO: GRUPAT y SGAT	SUPERVISADO: SDOT-PCM	AMENAT:
ESCALA: 1:125,000	FECHA: MARZO - 2022	03
FUENTE: IGN e INEI		







LEYENDA

Ubicaci3n

Ubicaci3n

Ubicaci3n

Ubicaci3n

Ubicaci3n

Ubicaci3n

Ubicaci3n

Ubicaci3n

SITUACI3N DE L3MITES

Tramos saneados de nivel interprovincial

Tramos saneados de nivel interdistrital

L3mite Internacional

Espacios de acotamiento de nivel interprovincial

Escala Gr3fica 1:125,000

0 2,500 5,000 10,000 15,000 20,000 Metros

Coordenadas UTM - Datum WGS 84 - Zona 19S

GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ESTUDIO DE DIAGN3STICO Y ZONIFICACI3N

PROVINCIA HUANCANE

Directiva Reg. 001 - 2008 - PCM / DINTD; Directiva N3 001 - 2018 - PCM / SGOAT

UNIDADES FUNCIONALES

RESPONSABLE TECNICO: GRPPAT y SGOAT

SUPERVISADO: SGOAT - PCM

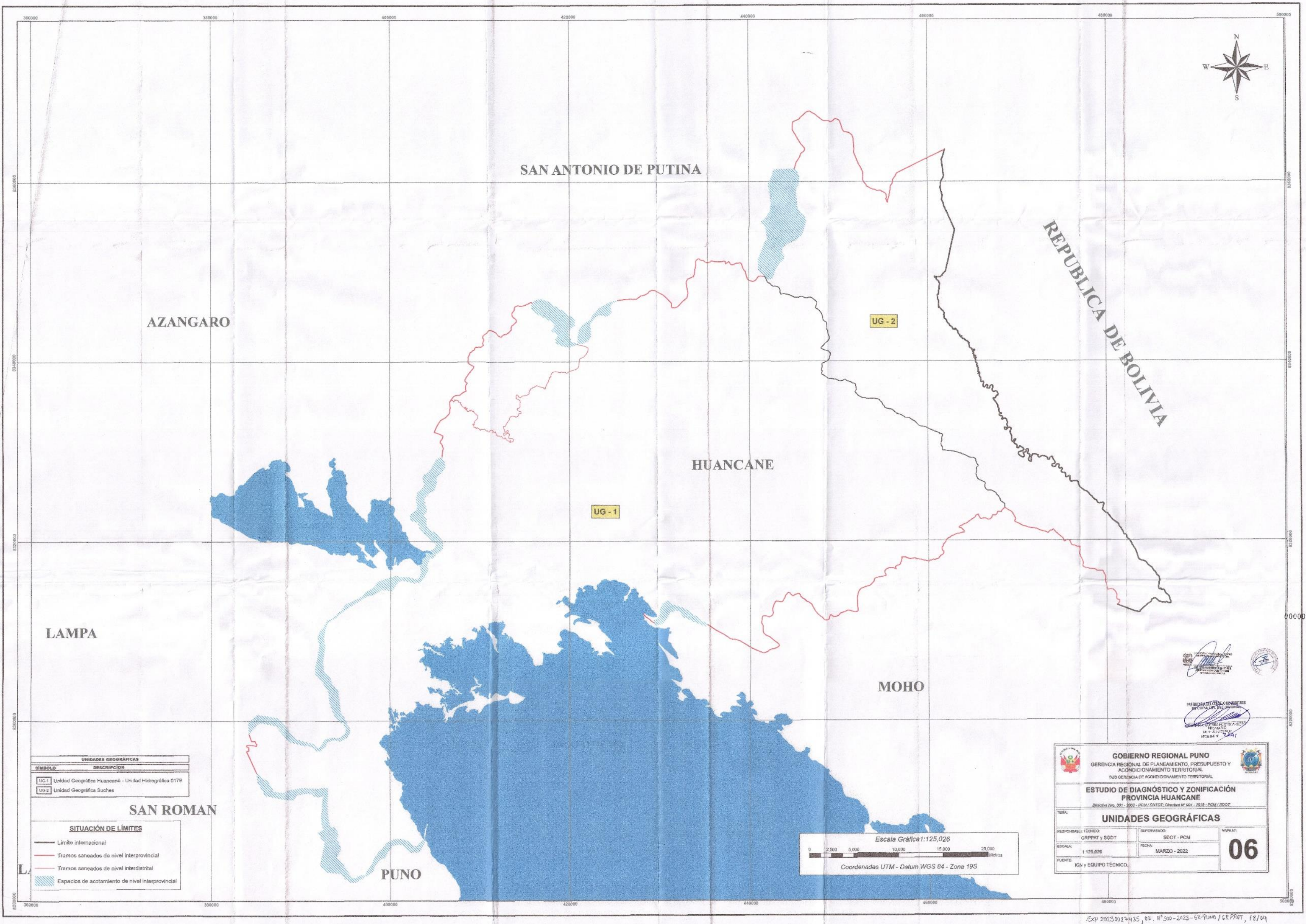
MAPA N3:

ESCALA: 1:125,000

FECHA: MARZO - 2022

05

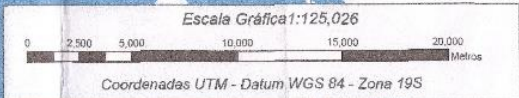
FUENTE: IGN e INEI



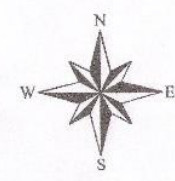
UNIDADES GEOGRÁFICAS	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
UG-1	Unidad Geográfica Huancané - Unidad Hidrográfica 0179
UG-2	Unidad Geográfica Suches

SITUACIÓN DE LÍMITES	
	Límite internacional
	Tramos saneados de nivel interprovincial
	Tramos saneados de nivel interdistrital
	Espacios de acotamiento de nivel interprovincial

GOBIERNO REGIONAL PUNO		
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACORDIONAMIENTO TERRITORIAL		
SUB GERENCIA DE AGENDAMIENTO TERRITORIAL		
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN		
PROVINCIA HUANCANE		
División Año: 2011 - 2013 - PCM / DINTOT, Directiva Nº 001 - 2018 - PCM / SDOT		
TEMA: UNIDADES GEOGRÁFICAS		
RESPONSABLE TÉCNICO: GRPPAT y SDOT	SUPERVISADO: SDOT - PCM	MAPA Nº: 06
ESCALA: 1:125,026	FECHA: MARZO - 2022	
FUENTE: IGN y EQUIPO TÉCNICO.		



LEYENDA
EXPLICACIÓN DEL SÍMBOLO DE
UNIDAD DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL
STH/ME-1
Tipo de Configuración: Mro. de Orden de la Unidad
Características Regionales



SAN ANTONIO DE PUTINA

AZANGARO

REPUBLICA DE BOLIVIA

HUANCANE

LAMPA

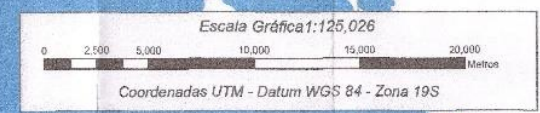
MOHO

SAN ROMAN

PUNO

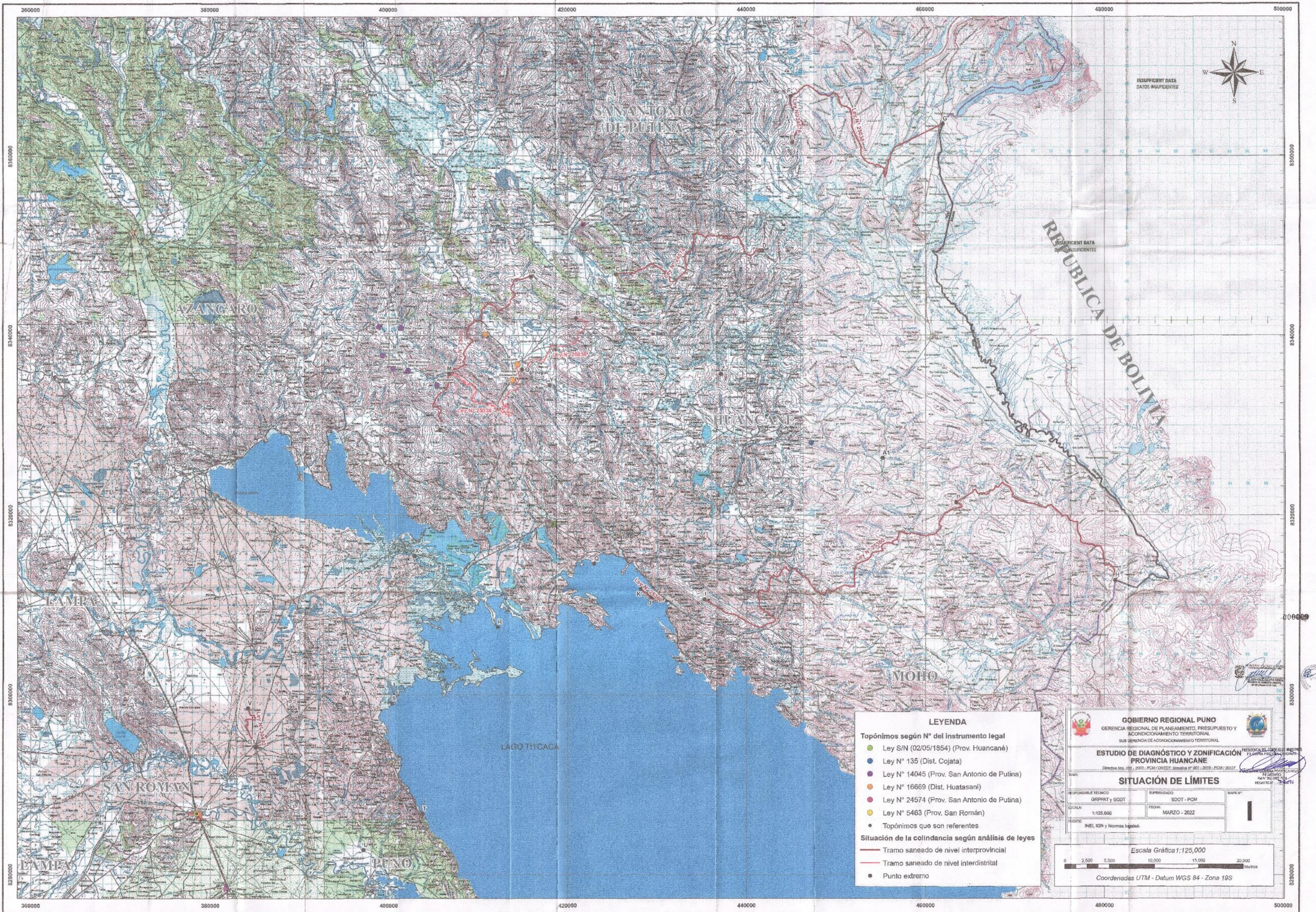
LEYENDA	
Símbolo	Unidad de Zonificación
	Sistema Territorial Hegemónico Medianamente Estructurado
	Sistema Territorial Débilmente Estructurado
	Estructura Territorial Complementaria
	Área de Demarcación Provincial
	Área de Demarcación Distrital

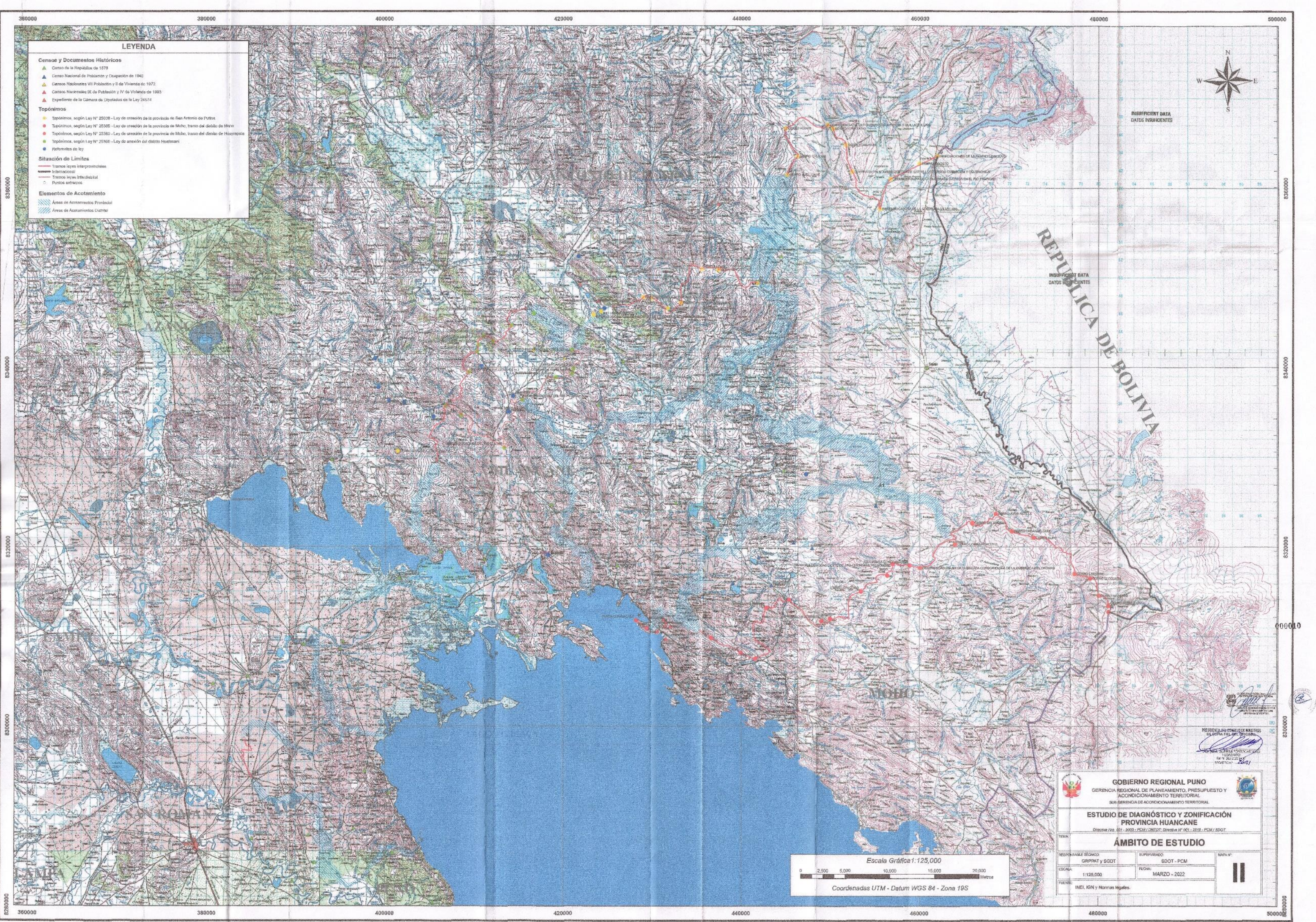
SITUACIÓN DE LÍMITES	
	Límite internacional
	Tramos saneados de nivel interprovincial
	Tramos saneados de nivel interdistrital



Presidencia del Consejo de Ministros
ES COPIA DEL ORIGINAL
DISTRITO DE HUANCANE
PUNO
RECORTE Y REGISTRO

GOBIERNO REGIONAL PUNO GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL		
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN PROVINCIA HUANCANE Directiva Nro. 001 - 2023 - PCM / DGTDT: Directiva N° 001 - 2019 - PCM / SDOT		
UNIDADES DE ZONIFICACIÓN		
RESPONSABLE TÉCNICO: GRPAT y SDOT	SUPERVISADO: SDOT - PCM	MAPA N°: 07
ESCALA: 1:125,026	FECHA: MARZO - 2022	
FUENTE: IGN y EQUIPO TÉCNICO.		





LEYENDA

Censos y Documentos Históricos

- ▲ Censo de la República de 1876
- ▲ Censo Nacional de Población y Ocupación de 1940
- ▲ Censos Nacionales VII Población y II de Vivienda de 1972
- ▲ Censos Nacionales IX de Población y IV de Vivienda de 1993
- ▲ Expediente de la Cámara de Diputados de la Ley 24574

Topónimos

- Topónimos, según Ley N° 25038 - Ley de creación de la provincia de San Antonio de Tarma
- Topónimos, según Ley N° 25385 - Ley de creación de la provincia de Mocho, tramo del distrito de Mocho
- Topónimos, según Ley N° 25360 - Ley de creación de la provincia de Mocho, tramo del distrito de Huayrapata
- Topónimos, según Ley N° 25360 - Ley de creación de la provincia de Mocho, tramo del distrito de Huayrapata
- Referentes de ley

Situación de Límites

- Límites interprovinciales
- Límites internacionales
- Límites de jurisdicción
- Puntos extrajurisdiccionales

Elementos de Acotamiento

- Áreas de Acotamiento Provincial
- Áreas de Acotamiento Distrital



INSUFFICIENT DATA
DATOS INSUFICIENTES

REPUBLICA DE BOLIVIA

INSUFFICIENT DATA
DATOS INSUFICIENTES

000010

8310000

8320000

8330000

8340000

8350000

8360000

Escala Gráfica 1:125,000

0 2,500 5,000 10,000 15,000 20,000 Metros

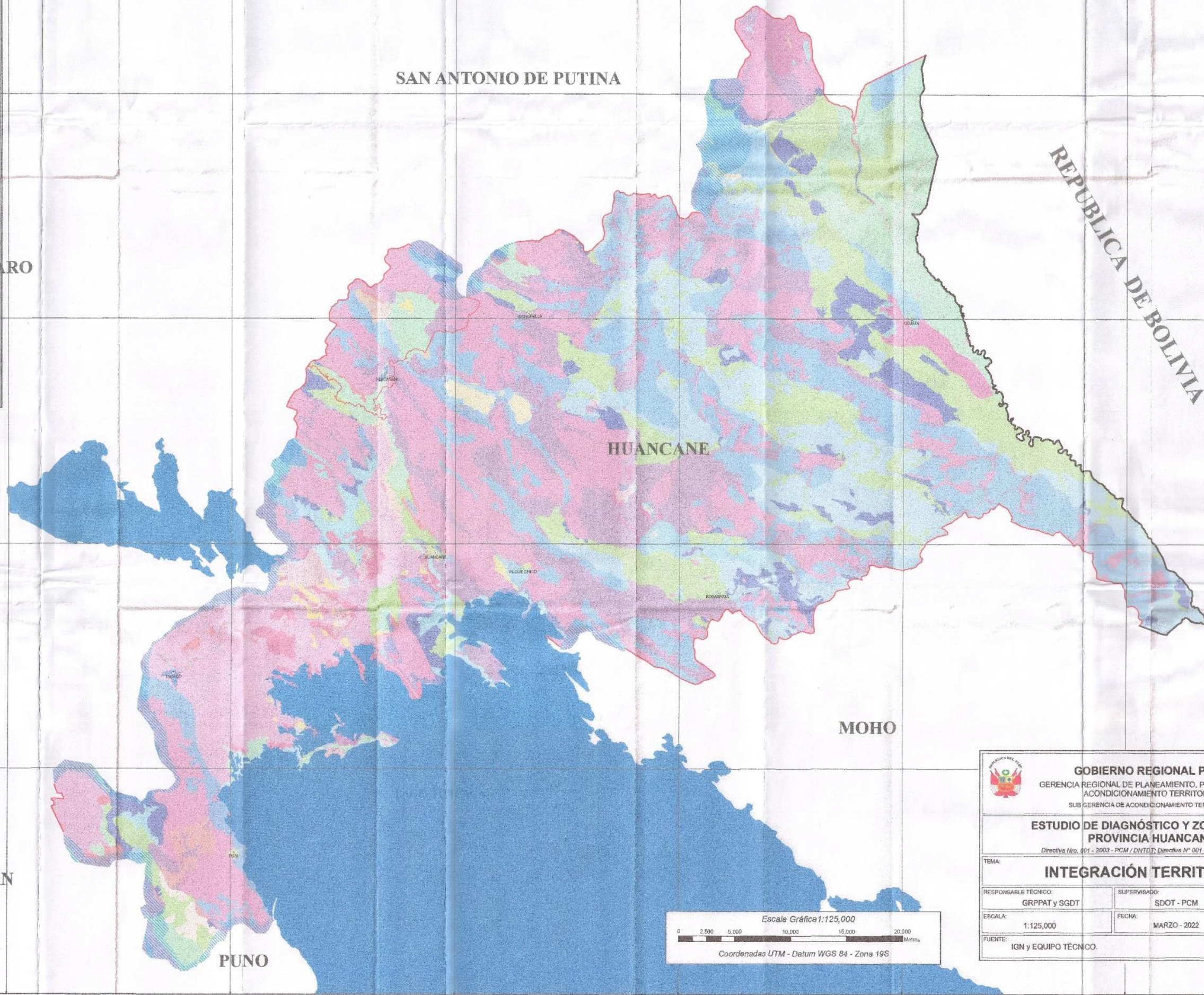
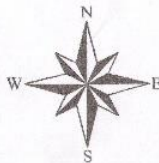
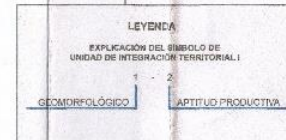
Coordenadas UTM - Datum WGS 84 - Zona 18S

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN
PROVINCIA HUANCANE
Dirección: No. 001 - 2023 - PCM / CONTDT: Dirección No. 001 - 2019 - PCM / SDOT

ÁMBITO DE ESTUDIO

RESPONSABLE TÉCNICO	GRPPAT y SDOT	SDOT - PCM	MAPA N°
ESCALA:	1:125,000	PCMA:	MARZO - 2022
FUENTE: INEI, IGN y Normas Vigentes.			

[illegible]

REPUBLICA DE BOLIVIA

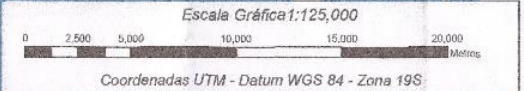
LAMPA

MOHC

SAN ROMAN

HUANCANE

PUNO



	GOBIERNO REGIONAL PUNO GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL				
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN PROVINCIA HUANCANE					
<i>Directiva No. 001 - 2003 - PCM / DMTDT; Directiva N° 001 - 2019 - PCM / SDOT</i>					
TEMA:	INTEGRACIÓN TERRITORIAL I				
RESPONSABLE TÉCNICO:	SUPERVISADO:	MAPA N°:			
GRPPAT y SGGT	SDOT - PCM				
EBGALA:	FECHA:				
1:125,000	MARZO - 2022				
FUENTE:					
IGN y EQUIPO TÉCNICO.					

